

**Archivo Municipal
de**
HERRERA DEL DUQUE

Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.01//16.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1950 / 1954

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 102 hojas [sic]

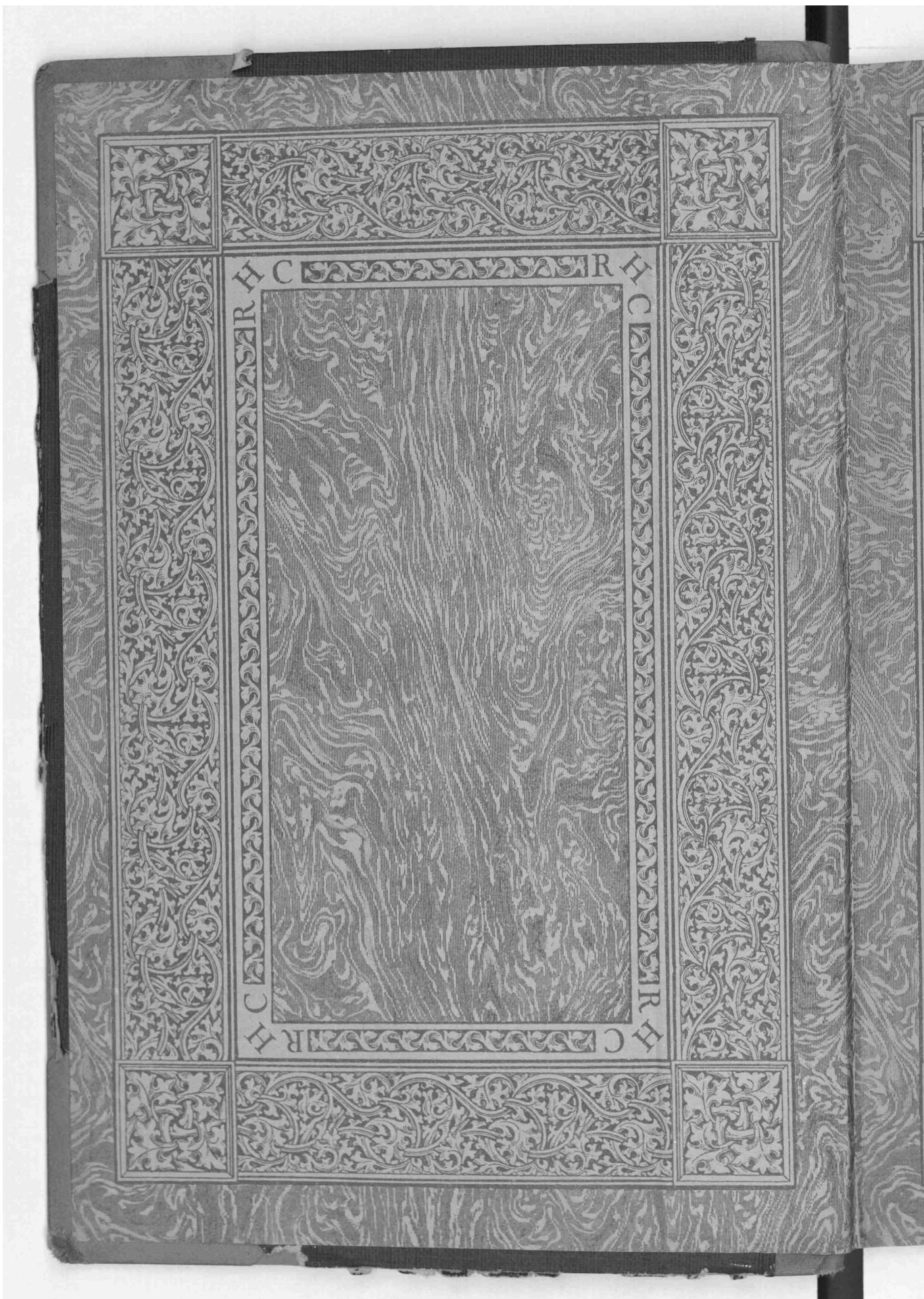
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Herrera del Duque

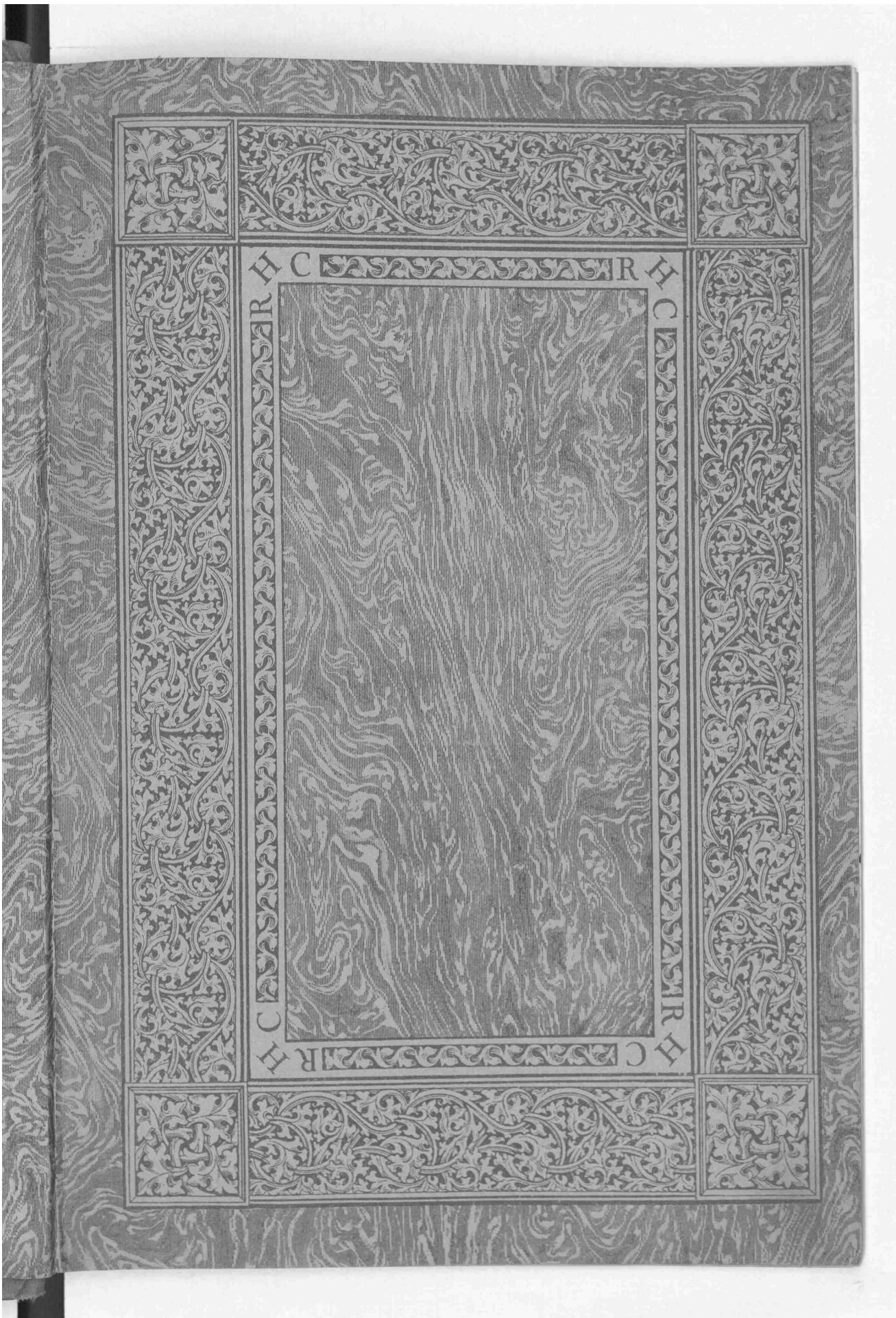
1970



18- Octubre - 50

9- Septe - 54







✓ 60

✓
No
P-A

Von

"

"

"

"

"

" 4

solic
ción
dir d
chos

Sesión extraordinaria del día 18 de Octubre de 1950

Señores concursantes

Ex Alcalde en Jefazgo del Alcalde

Don Engraci Arans Castell

C^o Alcalde d^r Gregorio Babiano Rivas

Chubacales

Don Jesus Egea Camarero

" Bernardo Garcia Lameiro

" Alejandro Mauchi Guardia

" Pablo Rubio Gouraliz

" Doroteo Salazar Rebato

" Francisco Ledesma Delgado

Secretario Jefe

" Eduardo Parroqui Rebato

En la villa de Herrera del Duque
siendo las doce horas del dia diez y
ochos de Octubre de mil novecientos
cincuenta, reunidos los Señores que sus-
criben y al Marfan se expresan ba-
jo la presidencia del Teniente Alcalde don
Enrique Mauchi Castell por autorización del
propietario con el fin de celebrar la
sesión extraordinaria convocada
para este dia y hora.

Dada lectura del acta de la
última sesión fue aprobada

Leídos los boletines oficiales
órdenes de la Superioridad se acordó su cum-
plimiento en la parte concerniente al Ayunta-
miento

Solicitud autoriza-
ción para prescin-
dir de varios dere-
chos y tasas. —

" La Corporación acuerda autorizar al Sr. Alcalde,
Presidente de este Ayuntamiento con el fin de que so-
licite de la Delegación de Hacienda, autorización
para prescindir en el Presupuesto ordinario de
este Ayuntamiento para el año mil novecien-
tos cincuenta y seis de los derechos y tasas
comprendidos en el artículo 7º del Decreto de
25 de Enero de 1946 sobre ordenación de las Ha-
ciendas Locales que a continuación se relacio-
na por constar de ciencia propia a la Corpora-
ción Municipal que muchas de ellas son totalmen-
te aplicables por insuficiencias y otras por que los re-
querimientos tan exiguos que pudieran producir habran
de ser en cantidad muy limitada e inferior al
largo que tendría que hacerse para la suspención y
negligencia contra defraudadores y costara la re-

caudación que ni aun siquiera darian vencimientos para el encargado de la cobranza = Concesión de plazas, patentes y otros documentos análogos = De guardería rural; por haber pasado a las Juntas Sindicales Agrícolas = De la vigilancia de establecimientos, espectáculos y espaciamientos públicos = licencias de apertura de establecimientos = Inspección de calderas de vapor, motores, etc., por no haberlos; Inspección de cajas de baños por idem = Servicio de Laboratorio Municipal por idem = Sesimfa a domicilio por encargo. Carece el Ayuntamiento de elementos para ello = Servicio de llata de rro y mercados y el acarreo de carnes en modo obligatorio = Recogida de basuras de los domicilios particulares y pozos de frío = Servicio de alcantarillado incluido la vigilancia de alcantarillas por no haberlas en esta localidad = Colocación de tuberías y los conductores y cables en posites del Ayuntamiento; no hay = Servicio de extinción de incendios. Carece el Ayuntamiento de elementos para ello = Producción de cadáveres y otros servicios finos de carácter municipal = Asistencias y estancias en Hospitales Sanitarios etc. = No hay = Museos y salas especiales en establecimientos municipales, no hay = Visitas a museos y exposiciones, no hay = Anuncios en columnas e instalaciones aéreas del Municipio. No hay = Suministro a particulares de plantas y rejas de los ríos del Municipio. No hay = Cuarenado de ríos públicos a solicitud de particulares y cualquier otro servicio análogo = De los derechos q talas que establece el artículo once del citado decreto = Concesiones, licencia para establecer balnearios y otros disfrutes de aguas públicas = Concesiones para construir en terreno jurisdicción del Municipio cisternas

o alibes que recopan aguas fluviales = Construcción de pozos
 de nieve en terrenos del común = Aperturas de alcotas o
 zanjas en la vía pública o cualquier remoción de a-
 ceras o pavimentos = Rejas de piso o instalaciones aua-
 sogas en la vía pública = Mesas de café, botillerías y es-
 fabricamientos análogos situados en la vía pública = Co-
 locación de sillaz y tribunas en la vía publicas = Y
 kioskos en la misma, verbenas y fiestas callejeras se-
 guenatas en la vía pública, circulación de ronda, com-
 parsas, catalatas y carrozas por la vía pública y de
 carrajes en determinados ritmos = Parada y驻留 en la vía pública de carrajes de cualquier o pa-
 ra el servicio de cañeros y círculos de recreo = Colo-
 cación de viaductos o rieles en la vía pública =
 licencia para la recogida de basuras, restos y
 desechos de las vías públicas y domicilios parti-
 culares = Escaparates, anuncios, letreros, carteles y
 anuncios visibles desde la vía pública o que se
 repartan en la misma = Rodaje o arrastre por
 vías municipales con cualquiera vehículo excepto de
 motor = De cualquiera otro aprovechamiento espe-
 cial de naturaleza análoga = De los arbitrios
 que constituyen en la imposición municipal an-
 faldos en el artículo 52 del Decreto de referencia
 solamente pueden utilizarse las contribuciones e im-
 puestos cedidos por el estado y los recargos sobre los
 caños y círculos de recreo = Del de consumo de bebi-
 das espirituosas y alcohol, carnes, lotería, caza mu-
 er y pescado = Queda autorizada la Alcaldía
 Presidencia para que solicite la exclusión en presu-
 puesto = Del arbitrio sobre carrajes caballerías de lu-
 jo y velocípedos = Del arbitrio sobre solares sin edi-
 ficar = Del del incremento del valor de los terrenos =
 Idem idem sobre jardines huecos = Idem idem tra-

Vistas su espectáculos públicos = La prestación personal y de transportes, no hay imposición especial o tradicional establecida con anterioridad al 9 de marzo de 1.924

Prorroga Ordenanzas = A propuesta del Secretario Interventor, acuerda el Ayuntamiento prorrogar para el año mil novecientos cincuenta y uno las ordenanzas municipales, derechos y tasas que han de nutrir el Presupuesto Municipal ordinario de ingresos del mismo, también para dicho año y que son = Sobre certificaciones y timbre municipal = Sobre desafue de cañalones y bajantes = Sobre ocupación de la vía pública con escombros = Sobre industrias callejeras y ambulantes = Sobre el arbitrio de bebidas = Sobre carnes, pescados, recargos sobre gas y electricidad = Sobre contribución industrial = Del arbitrio no fiscal sobre consumiciones = Sobre el 0'05 sobre vienes = De la contribución sobre consumos de lujo = Sobre la contribución de utilidades = Cupo de compensación, reconocimiento sanitario de cerdos = Voz pública = Sobre construcciones = Sobre cementerios = Barracas, puestos y casetas de venta = Sobre trineos, toldos etc., = Extracción de materiales = Vallas, anillazos etc = Arbitrio sobre coquitos y circuitos de recreo, la relativa a suspección y reconocimiento de artículos alimenticios y la de entrada de cruceros y sobre circulación de los mismos; se ha tenido en cuenta que los recursos conseguidos no pueden sufrir alteración alguna así como tampoco existe posibilidad de autorizar nuevos recursos de los conseguidos anteriormente con éxito financiero ni suprimir ninguno ni alterar los tipos impositivos.

Transferencia de crédito.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de uno a otros capítulos del presupuesto

Municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Precio Justo que ha sido aceptada en principio por la Comisión permanente en sesión del dia siete del actual.

Considerando: que las deducciones de consignaciones previstas del Presupuesto de referencia no dejan indemnes los servicios a que están afectas, ni evita que haya sido liquidada su correspondiente obligación de pago alguna en infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento:

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capítulos III, IV y V del Título 3º de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1.946

El Ayuntamiento por mayoría absoluta acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo Artículo	Consignación que tendrían Transferencia	Deducción		Quedan		Capítulo Artículo	Consignación que tendrían Transferencia	Aumento		Total
		Ptas	Cts.	Ptas	Cts.			Ptas	Cts.	
1º 3º	500	"	500	"	"	2º 1	2.000	1450	"	3.450
1º 4º	2.500	"	1.500	"	1.000	6º 1	2.000	2500	"	4.500
1º 5	1.000	"	1.000	"	"	6º 1	8.000	1.600	"	9.600
1º 7	1.000	"	1.000	"	"	7º 1	5.000	15.448	56	20.448
1º 11	600	"	600	"	"	8º 1	3.850	400	"	4.250
1º 11	500	"	500	"	"	9º 3	"	250	"	250
2º 2	3.000	"	3.000	"	"	10º 8	"	2900	"	2.900
3º 1	500	"	500	"	"	11º 1	15.000	6.000	"	21.000
3º 2	500	"	500	"	"	13º 3	5.600	850	"	6.450

Capítulo	Género	Consignación que tenían	Deducción por Transferencia	Quedan	Capítulo	Género	Consignación que tenían	Aumentos por Transferencia	Total	
									Ptas	Cts
3	2	300	0	300	0	14	1	3746 36	1.021	89
4	6	600	0	600	0	14	1	2689 92	131	14
4	8	1.000	0	500	0					
6	1	1.000	0	600	0					
7	1	4.910	96	3800	0	14	10	96		
7	3	200	0	200	0					
7	3	1.500	0	1450	0					
7	6	1.000	0	1000	0					
8	4	500	0	500	0					
8	5	1.000	0	1000	0					
9	3	400	0	400	0					
9	3	800	0	800	0					
9	7	100	0	100	0					
10	1	3.000	0	1300	0	14	100	0		
10	3	956	59	956	59					
10	3	200	0	200	0					
11	2º	10.000	0	9895	0					
12	3	500	0	450	0					

Y igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 22º de referido Decreto en acuerdo con el número 3. del artículo 23º del mismo.

También se acuerda que la Comisión permanente forme las listas de familias pobres para los Beneficiarios, se responga al público y con las reclamaciones que se formulen dese cuenta al pleno en primera sesión.

7/
G.
25
06

Alonso el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión a las cuatro de la tarde, extendiéndose la presente acta que fue leída y aprobada conforme la cual forman los tres concurrentes con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario certifico sobre pasados antes de firmarse el acta
Concejal Alcalde Don Enrique Arriau Castell por ausencia del propietario vale =

~~François~~ Fernando García,
~~Alejandro Fraisoli~~ Gregorio Galíano
~~Pablo Rubio~~ ^{en rigor} Horacio S. Ribeiro
Francisco Ledesma

06
te-
r-
el
as
vi-
on
re

Sesión extraordinaria celebrada el dia 7 Dicre 1950

Señores concurrentes

Alcalde Don Juan H. Domínguez Corralba
Concejales

Don Enrique Arriau Castell
" Bernardo García Camello
" Gregorio Babino Rivas
" Horacio Serafín Rebato
" Francisco Ledesma Belgrano Corralba
" Alejandro Fraisoli Cuadra
" Jesús Agua Camarero
" Pablo Rubio Gómez

En la villa de Herrera del Duque a fin de Diciembre de mil novecientos cuarenta, reunidos los concejales que describen y al margen se esperan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Juan Manuel Domínguez Corralba, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada fuera el dia de hoy

y cuando la hora de las doce que es la señalada por dicho Sr. se declaró abierto el acto

Breve lectura del acta de la
última sesión que fue aprobada así como
los acuerdos tomados por la Comisión
permanente desde la última sesión
del pleno

Vent
disc

Aprobación acta anterior
y acuerdo Comisión permanente

Reclamación Agustín.
Hedchosa por contribu-
ciones:

Dijo cuenta de un escrito de
la Alcaldía de Hedchosa de los Montes,
reclamando tres mil novecientas diez y una
veintas setenta escudos por contribuciones
de los lotes Encina Olalla y Mafada Vieja
y ademas por tres años de Guardería
Bueno de dichos lotes importante odio
cuotas cuatro pesetas con noventa y
seis céntimos que ya se recobraron en la
cautidat anteriormente expresado,
alegando haberlo pagado aquél
dijo a pesar del son de la frase
Bueno de este y cuyas contribuciones
requirían acautarse desde el año
1941 hasta el actual.

El Agustín recordaba que se daga el
de Hedchosa que, entre justificación
mencionó las causas por que, si
los terrenos son del Agustín de He-
chosa el Señor de plenaria a nom-
bre del de Hedchosa y quien firmó
las hojas declarativas, para ver si
en ello pudo haber mala fe por
parte de alguien, por que no se
hizo buenas reclamaciones alguno
a pesar de trascurrir diez años

Pa
arre
los al
de l
ron r

Si esos cuotas se han pagado con anterioridad o sea él, y cada visita de todo ello una Corporación Mafabretalverá lo que proceda decir el día de su efecto de hacer ella las gestiones posibles necesarias a celebrar la razón de esta anomalía.

El Señor Alcalde dio cuenta de un contrato por el cual la virtud de libertad en Don Gómez Arenas Murillo sobre venia por el Ayuntamiento a dicho señor dueño de los carbones a mejor dicho las tierras o ranchos que se arrancan en el Coto de la Sierra de las Navas de estos propios con motivo de la Reparación Forestal en obligación por parte del Señor Arenas el efectuar y pagar todas las manipulaciones necesarias dentro que se le ultrapasen los ranchos en el sitio del arranque hasta que se reciban, se formen las carboneras y salga el carbón en estos manejos también obligación el Sr. Arenas de pagar al Ayuntamiento una partida por cada uno de los arranques que resulten. Estas partidas se harán en la forma del Ayuntamiento con las formalidades legales. Tienen que fabricarse el carbón sin que pueda retirar nada de ello de la faja de procedencia mientras no esté perdido y pagado.

Dijo el Señor de un oficio del Sr. Encargado del Distrito Forestal de Badajoz sobre pago del 10% del importe total de los aprovechamientos de tierras y pastos de la Sierra de las Navas de estos propios importante trámite y tres mil novecientas ochenta pesetas, a efecto de lo dispuesto en la Ley de 18 de Julio de 1919. El Ayuntamiento acuerda que como señalmente corres de dinero para ello y de consignación presupuestaria se utilicen los medios supletorios indicados por la ley de contabilidad y el decreto del 25 de Junio de 1918, si bien la Corporación desearía tener conocimiento del proyecto de mejora que con tal dinero han de efectuarse en las tierras de su propiedad o que formalmente han de dedicarse tales cantidad.

Abastecimiento de Aguas de "Los Pilarillos"

des como dispone la ley anteriormente expresa.

El Señor Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de la necesidad en que el pueblo se encuentra de cesear por los procedimientos ordinarios a su alcance, el caudal de aguas potables con que hoy y de una manera segura cuenta el vecindario. Existe en la Estación Bojal de estos propios y dentro de un pequeño perímetro un gran sistema manantial que aunque de poco caudal es suficiente para abastecer a todo el pueblo durante muchos días contados ya con el incremento natural de las poblaciones. Es por tanto muy urgente que llevado a efecto el proyecto para un depósito se proceda a la ejecución del presupuesto ordinario y demás procedimientos burocráticos para tener la posibilidad de en fecha próxima llegar a la construcción de una obra de fondo estable. A este fin se autorizó al Señor Alcalde muy cumplimente para que tiene los procedimientos y actuaciones oficiales y particulares al fin indicado dentro de este periodo de tiempo el resultado del resultado de sus gestiones para tomar los acuerdos que en cada momento sean necesarios.

También se da cuenta de un escrito formulado y presentado por los vecinos del vecindario y elaborado en este Ayuntamiento de actos, solicitando que como en el año anterior y por las mismas razones se les conceda un anticipo de la festividad de Todos - Bueno una paga extraordinaria equivalente al haber ordinario de un mes, de cada uno. Se informa que se acuerda de conformidad, autorizando al Señor Alcalde para el desembolso de este anticipo en contabilidad, y dar el visto que con relación a cada empleado el correspondiente pago, bien salvo en el caso de

También se da cuenta de otro escrito del Gobernador Jefe de este pueblo Felipe Fernández, por el que se solicita al Ayuntamiento una ayuda económica para una derrame

Ora
el Sem
Felip C
adqui
ta.

Apro
tercer
para
cesum

Coche
"Na

que le da de la mayor utilidad y conca tanto el caso sus padres -
el diario para prepararla. El ayuntamiento consta de la actua
de la apurada situación económica de los familiares del señor al-
calde. Tendrá en cuenta su opinión y voluntad para elegir al fi-
nal de la cuestión con tanto sacrificio autorizar al Señor Alcalde
de para que le da un cargo a los pueblos municipales la cantidad
que considere imprescindible para conseguir dicho resultado
el apuro.

También se da cuenta por el Señor Alcalde de que en el
Licitado figura de las Navas de este propósito, vecinos del pueblo
de Galleguillos han venido ilegalmente apropiándose tierras que
después como dueños han ido plantando de olivos que algunos se
encuentran ya en plena producción. A virtud de denuncias de
la Guardería forestal de Jaén que figura del Distrito asistió
la destrucción de dichas tierras pero más tarde y a petición de
este ayuntamiento realizó que permanecieran sin tocar al mismo
punto que lo primero supuestamente una destrucción de rigurosa ya
que si beneficiaría para nadie. Una consecuencia esto termina
concurra arrancando a sus propios dueños en los vecinos
sea que se acuerde con la Guardería de Jaén, si bien
hasta tanto se autoriza al Alcalde para que lance contra
los propietarios y puebla darle una legalidad jurídica al
disfrute de estos robos.

Refiere a adhesión de parte de la Dehesa que ha
vivido propia de este Ayuntamiento de autorizar al Alcalde -
para que libere cosa de las diligencias judiciales la voz de
esta formación y puebla dentro de las diligencias legales -
que los regulen tener muchas decisiones cambiante de tiene
hecho para el pueblo y sin perjuicio de que cada donde cuente
a lo mismo a medida que se desarrollan los procedimientos
de cobroación.

Se acuerda notificar a los ayuntamientos de Alcalá
y Villante de los Obispados, para que requieran a todos los
vecinos de sus respectivos pueblos que realicen labores agrícolas

Gratificación a
el Seminario
Feliz Coronel p.
adquirir una villa
ta.

Aprobación de
terrenos en las Navas
para olivares y
cerdos en Arriendo

Colonización
"Navas"

en los límites de la Gobernación de las obras de este propósito denominadas "Ferias Santa Cruz y Navidad" Valle de Biniaracito Chico y Villa de Chajularejo que si al cuarto día de su construcción no se presentan en este punto tienen que el destinado que pertenece su dirección a labrar en ello, se procederá a la partición entre los terrenos y los labradores que más convenientemente sea la ejecución.

Pagos.

Se aprueban los siguientes pagos:

Pesetas - Cts

A Don Francisco Gutiérrez Vizcaíno por material de madera del carpintero del levantamiento de un plato para trineos de agua.

3750 - "

A Síbelan Carballeira por arreglo de mieras del arrio Melado.

6111 - "

A Salvador Rodríguez López por los tubos para las juntas de villa.

254 - "

A Juan Rita Basilio por tubos de hierro para las tuberías de Potosí.

852 - "

A Tomás Alfonso por arreglo de la carretera de los Morones.

693 - "

A mismo por arreglo del Pilar grande

175 - "

A Facundo Grela por un saco de cemento para las concreciones

75 - "

A Vicente Alcalde por sus viajes a Badajoz en representación del Ayuntamiento para el establecimiento de la pista

850 - "

A Florentino Rodríguez Falero por un viaje al Puerto

y Medina con el Alcalde y Secretario a Madrid

climatizada con la indemnización por representación de ferrocarril del Ayuntamiento con el sur del

850 - "

de Aijosa

950 - "

Un volumen "La Hacienda Justicia Municipal"

93 - "

Glosario de "Instituciones Judiciales"

96 - "

Una libreta indicadora de la prohibición en paso de -
los calles en otros

15 - "

Chumajague

8280 - "

A Juan Luis Martínez y otros por licencia de la Renta del Barrio
Silla

8280 - "

A Francisco del Río por un escaño y puesto de madera en
el grupo electoral.

26

735

Dona total

9.111 - "

En la mañana mas asertiva de que tratar el menor Previamente llevado la sesión a las ocho horas y diez minutos, se produjeron los presentes señores que fue leída y Hallada conforme, la cual firmaron los demás concurrentes con el menor acuerdo de todo lo que como secretario, atañía

José que
Gregorio Beltramo

Francisco Ledesma

Pablo Beltramo

Alfonso Franco

Bernardo García

Juan B.

F. J.

D. José S. M. S.

José María Jiménez

Sesión extraordinaria del pleno correspondiente al dia
Trenta — de Diciembre de mil novecientos cincuen-
ta =

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan M. Dominguez Corralba

Concejales

D. Enrique Arrius Castel

" Bernardo Garcia Camello

" Grigorio Babiano Rivas

" Doroteo Sanchez Rubio

" Francisco Lledóma Delgado

" Jesus Egua Camarero

" Pablo Rubio Gonzalez

Alejandro Fraisoli Casado

sesión correspondiente al dia

de hoy y siendo la hora de las doce =

que es la señalada por el Sr. Pre-

sidente se declaró abierto el acto.

Naota lectura del acta anterior

Se aprobada

Leidos los Boletines oficiales
y demás órdenes de la Superioridad se
acuerda su cumplimiento

El Señor Alcalde da cuenta
a la Corporación Municipal de la vi-
sita efectuada por el Sr. Delegado Pro-
vincial de Hacienda a esta localidad
y municipalmente a la referida corpora-
ción al objeto de cambios impresciosos
y tratos sobre la proyectada explota-
ción hidráulica en parte de la Hectárea
de "las Navas" de estos propios Viñedos.
Sr. Alcalde Presidente expone a conti-

En la villa de Herrera del
Duque a Trenta — de =
Diciembre de mil novecien-
tos cincuenta, reunidos los
Señores que suscriben y al mar-
gen se expresan concejales
al citó Ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
Don Juan Manuel Domí-
nguez Corralba con el fin de
celebrar la sesión ^{extra} ordinaria

mación cuantas razonas han sido aducidas por el mencionado Sr. Delegado Provincial en cuanto a la cuantía y periodo de rentas por la Municipalidad durante los primeros cinco años después de reanudar las obras. Resalta que la inversión a efectuar por la Delegación Nacional de Sindicatos es de tal naturaleza y cuantía, que merece exigir un sacrificio del Ayuntamiento, en el sentido de presentar de rentas casi en su totalidad en esos cinco años percibiendo solo una cantidad para compensar en parte por lo nuevo el importe de los contribuciones de esos lotes de la finca "Tavaí" que se ceden por 99 (noventa y nueve) años a la Delegación Nacional de Sindicatos Obra Sindical de Colonización.

Después de una amplia deliberación El Ayuntamiento pleno acordó: Reducir la renta anual fijada en principio a pagar por la Delegación Nacional de Sindicatos al Municipio a la cantidad de dos mil ochocientas cincuenta y seis pesetas ^{anuales}, durante los cinco primeros años, transcurridos los cuales se basaría dicha renta de acuerdo con el desarrollo económico de la explotación.

Ordenarse quedara a beneficio del Ayuntamiento todas las leñas o cepas de desechos de los referidos lotes que se dan para explotación a virtud del anterior acuerdo.

También se da cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de la necesidad

de designar un perito para que como representante o apoderado de este Ayuntamiento conforme autoriza el artº 4º de la Ley de Expropiación porosa) de 7 de Octubre de 1939 comprobación llegando el momento bien acompañado del Sr. Alcalde o del apoderado que se designe ante el Sr. Alcalde de Huelva
sa de los montes a los sucesos determinados en la Ley de Expropiación todo ello a virtud de la expropiación que se lleva a efecto por los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijera de los terrenos que tienen de ser mindados con motivo de las obras del Pantano de Cijera, afectando la ocupación a gran extensión de terrenos de este Municipio.

La Corporación acuerda designar como perito al Ingeniero de Montes Don Mariano Briones Ledesma que recue las condiciones exigidas en el artº 21 de la Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 a los sucesos de valoración de los terrenos propiedad de este Municipio que han de ser mindados por el Pantano del Cijera en consonancia con lo dispuesto en el artº 4º de la Ley de 7 de Octubre de 1939.

Se acuerda celebrar con cargo a el Capítulo 13 del Rég. de Gasto durante Año 6º 1951 ya aprobada la fiesta de San Sebastián, patrón

de este Ayuntamiento

Se da cuenta de tener queda
do constituida la Comisión Censal para la
formación del Censo de población del Espa-
ña en 31 de diciembre 1950 y que sustituye a los anti-
guos desueltos, Luntas Municipales del Censo
y que queda constituida con el Sr. Alcalde
o quien le sustituya y el Secretario de la
Corporación no adscrito pueblerino
encargado del encadrenamiento en esta lo
estimado por no existir, fijo jubilado y
ahora lo lleva directamente el Secreta-
rio Con esta constitución se cumple lo dis-
puesto en los art. 5º y 6º de las Instruccio-
nes del 22 del mes actual.

Se designa Inspector Censal en ar-
moria con lo dispuesto en el art. 18 y
con las obligaciones que dicho pue-
blo le impone a Don Angel Sánchez
Aramella Secretario de Hacienda Local
de 3ª Categoría por oposición, el cual
llevara la dirección y el trabajo en cuan-
to sea posible por carecer en el Ayun-
tamiento de personal a ello dedicado
por jubilación del que venia haciendo
dicho; de la liquidación del Padrón
Municipal al cual se le gratificara
en cargo en las exacciones pre-
supuestarias para la formación
de dicho padrón con una cantidad
suficiente y adecuada que libremente
determinará el Sr. Alcalde si bien
no excederá de mil pesetas mensuales
y un monto al Padrón municipal se refiere a
se nombran Regidores para

las comisiones para la formacion del
Curso de poblacion a D. Rodriguez Cal-
deron Bosch - y a los empleados
subalternos del Ayunt. D. Felix Bar-
ba Casas Reyes Roquero fabero y
Angel Fernandez y Gil - a quienes el
Sr. Alcalde gratificara en su dia
con arreglo a sus respectivos trabajos
y con cargo al Capitulo 1º o sea
cargos para la formacion
del Curso y traidor estival

Se acuerda que la gratificacion
acordada para Don Angel Sanchez
Araujo se refiere únicamente por su
trabajo de formacion revision tanto
en la oficina como en la calle
y en el anexo Oficina del Patron
Municipal que cada tiene que
ver con la desigualacion de sus
funciones Causal para la confeccion
del Curso de poblacion trabajo in-
dependiente No se nombran distin-
tas personas por carecerse de ellas
competentes en la localidad y ann
a sabidas que el designado ha de
trabajar a jiradas forzadas

Se acuerda nombrar Angel Sanchez
pa los asuntos del Remplazo de 1951
y anteriores al Consejal Electrado Don
Bonardo Garcia Camello aso como
Representante del Ayunt. durante
el referido año 1951 en todas las o-
cupaciones relacionadas con los pre-
supuestos y liquidaciones de los legu-

de
los
y
el
tajo
-
r su
in
des
en
sin
en
tm
as
un
de
co
s1
sin
nos
uti
o-
pre
cgra

prácticas forosas de Municipios para el des-
trumento de las Cargas del partido Ju-
dicial y Canarco, y ademas para
las adjudicaciones del aprovechamiento
de las aguas de ríos, riachuelos y portos de
la Sierra de las Navas en estos pro-
pios en el año forestal 1951-52.

Vista la propuesta de transferencia
de encargo de unos a otros capítulos del
Presupuesto Municipal Ordinario de gas-
tos siguientes, que formula el Secretario Inter-
ventor que ha sido aceptada en principio
en principio por la Comisión de Hacienda
en sesión de quince del actual
Considerando: que las deducciones de con-
siguiencias primitivas del Presupuesto
de referencia, no dejan indudados los
servicios a que estén afectas, ni consta
que hasta scolo liquidada ni con-
trata obligación de pago alguna ni
infracción de especial disposición
sobre la que pueda venir perjuicio al
Ayuntamiento

Considerando: que en la tramitación
de este expediente se han observado
las prescripciones legales y especia-
lmente las establecidas en los capítu-
los III, IV, y V del Título 3º de la Ode-
nación Provisional de las Haciendas
Locales aprobada por Decreto de 28 de
Agosto de 1946.

El Ayuntamiento por una
mildad acuerda puestar su aprobación
a la transferencia propuesta que

ya en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que le mian	Reducción por transfe- rencia	Quedan	Cobro	Obligado	Partida	Consigna- ción que le mian	Aumento por trans- ferencia	Total
1 2	"	3000	"	3000	"	0	1	"	3750	"	600 " , 4350 "
7 1	"	4410	96	3794	40	616	56	4	2250	"	1100 " , 3260 "
8 1	"	6000	"	949	12	5050	88	6	1	"	9600 " , 750 " , 10350 "
18 4	"	5000	"	4853	97	146	03	6	1	"	4500 " , 4831 74 , 9331 74
" "	"	"	"	"	"	"	7	1	20448	56	3786 " , 24234 56
" "	"	"	"	"	"	"	8	4	"	800 " , 592 75	1392 75
" "	"	"	"	"	"	"	11	1	21100	"	1027 " , 22027 "
D	luna	18	410	96	12597	49	5813	47	"	"	62348 56 12597 49 74946 05

Y igualmente acuerda cesear al público este establecimiento por plazo de 15 días hábiles, a tenor del artículo 227 del referido Decreto, en armonia con el número 3 artº 226 del mismo.

Tambien se dio cuenta por el Señor Alcalde de que en el interior del Panteón de Fierros y dentro de los propietarios de este Municipio que han de ser indemnizadas quedan trastos de ferro que por no llegar el agua a su altura quedan sin cubrir y quedando en frío de noche cuya aproximadamente es total y cumplimente un mill; estos ferros que quedan de hecho separados q no se tiene que el propietario haga de perderlas q no se les pague; a evitar esta injusticia firme el decreto de 26 de Marzo de 1950 en el que en su artículo 1º dice "Que los propietarios que sean afectados por la construcción de los principales de un Panteón o de un salón de agua o por las obras necesarias o complementarias de los mismos en condi- ciones que alteren las instalaciones del agua o approximadamente

de las fincas por quedar en parte divididas o resulten diferentes o interrumpidas en sus medios habituales de comunicación, con perjuicios o daños al territorio público o con el albergue de sus dueños, etc., podrán ser comprendidas en las expropiaciones correspondientes al Municipio a que pertenezcan con arreglo a la Ley de 10 de Junio de 1879 y a la de 18 de Septiembre de 7 de Octubre de 1933 e incluidas la totalidad de los gastos que ello representen en el efecto el respectivo aprovechamiento hidráulico a la altura del 1º Ap. de 7 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia". El artículo 2º dice: "Los expedientes de expropiación a que se refiere el presente decreto tienen que pedirán audiencia a solicitud de los dueños que deberán ser presentadas en la respectiva Superficie hidráulica o terreno hidráulico dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la publicación del anuncio que proclame el artículo 2º del mencionado de 13 de Junio de 1879 para el cumplimiento de la siguiente Ley de expropiaciones forzadas.

En esta Guerra que el anuncio a que se refiere el artículo transrito ha sido publicado en la página 161 del anexo del Boletín Oficial del Estado nº 23 de 23 de Junio de 1951 se designa el momento de que la Corporación disponga y resulte lo conveniente para elegir a formular debidamente la reclamación de indemnización de los terrenos que por virtud del fáctito de informes quedan inutilizados para el aprovechamiento normal y que son propiedad de este Municipio.

En su conveniencia la Corporación Municipal o - cuando se proceda al estudio previo para que dentro del plazo legal de 10 días pueda ser formulada la correspondiente reclamación en audiencia con lo dispuesto en el Decreto referido al 26 de Mayo de 1950 designando para que lleva a efecto dicho estudio y formulare los trabajos complementarios y necesarios a la reclamación al Fisco de Hacienda Don Horacio Briones Chacón, recomendando al Dr. Alcalde y Secretario de la Corporación la mayor actividad para en este sentido que tanto interesa al bien general del Municipio.

ps.

Y dada al efecto de la veraceria al Ex Presidente Leoncio
La señora a los señores y señoras y ejercer ministerio, extendiéndole la
presente nota que fue leída y hallada conforme, las que firmaron los
señores concuerdan con el Ex Alcalde de todo lo que como hermano
entregó = Entre líneas = anuales = y en cuanto
al fraude Municipal se refiere = vale =

PD

Monseñor García

Francisco Ledesma

~~F. J. M.~~

Salvador Ruelas

Gregorio Babiano

Luis Bogen

~~Dosoto S. Mato~~

Alejandro Mato

Alfonso Mato

Monseñor García

Bris

Sin

Alcalde

J. Gu

la

J. Gur

" Hgo

" Bo

" Iva

" Fra

Pl

for

Cou

de la

Tan

me

lo

ca

re

Sesión extraordinaria convocada el 3 de Abril de 1951

Señores concejales

Alejo Presidente

D. Juan M. Dominguez Torralba
Concejales

D. Enrique Briz González
.. Gregorio Bobiano Rivero
.. Bernabéu García Paniella
.. D. Pedro Giménez Relato
.. Francisco Fernández

En la villa de Herrera del Duque a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Manuel Dominguez Torralba con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada el año y medio pasados y treinta horas por el Señor Presidente se declaró abierto el acto.

Dicha lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Señales los debates y demás órdenes de la superintendencia se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al desarrollo.

Fue examinada y aprobada el proyecto formulado para el plan de aprovechamiento forestal de pastos tierras y terrenos correspondientes al año forestal próximo de 1951-52 de la Dehesa de las Horcas y Puerto del Cobo para ello se estableció disponiendo que copia del mismo se remitiera a la Subdirección de Montes del Distrito Forestal de Badajoz a los fines reglamentarios.

Plan Aprovechamiento Forestal "Navas"

El Señor Alcalde dio cuenta a la corporación de la concesión subvencionada de una subvención de veinte mil pesetas al Municipio de 20000 ptos al Aym por la Junta Oficial del Cobo, para pavimentación de caminos para facilitando el proyecto de inversión que ha sido remitido a la Superintendencia su cumplimiento es lo dispuesto en la circular nº 35 de la Junta Provincial de Ordenación Forestal que fue aprobado por la corporación.

Contrato vigilaría y arreglo de la villa

Se acuerda aceptar la propuesta de contrata del señor Dr. Emilio Briz Pérez de Palma del Río en sentido de que se hace cargo de la asistencia del relaj de esta villa teniéndole una limpieza general anual y reparación de alguna pieza si fuese necesario por el precio de cuatrocientos pesos teniendo en cuenta los gastos de traslado y mano de obra y por cuenta

del Ayuntamiento la estancia y el valor de las piezas que se represen-
tan dentro del plazo que se menciona.

Se acuerda dar orden a los Guardias Municipales para que
no permitan el acceso de personas a las calles o de reparación de cada-
habitación sin tener el correspondiente permiso gubernativo.

Se acuerda nombrar Comisión de Festivales compuesta por los
principales señores: D^r Bernardo Horacio Paniello, D^r Enrique Arriaga
Pestal, y D^r Roberto Gómez Rebato, los cuales quedan autorizados ya
a organizar los festivales con motivo de la próxima Feria que ha
de celebrarse los días 11, 12 y 13 de Octubre.

Se acuerda nombrar la Comisión Calificadora para el con-
curso de ganados, compuesta por el Señor Veterinario Municipal,
el Jefe de Hermanos del Cabildo y los Principales Don Tomás
Gómez Rebato, Don Francisco Salazar Salgado y D^r Gregorio La
Vieja Rivas.

Se otorgará un premio de cincuenta ptas a la parada de
ganados más bonita que se presenten.

También se acuerda proveer mediante concurso los plazos
de Recaudador de arbitrios y alcancil Segundo de este Ayunta-
miento conforme a lo dispuesto por la Orden Ministerial de 30
de Octubre de 1924 y 17 de Julio de 1924 y previo acuerdo de ex-
equitad. Para la plaza de Recaudador de Arbitrios se exigirá val-
oración de las cuatro reglas de aritmética y escritura al dictado. La
reclamación de diligencia sobre notificaciones y partes sobre recla-
ciones o defunción de los concejales sujetos a tributación municipal.

En cuanto a la de Alcancil segundo saber leer y escribir
y las cuatro reglas aritméticas; publicarse el correspondiente
Salario con arreglo a las disposiciones anteriormente establecidas.

El plazo el objeto de la concesión se levanta la reunión
frente dos trae horas, extendiéndose la presente acta que fu-
rteza y sellada conforme a lo que firman los señores conde-
nados con el Señor Alcalde, de todo lo que consta Secretario certifico.

S. Gregorio La Vieja
F. Gómez Rebato

Francisco Ledesma

~~Soriano Sotelo~~

~~F.~~

Aldo Gómez

Extraordinaria correspondiente al dia 18 de Mayo de 1951

Sin ones Concordante

Don Juan M. Dominguez Gonzalo en la villa de Plenaria
Comisario

G. Benito García Pauleo _____
" Gregorio Bobadilla Rivas _____
" José Egaña Ramírez _____
" Francisco Ledesma Ledesma _____
" Soriano Gómez Rebolo _____

del Lugar a dieciocho de Mayo de mil no-
cientos cincuenta y uno, cuando los se-
ñores Pausales que al margen se expre-
san bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Don Juan Manuel Dominguez, con el fin
de celebrar sesión extraordinaria cont-
ienda al efecto y siendo la hora de las do-
ce por el Señor Presidente se declaró a-
bierto el acta.

Dicha lectura del acta de la última sesión

fue aprobada.

Leída las folletinas y demás órdenes de su
superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente
al Ayuntamiento.

Toda cuenta el expediente de liquidación -
del presupuesto ordinario correspondiente al año ejercicio
1950 en caso de distinción emitido por la Junta Perma-
nente se acordó de conformidad con el mismo y con arreglo a
lo dispuesto en el número 3 del artículo 238 de la Ley Orgá-
nica de las Haciendas Locales, aprobar definitivamente
dicha liquidación en los propios términos en que ésta redacta
se y que por lo tanto se cumplimenten las demás órdenes
para este servicio. La idea expuesta al público en la forma y por

Aprobación cuenta

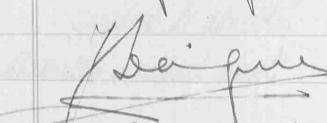
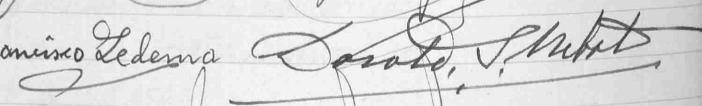
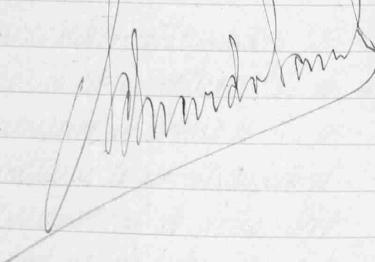
1950

d. Tiempo prescriptivo sin que en su contra se haga formulada reclamación alguna.

Antes de dando la
Instalación de un
Surtidor de Gasolina

Le dia veinte de expediente que revisó el Ingeniero Industrial vecino de Madrid Don Fermín Balbina Gómez Secretario de la Compañía Arrendataria del Chacal polio al Petróleo S.A solicitando el permiso oportunamente realizar las obras detalladas en el Pliego y memoria que se acompaña correspondiente a su particular de acuerdo en la contraria que desde la Junta de ensaya con la de Balbina del Bulefa y Calzada de la Reina de este término municipal, y tanto quiera que dichas obras e instalación no perjudique en modo alguno al vecindario fijarse los intereses de este pueblo y los limites. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder el permiso que se solicita.

Es Hora el objeto de la contraria, se levanta la silla extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, lo cual firmaron los titulares documentados, con el Señor Alcalde de todo lo cual certifica el Oficial Mayor de este Ayuntamiento por disponer permitir el Secretario Propietario.

Leyón extraordinaria correspondiente al dia 28 de Septiembre de 1951

Leyones concurrentes
 Alcalde - Presidente
 D. F. Manuel Domínguez Torralba
 - Zamorano.
 D. Enrique Jiménez Pustell,
 .. Doroteo Gómez Rebollo
 .. Francisco Federico Delgado
 .. Gregorio Robles Jiménez
 .. Fausto Rubio González
 .. Alejandro Fraisoli Rondra

Abastecimiento de
 aguas potables

En la villa de Zamora del Duero a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores que suscriben y el margen se presentan los siguientes al este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Gr. Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Torralba con el fin de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al dia de hoy y siendo de acuerdo de los doce que es lo señalado por el Gr. Presidente, se declaró abierto el acto.

Reado dictado el acta de la última sesión, fue aprobada dichos los Boletines y demás documentos y ordenes de la Administración, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

El Señor Alcalde da cuenta de la necesidad imperiosa de corregir el abastecimiento de aguas potables a la localidad que en tiempos pretéritos era suficiente con el caudal hoy existente, en la actualidad resulta tan escaso que llegado el tiempo del estío, se forman grandes colas incluso a proximidad todo lo verde, por lo que se ha llevado a efecto técnicamente un proyecto para traer y unir a las de la fuente pública instalada en la Plaza, las sentaderas en los Pilarillos y fuente de la Vega declaradas potables por la Federación Provincial de Zamora y con las cuales habría suficiente para muchos años. Precede solicitar el auxilio económico del Estado con arreglo al Decreto del 17 de Mayo y Reglamento de 31 de Agosto de 1940 y dirigirle instancia al Gr. Ingeniero Jefe de la Dirección General del Ejido para lo que se presta cumplimentar al Señor Alcalde y a virtud de lo dispuesto en nuestras disposiciones, el Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

Primer: A entregar antes de comenzar las obras los fondos necesarios para ellas y las aguas que han de utilizarse para el mantenimiento del abastecimiento y como son públicas en el servicio correspondiente.

Segundo: También se compromete a satisfacer el tanto por ciento

que le corresponda del importe de los gastos en arancelaria con los artículos 8º, 9º y 10º del Reglamento mencionando, y en la forma que determine el artículo 1ºº del Decreto también expresado, así como también el monto total de las mejoras que fueron establecidas.

Tercero: Que igualmente se compromete a garantizar el cumplimiento de sus obligaciones caso supieran a lo dispuesto en el artículo 1ºº del mismo decreto ya versátil al haberla efectuado antes de dar inicio a las obras.

Se adjuntarán a la solicitud cuantos documentos determinen el Reglamento tanto veces estando.

Visto el expediente anterior con motivo de Suplemento y Habilidades de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de Veinte mil ciento setenta y una pesetas, ciento ochenta y cuatro, en cargo al superavit del anterior, y que se optan a reforzar las partidas o nuevas configuraciones para fines que contemplan la ejecución inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 236 del Decreto de Ordenanza Provincial de las Provincias Leonés de 25 de Junio de 1916.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los Suplementos y Habilidades a que el año siguiente se refiere, y que se expague al público dicho importe por plazo de quince días hábiles, a tenor del artº 237, del referido Decreto en concordancia con el número 2 del artº 236 del mismo.

A virtud de lo dispuesto en el artículo 5º en la Orden de 23 de Julio de 1913 el Ayuntamiento acuerda ratificar el acuerdo de acuerdo previamente al impuesto para la protección del Paseo Chico, debiendo hacerse este acuerdo en concordancia del Oficio de Director General del Trabajo.

También se acuerda el cobro municipal en industrial del León, por cuenta.

El Ayuntamiento acuerda conceder al Oficial Provincial nacido en la Plaza de la Iglesia, Faldares, para aquella persona, veinte días de permiso que tiene solicitado.

Laya de Cambalos
e Interventor

El Secretario-Interventor hace constar que el Ayuntamiento va a la Laya para la custodia de los fondos Municipales, habiendo hecho saber a la Corporación distintas veces lo que suivamente ha a. hoz para evitar la responsabilidad que le impone el artículo 344 de la Ley del Régimen Local, puesto que si bien es cierto que los fondos ~~que~~ están en persona de alcaldes garantizan el fijo y el establecimiento una manera contraria a la Ley, y hace la responsabilidad del expediente. Además hace constar que este Ayuntamiento debe tener Interventor de cuarta categoría según el artículo 345, por exceder su presupuesto de 100 mil ptas y ser obligatorio desde los 200.000.

El Ayuntamiento como ampliación y complemento a su acuerdo de 17 de Octubre de 1947 acordó modificarse en la siguiente forma.

Primero: El precio del m² terreno de tres pesetas pagando anualmente pesetas al establecer el terreno, de ese modo se le concede un año sin pagar nada a fin de darle facilidades para que obligado inmediatamente los vecinos en dicho año hasta la altura de tres metros. El segundo año pagarán veinticinco pesetas mensuales hasta completar el valor del terreno, durante el segundo año han de estar sujetos los apresos y caso de que a la terminación de dichos dos años no estén sujetos los apresos quedarán el solares, el cual no puede ser expropiado hasta transcurridos veinticinco años de su cesión.

El Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de que el Alcalde - Poderoso de Poblete D. Evaristo Rubio - ha muerto por enfermedad y su viuda sustituida a virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la vigente Ley de Régimen Local por D. Evaristo Pérez Rubio.

Se acuerda designar escrito de D. Juan Manuel Muñoz Rivero en sustitución de un solo.

En cambio se acuerda conceder otro a Tomás Esteban - Alfonso - al sitio Cementerio Viejo de unos 40 m². El precio de tres pesetas m² q pagadas en la misma forma mencionada anterior

Alcalde pedáneo
de Poblete

Delegación escrita de
Juan Manuel Muñoz

Concesión de Solar a
Cecilia Medina

Impuestos

Concurso para arreglo y reparación de
cañerías y tuberías de agua en la
Dársena

mento para otros lugares.

También se acuerda aprobar cargo al pago cuenta con cargo a im-
prentas, Hora 1.10 plus 0'51 cént.

El Ayuntamiento a propuesta del Señor Alcalde acuerda, a
término convocar en el que puestan tener parte todos los alcaldes
y vecinos en este pueblo para el arreglo de cañerías para el a-
sumimiento de aguas a la localidad, durante el año que co-
mienza el 1º de Octubre próximo y fina el 30 de Septiembre
de 1952, demás condiciones especiales las siguientes.

Primera: Se dan al pago cuenta del contratista todos los
materiales y mano de obra que se necesiten en las reparaciones
de cañerías siempre que las roturas cada una de ellas sea de
~~de un metro~~, también se de cuenta del contratista el desal-
tancado de ~~los~~ los obstrucciones que dificulten la corriente
y tantas veces como sea necesario.

2º: También se darán de cuenta del contratista el arreglo de los
perfumeros o revueltas en las fuentes y abrevaderos así como el
asfaltado que las circunda y que por efecto de las aguas huel-
levantarse, cal y plancharlos a efectuar todas estas reparacio-
nes tan pronto las vea o se le avise y estos trabajos incluya-
rán el servicio que se sigue al del asfalto.

3º: El tipo de subasta será de cinco mil pesetas que se abonarán
al contratista el día 21 de Diciembre la primera parte, otra cantí-
dad igual el 30 de Marzo y el resto por sucesivas vidas el 30 de Junio
y la otra al finalizar el contrato el día 30 de Septiembre.

4º: El contrato puede ser prorrogado de acuerdo las dos partes sin
que se avale en todo el año de hasta el 1952.

Se acuerda aprobar pago con cargo al capítulo de impresos de
183 ptas para cumplir pago de haberes del Contratante y benefici-
ario del 3º trimestre de 1950 por falta de constitución presupuestaria
y por iguales causas otro de 75 ptas o 1 cént para pago a individuo
por recorriendo de matorral.

Se acuerda con la propuesta por el Secretario Tulliventer, H. A-
cuerda pedir una caja al pago, adquirir una caja de candelas.

Pago
escena

Se
Alcalde
Tulliventer
"Concej

Impuestos

Miér.
Pago de Cuentas a la
Escuela Agrícola Local

Declaro el Diputamiento conforme a la Escuela de Estudios de Ad-
ministración Local las cuotas obligatorias correspondientes a los años
1949 a 1950 que según oficio de la Señora Diputación de 31 de A-
gosto último se establecieron.

En tanto el objeto de la convocatoria se llevó a cabo
dando las estatas horas, extendiéndose la presente acta que se
dicta y hallada conforme, la cual firman los señores que figura-
ron con el Señor Alcalde, de todo lo que se el Secretario certificó.

Francisco Ledesma
Gregorio Babiano Ruiz
Domingo V. Trujillo
Pablo Ruiz

F. J. M. P. (crossed out)
a la señora Francisco Ruiz

Sesión extraordinaria correspondiente al día 2 de Octubre de 1951

Señores concorrentes

Alcalde D. Juan M. Domínguez González sobre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los Señores Concejales D. Gregorio Babiano Ruiz, los cuales que suscriben y al unísono se expresan lo-
siglo de la presidencia del Señor Alcalde D. Juan M. Domínguez González, D. Enrique Arrius Castel, D. Francisco Ledesma Belga, Domingo Trujillo, con el fin de celebrar sesión extraordi-
naria, correspondiente al día de hoy y siendo la hora de las doce que es la señalada por el Of. Presidente se de-
claró abierto el acto.

Dada lectura del acta de la última sesión
fue aprobada.

Se dictó la bolilla y demás órdenes de la Super-
intendencia y se ordenó su cumplimiento en la parte corres-
pondiente al Diputamiento.

Se les pidió acuerde autorizar al Sr. Alcalde

Presidente de este Ayuntamiento con el fin de que solicite de la Delegación de Hacienda autorización para presentar en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 1952 de los Pueblos y Tierras con predios en el artículo 440 de la Ley del Régimen Local y 444 de la misma que a continuación se relacionan, por estar de acuerdo propia a la legislación municipal que muchas de ellas son total o parcialmente inaplicables por infraestructuras y otras por que los rendimientos son exigidos que pudieran producir habrían de ser en cantidad muy similar o inferior al gasto que tendría que hacerse para la inspección y vigilancia contra defraudadores y costos a la administración que aún en tiempo anterior rendimientos para el encargado de las cobranzas. - Función de plazas, patentes, y otros distintivos análogos. - De ganadería rural por haber pasado a los Pueblos Municipales Dependientes. - De la vigilancia de esta Administración, espectáculos y desfiles. - Inspección, digo, píldoras. - Licencias de apertura de establecimientos. - Inspección de calderas de vapor, motores, etc., por no haberlas. - Inspección de casas de baños por igual. - Servicio de Laboratorio municipal por igual. - Desinfacción a domicilio por encargo. - Para el Ayuntamiento de elementos para ello. - Servicio de mataderos y mercados y el cierre de éstos en modo obligatorio. - Recogida de farras de los domicilios particulares y paseo de hoy. - Servicio de alcantarillado incluso la vigilancia de alcantarillas por no haberlas en esta localidad. - Inspección de tuberías y los conductos y cables y postes del Ayuntamiento. - No hay. - Servicio de actividad de incendios. - Para el Ayuntamiento de elementos para ello. - Producción de diversos y otros servicios libres de carácter municipal. - Asistencia particular en establecimientos. - No hay. - Visitas a museos y exposiciones. - No hay. - Luminarias particulares de plantas y plazas de los diferentes municipios. - No hay. - Encarcelado de vías públicas a solicitud de particulares y cualquier otro servicio análogo de los alcaldes y tales que establece el artículo cuatrocientos cuarenta de dicha Ley. - Bomberos. - Licencias para establecer salmueras y otras industrias de

aprobación
decreto

aguas públicas = licencias para construir en terrenos jurisdicción del
 Municipio, cisternas o aljibes que recogen aguas pluviales = autorización
 de paso de agua en términos del mismo = Aperturas de alcantarillas =
 zanjas en la vía pública o cualquier remoción de aceras o pavime-
 ntos = Rejas de paso o instalaciones análogas en la vía pública =
 esterias de café, botillería, y establecimientos análogos situados en la
 vía pública = Colocación de illas y trinquete de tráfico en la
 vía pública y kioskos en la misma, Verbenas, y fiestas callejeras,
 ferias en la vía pública, circulación de mulas, bimparadas, ca-
 belotas y carrozas, por la vía pública y de carrozajes en determina-
 dos sitios = Barraca y situada en la vía pública de carrozajes de
 cualquier forma el territorio de entradas y circulos de recreo = Col-
 locación de vialistas o vales en la vía pública = Licencia para
 la recogida de basuras, restos, desechos de las vías públicas y demás
 artículos particulares = Excepciones anexas, librerías, carteleras y demás
 artículos visibles desde la vía pública o que se reportan en la misma
 Rodaje o arrastre por vías municipales con cualquier vehículo
 excepto su autor = Es cualquier otro aprovechamiento especial-
 de naturaleza análoga = Se los artículos que constituyen la
 imposición municipal autorizadas en el artículo 52 del Decreto de
 reprobación solamente pueden utilizarse las contribuciones y im-
 puestos establecidos por el Estado y los recargos sobre los casinos y te-
 atros de recreo = El de consumo de bebidas espirituosas y alcoho-
 les, carnes, volátiles, carne seca y quesos = Y queda autoriza-
 da la Alcaldía Presidencia, para que solicite la elevación del
 Presupuesto = Del arbitrio sobre carrozajes, caballerías de lujo y
 velocipedos = Del arbitrio sobre salarios sin edificar y el incre-
 mento del valor de los terrenos = Idem idem sobre pompos fi-
 uellos = Idem idem transcurra en establecimientos públicos = La
 prestación personal y de transporte, no hay imposición munici-
 pal o tradicional establecida con anterioridad al 8 de Marzo
 de 1927.

Aprobación excepciones
 derechos y tasas y sus

también aprueba el Ayuntamiento la imposición de ese-
 ciones municipales, derechos y tasas y sus respectivas ordenan-

ordenanzas

204 conferenciadas por la Comisión de Hacienda a favor de lo dispuesto en los artículos 691 y siguiente de la Ley del Régimen Local de 18 de diciembre último y a virtud de la facultad concedida por los 139 y 144 de la misma y que son: Sobre artificiales y telares municipales. - Sobre desague de canales y drenajes. - Ocupación de la vía pública con arboles. - Sobre industrias salitreras y auxiliares. - Arbitrios sobre hidrocarburos. - Fines y personales. - Recargo sobre gas y electricidad. - Sobre contribución industrial. - Arbitrio no fiscal de los consumidores. - 0'05 sobre vias. - De la contribución sobre consumo de lejía. - Sobre la de Hidrocarburos. - Baja de compensación Recaudamiento sanitaria de arcos. - Vía Pública. - Sobre construcciones. - Sobre cimentarios. - Barracas, puestos y casetas de venta. - Tráileres, toldos etc. - Extracción de materiales. - Tallas, asueltas, etc. - Arbitrio sobre casines y circuitos de recreo. - Impresión y recamiseta de artículos alimenticios. - Entrada de camiones y circulación de los mismos. - También acuerdo el Ayuntamiento pueden sujetas al público dichas tarifas y ordenanzas que puedan aprobarlas por acuerdo de junta, otras publicaciones finales en el B.O. de la Provincia y transcurrido dicho plazo se remitirán a la Delegación de Hacienda acogiéndose inmediatamente las reclamaciones que contra ellas se contra. Los acuerdos de impresión se hubieren presentados para así cumplir lo dispuesto en los artículos 691 y siguiente de mentada ley de Régimen Local.

Juan Mauel

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo la hora de los tres y cuarto, extendiéndose la presente nota que fue leída y hallada conforme, la cual firmaron los señores concuentos con el Of. de todo lo que se el Secretario certificó.

Pbi

F. M.

Francisco Ledesma Soriano, Notario
acordando presentar Gregorio Balibás
Gonzalo García
según las firmas

anterior

Adm. de Cuenca

Extraordinaria correspondiente al dia 21 de Octubre de 1951

- Senores Concejales
Ayuntamiento
D. Enrique Arango Castell
Principales
,, Gregorio Balbuena Rivero
,, Francisco Gómez Gelpalo
,, Doroteo Gutiérrez Robato
,, Pedro Ruiz Jiménez
,, Alejandro Prado Ladrón
,, Bernardo García Pauleta
,, Félix Sosa Camarero
El. Leoristario
,, Eduardo Gutiérrez Robato

Concejales
para renovación

En la villa de Herrera del Duque a veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores concejales que suscriben y al misterio se expresan bajo la presidencia del Excmo. Alcalde en funciones Dn. Enrique Arango Castell, con el fin de elegir la villa extraordinaria correspondiente al año, y dentro de una hora, por el Señor Alcalde se declaró abierto el acto.

Dicha lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Leído los bolígrafos y demás órdenes de la Sección Electoral se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Yo el Secretario di lectura del Secretario de la actual que publica el B.O. del Estado del dia 14 de Mayo de la rectificación al mismo inserto en el del dia 17 y principalmente de su artº 18 en virtud del cual se forma la siguiente lista de los señores concejales elegidos en las últimas elecciones con expresión del carácter con que fueron elegidos los que han fallecido, los que han sido separados de la corporación por cualquier otra causa, y la edad que actualmente tienen, dando el siguiente resultado.

Primer grupo = Relaciones de familia

Dn. Félix Sosa Camarero de 57 años de edad

" Bernardo García Pauleta de 51 " "

" Matías López Chacón " fallecido

Segundo grupo = Representación Sindical

Don Francisco de los Ríos de 53 años de edad.

" Gregorio Babiano Rivero .. 51

" Doctor Gómez Robles .. 43

Miguel Pérez = Representación de Entidades

Don Alfonso Fraisoli Andrade de 52 años de edad.

" Enrique Amaro Restell .. 41

" Pablo Ruiz González .. 40

Como se ve q. con sencilla interpretación de los preceptos
pertinentes del indicado Decreto deben cesar los siguientes señores

Por celosias de familia uniques q. q. que existe la re-
lante producida por fallamiento de Don Alfonso Fraisoli
y q. sucedio.

Por representación sindical ha de cesar Don Doctor Gómez Robles por ser el mas joven del Grupo, y por Representación
de Entidades ha de cesar como mas viejo Don Alfonso Fraisoli
q. sucede.

Por tanto de esta forma pude una vacante a cubrir en
esta reunacion en esta figura q. ya tres en total como dispone
la norma 3º del artº 45 de mencionado Decreto, observando como sirvo
q. el 48 reunir de este acuerdo el Jefe General q. de la forma
una certificacion fechada del año en el plazo de 24 horas al
Bueno Señor Gobernador Civil de la Provincia q. el Jefe Pre-
sidente de la Junta estuviese en el Domo Electoral q. esta villa.

Y Hasta el oficio q. de la convocatoria, se devueltos los te-
tis a los once y treinta, notificandose la presente nota q. fue
leída y hallada conforme, lo cual firmaron los señores concuerda-
dos con el Jefe Técnico Alcalde, de q. q. q. q. el Secretario certifi-
ca.

F. J. Corral S. M. A.
Gobernador Civil
Gregorio Babiano

Francisco Gómez Robles - Presidente
Pablo Ruiz - Secretario General
José María Pérez - Tesorero

Sesión extraordinaria correspondiente al 8 de noviembre de 1951.

Señores Concejales

H. Alcalde - Presidente

D. Juan Manuel Domínguez Terralva

Señores Concejales

D. Enrique Arriaga Pintill

" Gregorio Bobadilla Rivas

" Heriberto Gómez Guanillo

" Doroteo Gámez Pérez

" Francisco Gallegos Delgado

" Alejandro González Gutiérrez

" Pablo Rubio González

Secretario

D. Eduardo Sánchez Roberto

En la villa de El Carmen del Príncipe a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores concejales que tienen en el cargo de representante la presidencia del Concejo Alcalde don Juan Manuel Domínguez Terralva con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y siendo las once horas por el Señor Presidente se declaró abierto el acto.

Toda lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Sociedad de Jardines y demás órganos de la Superficie del Municipio tuvieron su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se dio cuenta por el Señor Alcalde de que había un certificado con la Dirección del Periodico "Mundo Ilustrado" y puntualmente con la Secretaría Judicial y varias veces, un representante del pueblo que considera de interés general importancia al Ayuntamiento, cuya paga se eleva a cincuenta pesos mensuales que se le ha probado por el Ayuntamiento y se le da legal formalización. El Ayuntamiento por informe indicó lo anterior.

Se aprueba acuerdo fecho con Fausto Acevedo Muñoz para que durante la Temporada del año 1951-52 provea el piso necesario para las oficinas administrativas en 1.900 pt.

Franjul se encarga de avisar de otra cuenta el Secretario de la Corporación de que el Oficina Gr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Cuadrante con oficio de 25 de Septiembre último, devolver la documentación que le fue enviada sobre medidas de obras de los Sistemas y Fuentes de Agua, para examinar el abastecimiento local por que el proyecto que se le presentaba no tenía las condiciones necesarias.

Precio para la calificación =

Abastecimiento aguas.

exigidas por la Ley, el Ayuntamiento en su virtud acuerda oponerse a lo dispuesto en el Decreto de 17 de Mayo de 1941 y su Reglamento de 30 de Agosto del mismo año en el sentido de solicitar por los referidos servicios Municipales del Ayuntamiento se proceda al estudio y redacción del nuevo desarrollo con instancia respectiva al expediente recibido al que también se acuerda ponerla continuidad de este acuerdo.

Trámites de cuenta el Dr. Alcalde de que abierta convocatoria para adjudicar al mejor postor el cuidado y dirección de las obras de reparación y arreglo de todas las carreteras y comunicaciones de agua de abastecimiento público de esta villa. Ha resultado el pronóstico de condición de las rentas a los propietarios, el alcalde don José Gómez González, que se viene presentando efectuar dicho arreglo en la forma acordada ya por el Ayuntamiento en 3.102 pesetas con 85 céntimos al año destinado para sujeción al material siempre que los trámites de contratación se realizan sin perjudicar a ningún otro en la misma medida de obra y ratificando a todos los efectos el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 28 de Agosto último, notificándose así al interesado.

Toda cuenta de un escrito que todos los Comisionados Municipales no han querido presentar al Ayuntamiento su solicitud de que se les conceda el aumento en sus haberes del 30% de los que actualmente disfrutan fundamentalmente las ramas de orden interior y económico así como de importancia necesidad que les asiste. El Ayuntamiento teniendo en cuenta dichas razones y además su propio impulso continuado hacia los servidores de la administración viene por una vía de acuerdo a su voluntad a tal efecto en un 25% sobre el sueldo inicial, si bien hacen constar que esperan de dichos funcionarios correspondan a esta buena voluntad tanto física como profesional de su deber e interesados por que los servicios de los diferentes trámites estén convenientemente cumplidos para su propia satisfacción, la del Ayuntamiento y la del Pueblo. Se aplicaría el referido 25% sobre los

Concierto para arreglos de Carreras

Aumento de Haberes a los empleados

Am
vo de

Orr
de c

Abr

Denu
metrio
renos

Rev
Ayun

medios iniciales a partir del 1º de Enero de 1951 si bien ha de provocarse que ningún establecimiento en este momento quede en condición inferior a 15 años en lo económico. Llevándose el próximo año para las modificaciones necesarias para la efectividad de este acuerdo. Considerando este aumento sueldista la adaptación a las disposiciones del Reglamento de Fincas Municipales cuya publicación se espera, esto es que publicado y en vigor el Reglamento referido se aplicarán también al personal.

Toda cuenta al un escrito presentado por el Oficial Archivero que fue de este Ayuntamiento hace publicado, Don Tomás Pérez Vélez solicita aumento en su pensión debido a las carencias de oficiales más necesario para su mantenimiento y cumplir de mejor manera; el Ayuntamiento acuerda elevar su haber en los diez pesos mensuales.

El Ayuntamiento acuerda el arreglo de la pavimentación de las calles que son el Paseo del General, traz de los Cañones y Comedero de Peñote en los tramos de entrada al pueblo para lo cual se requeriría a los dueños de vehículos de tracción animal una sola, a quien ha de proporcionar sueldo, para que de forma voluntaria sea otra persona dirigida normalmente los animales, salvo los carros dedicados a transportes vivos, cuatro los demás carros o su equivalencia en dinero, o sea 150 pesetas los cuáles se les cobrará el turismo, 25 pesos los coches y 10 los carros, pagándose por el Ayuntamiento la mitad de estos.

Se aprueba una relación de pagos, su constitución presupuestaria por 4.236 pesos 075 céntimos y que se tramita en un expediente de habilitación, suspenso y transparencia,

el siguiente escrito presentado por Domicio Rodríguez Palacio solicita se le cedan terrenos del caserío para una fincaje escolar. El Ayuntamiento ha hecho una detallada revisión del acuerdo firmado en 20 de Noviembre de 1950 por la Corporación entre cesión de terrenos de la Defensa Local para

Revisión acuerdo del 20 de octubre propio a la Delegación Provincial de Hacienda, en tal Ayuntamiento de 30 de noviembre y entre otros se dispuso que los terrenos que se cedi-

Diciembre 1950
Sobre colonización
"Varas"

en, en los primeros cinco años la renta quedara reducida al 2.85% y si la perforación no pudiese entonces que en este formato la vida sevillana ca del Ayuntamiento durante estos cinco años se haría imposible, ya que las obligaciones tributarias del Municipio aumentarían considerablemente y precisamente para tener frente a ellas en vez de aumentar impuestos hay que reformarlos y lo que recomiendo dicho acuerdo. Toda colonización alemana se pue durante este año hay que producir el ingreso por los terrenos de tal finca dentro un millón para repoblación forestal al Patrimonio Forestal del Estado, y por los bienes y servicios que han de prestarse en los terrenos en que ya se trabaja en breves tiempo y en las primeras ventas el precio no tiene de efectuarse hasta dentro de 25 o 30 años; antes de esta fecha si el Ayuntamiento procediera de los ingresos de perforación crearía un verdadero conflicto económico. Por tanto el Ayuntamiento sola podría vender estos terrenos a la Organización Judicial siendo que este se hace presente y contrario al mismo el ingreso mínimo medio por cada lote, resultante de lo obtenido durante el período anterior a la fecha en que se haga cargo de los terrenos, o bien teniendo como base el valor que ha sido fijado los lotes no vendidos en el año forestal a que el ingreso se refiere y con posterioridad con lo que valió el terreno en el último año trabajado hallaremos una proporción que el ingeniero ha de aplicarse para determinar la que debe pagar el Estado en cada uno. Para el Ayuntamiento vi las dificultades y el trabajo para la administración de tal Dehesa, en virtud de las facultades que como dueña de dichos terrenos el propietario, nacida en principio y previa regulación autorizar el desarrollo de labor en los lotes que en su totalidad correspondan a la mencionada finca en forma que durante un período de 99 años el propietario seguirá tiene el mismo trato de terreno que en todo lo correspondiente transcurridos 25 años siguientes de esta forma de explotación quedarán eliminados aquellos lotes que por los mismos permanecerán repoblación forestal. Será imposible su explotación en otra forma. De esta forma se crea un sistema de colonización

adquis
cam

E X

Aclarar
1^a Etapa
2^a Etapa
Comisión

"

"

D. Ed

mas rápida y eficaz. Si al llegar el turno de este sistema de explotación a los lotes Salvaje y Segala otra Comisión no hubiere sido la Botanística, el Ayuntamiento lo daría para las labores la misma forma que lo viene haciendo para los demás.

Tambien considera el Ayuntamiento adquirir una pieza de tierras de la que carece, llevando la concesión necesaria al Pueblo puesto ordinario inmediato.

Y no habiendo más apuntos de que tratar se dirá en la sesión a los votos todos, y si fundiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, se acuerde firmar los papeles correspondientes en el Ayuntamiento de que es el Secretario, testigo.

*Ayuntamiento
Alcaldes frailes
Doroteo Rebolo Francisco Ledesma
Gregorio Babiano Rivas Bonifacio Paredes
Pablo Rubio*

Extraordinaria del dia 27 de Noviembre de 1911

Señores Concurrentes

Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Corralba
1º Eje Enrique Arrauz Castell
2º m Gregorio Babiano Rivas
Consej. D. Juan M. Domínguez delgado
" " " Romualdo García Cuadra
" " " Doroteo Huacho Rebolo
" " " Alejandro Venzoli Cuadra

Secretarios

D. Eduardo Sánchez Rebolo

En la villa de Herrera del Duque a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno recordar los tres concejales que suscriben y al cuádruple se ceñen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Corralba con el fin de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el

dia en hoy y siendo la hora de los
que que lo ha señalado por el Sr
Presidente se declaró abierto el acto
Necesaria lectura del acta
en la ultima sesión fue aprobada
Acuerdos los Políticos oficiales
los y demás ordenanzas de la Diputación
recaud, se acordó su cumplimiento
en la parte concerniente al Ay-
untamiento

El Dr. Alcalde da cuenta de
que el Hno. D. Delegado de Hacienda
la ordena se lleva al Presupuesto
en Programa para 1952 los siguientes
recursos Productos de Excedencia de
Apertura de establecimiento = 100
de escaparates, muebles, letreros etc
= 100 Salarios de edificios. 100 de
movimiento del valor de los Terrenos
(plus valía) = 100 sobre cuataderos
y mercados en virtud de lo cual
han sido formuladas las correspondientes
ordenanzas y Carta que
aprobadas por la Comisión de Hacienda
se presentan para su aprobación
y comunicados por el Ayuntamiento
fueron aprobadas quedando
se dispongan al público en
el decreto el artº 694 de lo que
se Requiere Socil

Vista las bases propuestas por el Patrimonio Forestal
del Estado para el concurso en este Ayuntamiento para la Re-
forestación Forestal de tierra mil quintales hectáreas de terreno
pertenientes a esta entidad. El Ayuntamiento las ha estu-

dado detenidamente con el mayor entusiasmo y deseos de llegar a la conclusión y firma del contrato de cesión o traspaso en cuenta el enorme beneficio que tal operación traería de reportar a los intereses del Municipio y a los generales de la rigurosa forestal de España sin olvidar los que de momento habrá de originarse socialmente en virtud del paro obrero que entra en otros innumerables beneficios de orden particular y general, pero como el Ayuntamiento tendría necesidad de presentarlos a los intereses que estos fincas mil sevillanas sueltan reportan al Ayuntamiento municipal con motivo de los numerosos aumentos de sus pastos y que hoy ascienden a la cantidad de sesenta y cinco mil pastos, Andújar como consecuencia inmediata el inevitable, la desvinculación de su presupuesto ordinario y por tanto el establecimiento económico en la administración municipal. Esta razón de tanta importancia obliga al Ayuntamiento bien a su favor, a no poder aceptar el cesión o traspaso que se establecen las siguientes condiciones.

Primera: Que durante el período de tiempo que transcurra utilizando el Ayuntamiento el parqueo de las fincas procedentes del desvío y teniendo en cuenta todo más el importe total liquidado de las fincas, se abone por el Estado la diferencia entre las sesenta y cinco mil pastos que dejó de percibir el Ayuntamiento cada año y si asciende a la cantidad en cuenta el hecho para liquidarla en el siguiente, esto es, para que el Estado lo devuelva de la cantidad de sesenta y cinco mil pastos que tendría que abonar en el mismo, y así sucesivamente hasta que estas fincas y sus productos de cesión se terminaran; como es natural de esta forma hasta que se consumase a percibir cuantitad por los productos de los repoblados o heredamientos el Estado abonaría al Ayuntamiento para cumplir su presupuesto interior las sesenta y cinco mil pastos.

Segunda: Hasta su cancelación el Estado percibiría de todas las rentas que se rendieran pertenecientes al Ayuntamiento el veinte de las sesenta y cinco mil pastos hasta vaciarse de las-

de las entidades anticipadas.

Torreiro: Todos los trabajos tanto de descenso así como las faenas de siebo, limpieza, y quemas de pinos, en su caso, entre otras, limpia de monte, que hace entre los pinos así como en general toda la mano de obra que se necesita cumplir para la conservación y explotación de los pinares; objeto del concurso tendrán derechos preferentes en igualdad de condiciones los obreros de fábrica del Pino así como en todos los trabajos derivados de la explotación forestal, maestros, fábricas de astoros, etc., etc.

Fuente: En los términos que no están más reservados se reserva este importante derecho de poderla ejercer con las correspondientes garantías para que mediante una licencia suficientemente amplia no perjudiquen su uso, no sea a los más reservados más ni más en la que se venga a ocasionar daños forestales (limpieza y arranque) para su explotación industrial.

Quintela: Tanto los límos y ríos procedentes de los lugares comunicados se los reserva este Ayuntamiento, su uso podrá ser tenido en cuenta al liquidar con el Estado la duración de los períodos que tengan que anticipar a este Ayuntamiento a que se refiere la explotación primera y segunda.

García: También tendrían derecho a celebrar los feriados designados en el año uno año agrícola igual que se viene haciendo en el Coto Proges que tiene contrato este Ayuntamiento anteriormente con el Distrito Forestal. Si hubiere temporadas desfavorables y que los jefes de fábrica del Pino no pudieren celebrar en el primer año agrícola, como anteriormente se indicó, este Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar que fabriquen los señores que mejor lo harán en el mismo, e incluso podría cobrar una pequeña renta por la fábrica que hubieren, siendo en este caso preferidas las fábricas de Melillana y el Bolañel.

El Ayuntamiento acuerda que para la retirada de fondos de los cuen-

tas del mismo en los Bancos y otros establecimientos financieros interrumpan su alcaldía
Sr. Juan Manuel Domínguez Corralba,
el depositario Don Euzequio Carrasco Cas-
tells y el Secretario Interventor Don Edu-
ardo Sander Roboto

Se dio cuenta de una carta
que a la Corporación dirige el Medi-
co Cocalago Don José Mauricio Reglaado
que dice: "Sr. Alcalde del Ayuntamiento
de Pájara del Segura (Baudayor)

Muy tr. mío: Estando encargado de la
especialidad de medicina Cocalago del
seguro de enfermedad en esta villa
me es grato ofrecerme para asistir
en el referido de referida especialidad a los
enfermos incluidos en la Beneficencia
que tengan necesidad de ello. Le sa-
luda afectuosamente y quedo sus
ss. = José Mauricio Reglaado =

El Ayuntamiento acepta el
ofrecimiento debiendo comunicar
al interesado la gratitud de esta
Corporación por los beneficios que
sus trabajos médicos hagan de repr-
tar a estos vecinos

El Sr. Alcalde expone a
la Corporación, que cree convenientemente
se abane a los beneficiados de la
misma no Sanitarios una paga
extraordinaria en Navidades de
este año. La corporación acuerda
de conformidad autorizando al
Sr. Alcalde y al Fr. Fr. por llevar

a cargo un contabilidad las formalidades legales para cumplimiento del acuerdo

que se nombra en Recipien
cia a las ruidas Ciudad Navarro Don
y Maria Petra Luengo Alba así co-
mo a Felipa Marchena Serrano

Se nombra si D. Angel tan

Nombrando a Dn. Edur Aranda Secretario de Coloniz
ación para local para que lleve a efecto la
la restitución del certificación del trámite Mi
joraz Municipal ejidal referido a 21 de febrero 1951 con
la gratificación consignada en
el presupuesto siguiente

Se da cuenta de un oficio del Sr. In-
geniero Jefe del Instituto Nacional

de Colonización Delegación de Badajoz
que dice = n.º de salida 5984 = N.º del ex-
chivo 25151 = fecha 27-11-1951 = En el
año 1926 fue encuadrado al servi-

cio de Colonización y Repoblación
interior para ser fraccionada entre
agricultores, moradores de ese pueblo

y de su agregado Pilodre, lo suyo
"Municipio de la Sierra" sito en ese

Termino Municipal. = De la porce-
lana que se incluye una zona

de cuatro veinticinco 4^{ta} cuadras
areas ya que las condiciones de

la tierra no conseguían tener
en y económicamente la percela-

ción. Se ha puesto la veinte
dosis unidas siendo explotada

y administrada directamente por

Municipio de
la Sierra

una Corporación Municipal, - la dirección Gral de Colonización que ha
 sustituido en todas sus funciones
 y facultades a los organismos agraria
 rios que le precedieron, entre ellas
 el citado servicio de Colonización
 y Repoblación interior ha resuelto
 la fecha anterior del presente ultimo
 y así los traslada a esta Jefatura
 ofrecer a ese Ayuntamiento la devolución
 de la finca quejada de 126-
 -50-00 Has. - En cumplimiento
 de la orden superior recibida y
 mediante el presente escrito, le
 notifia a la Corporación el órden
 en el punto presentado, debiendo con
 desión de pleno acuerdo se le
 acepta quedara, remitiendo
 hacia a esta Delegación certifi-
 cación del Acuerdo que a estos
 fines se adopte, para dar al
 mismo el trámite que en el
 radio proceda. - Lo que traslado
 a V. con el ruego de que avise
 recibo a los efectos. -
 Hecho que a V. manda año =
 Del Preguiro Jefe = firma ilegi-
 ble = Hay un sello en la parte que
 dice = Ministerio de Agricultura
 Instituto Nacional de Colonizac-
 ión = Delegación =

El Ayuntamiento acuer-
 da en consecuencia por su
 mando aceptar la parcela a

que se refiere al anterior transcripción acuerdo.

Y no habiendo mas
asuntos de que tratar se levantó
la sesión por el Sr. Presidente a las
trece horas y cuarto exactamente
de ella la presente acta que fue
lida y hallada conforme la cual
formulan los tres ejecutores concu-
rrentes con el Sr. Alcalde de que yo
el Secretario certifico =

Pj D. Borod S.
alejandro franco Francisco Ledesma
P. J. G. F. J.
Gregorio Babiano Amador

Extraordinaria Correspondiente al dia 31 de Diciembre de 1911
Súus concorrentes

Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Corralba
1º Cte " Gregorio Arraus Cartel
2º " " Gregorio Babiano Rivas
Consejal D. Bernardo García Camello
" " Jesús Egea Camarero
" " Alejandro Francisco Cuadra
" " Doroteo Saenz Roboto
" " Pablo Rubio Gómez
" " Francisco Ledesma Villegas

En la villa de Puebla del Río
mora del Río a treinta y uno de diciembre
dichos sres concorrentes im-
plicados en un suceso
que es la secuestro
bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Ma-

nuel Domínguez Corralba, de redimirlos los
sres que suscriben y al cuál se expresa con

el fin de celebrar sesión extraordinaria declaran
abierta la sesión por el Dr. Presidente
hecha el acta de la última sesión fue
aprobada

Ludos los Boletines Oficiales y demás
ordenes de la Superintendencia se acordó su cumpli-
miento en la parte concerniente al Ayuntamiento.
Dada cuenta de varios pagos sin con-
ciliación presupuestaria se acordó reconocer
el consumo líquido y necesario y que

Por reforma del pavimento en la avenida "Cruz de los
Santos" peñota 8075 - "

Pintación y viaje del Olivo punto arbi-
trariamente en el Lote Chivis que pasa al dgo. 1150 - "

Portes de tres canas para la beneficio
cia Municipal 100 - "

A Caucano por un Armario estan-
te para la Secretaría Municipal 335 - "

Transporte de una Cremia del pueblo en "Mundo Ilustrado" 1675 - "

Anuncio en la revista "Guardia Civil" 225 - "

Al Solera parroco por diez "Edecum" 25 - "

Por un vista p-a la Bandera de la Guardia Civil 40 - "

Equipos y plazas 5 - "

Barato viaje representación del Ayuntamiento 125 - "

Conferencias Telefónicas 600 - "

Alferizón pesas y medidas 7 - 25

Para obsequio de Cañadas 775 - 50

Total - 12427 - 75

Se acuerda reconocer un quinquenio
a la Oficial 1.º Micromógrafo Sra. Angé-
la Caldemar Bobo a partir del pro-
ximo día 3 de Enero proximo.

Se acuerda a petición del Secretario
y por impreviosa necesidad adquirir una

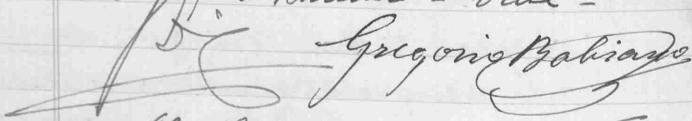
nueva maquina de escribir a su gusto
cuyos coniquinaciones se haran en el
Presupuesto del 1952 por Habilitaciones
o suplementos

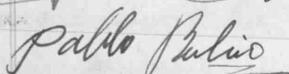
Se acuerda adquirir una pelliz
y pantalon para cada uno de los
los Alquaciles y Guardias Munici-
pales

No habiendo otros asuntos de
que tratar el Dr. Presidente levanto la
sesion a las cuatro horas y diez minu-
tos extendiendo la presente acta que
fue lida y hallada conforme la cual
formaron los tres Concejales concu-
rrentes de que es el fin certifico

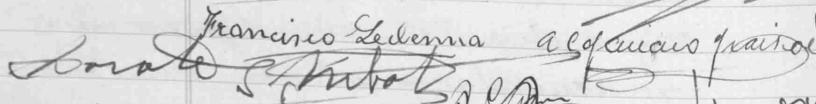
En este acta por cuenta del fin de la
acta el Ayuntamiento que firmo en el acuerdo
de devolucion del sueldo a los subalternos se hizo
constar que el minimo seria de quince pesos
diarios y el punto uno se hizo encongruacion
completa p. el pago del Alquacil Angel Leon
Bautista y Recaudador D. Fernando Gómez
sopor te lleva a excepto de suplemento

Tambien se acuerda figurar en Beneficio
a D. Victoria Canales fernandez de to
do lo cual tambien certifico = sobre raspa
lo = offir Bautista = vale =

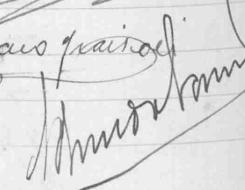
 Gregorio Batiado

 Pablo Belio

 Francisco Ledesma

 Soriano Tribaldos a los que pague

 Francisco Ledesma

 Francisco Ledesma

Acta de Constitución del nuevo Ayuntamiento

Señores concursantes

Sr Alcalde Presidente

D. Juan Manuel Domínguez Corralba

Concejales que deben cesar —

" Alejandro Francisco Caudillo

" Doroteo Gaudio Rebato —

Concejales a quienes no —

afecta la renuncia

" Enrique Arana Castell

" Jesús Igua Camarero

" Bernardo García Camello

" Gregorio Babiano Rivas

" Francisco Ledesma Vilgados

" Pablo Rubio Gómez

Concejales que han de tomar —

posesión —

" Doroteo Gaudio Rebato

" Lucas Romero Babiano

" Carlos de Rivas Cans

Secretario

" Eduardo Sánchez Rebato

En la villa de Alhucera del Duque a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez de la mañana se constituyeron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores concejales que deben cesar, los a que corresponde dar posesión y los que deben continuar con arreglo al Estatuto del marco y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Corralba a fin de dar cumplimiento a los artículos 126 y 127 de la Ley del Reglamento Local de 16 de Diciembre de 1931 y de acuerdo de 19 de Enero ultimo o sea para constituir la nueva Corporación Municipal y siendo la hora exacta media en el reprobado decreto, por el Sr Presidente de Alcaldía abierto el acto.

Tras lectura del acto de la última sesión que aprobada por el Sr Presidente y concejales que continúan que deben cesar.

En este momento vienen los concejales Don Doroteo Gaudio Rebato y Don Alejandro Francisco Caudillo. El Secretario lee los nombres de los concejales electos presentes y que son: Por Partido de Farnia: Don Doroteo Gaudio Rebato, por el Grupo Sindical Don Lucas Romero Babiano y por Entidad Cultural Don Carlos de Rivas Cano, los cuales protestaron juramento que les recibió el Sr Alcalde Presidente.

El Sr Alcalde nombra los miembros de Alcaldía que serán los concejales
 Primer Miembro Don Enrique Arana Castell
 Segundo idem Don Gregorio Babiano Rivas
 La Corporación disiente sobre las condiciones legales de los proclamados resolviendo en el sentido de renunciarlos.
 Los señores proclamados

Por lo tanto la Corporación queda constituida

en la siguiente forma, provisionalmente.

Alcalde Presidente: Don Juan Manuel Domínguez Torralba.
Funcionarios elegidos por el Grupo de Falangistas de Huétor
Don Jesús Gómez Muñoz, Don Bernardo Gómez Sánchez
y Don Doroteo Gómez Roboto.

Segundo Turno Representación Civil:

Don Gregorio Solís Gómez, Don Lucas Romero Ba-
biano y Don Francisco Gómez Díaz.

Tercer Turno Representación de Entidades:

Don Enrique Jiménez Castell, Don Pablo Rubio Jim-
énez y Don Carlos de Rivero Baño.

Los nuevos funcionarios al prestar su juramento afir-
maron depender los intereses morales y materiales del Municipio, deca-
do del mejor servicio de España y de Andalucía al Señor del Estado,
quedando así constituida esta primera parte, y constituido provisio-
nalmente este Ayuntamiento.

Segunda Parte: Constitución definitiva:

Habida cuenta de que los funcionarios proclamados electos re-
sultan sin faltar legal y que el número de los nombrados es de
tres igual al de vacantes se declaró constituida el siguiente Ayuntamiento de
Huétor Santillán con los individuos reprobados en la parte primera
de estos actas.

El Señor Alcalde, nombre Alcalde Sedeño para el poble
de Huétor Santillán de este pueblo no declarada Entidad Local menor
conforme a las facultades que le concede el artículo 71 de la Ley de
Regímenes Locales a Don Enrique Rubio Pérez que ostentó este
descripción.

Teniendo en cuenta que el número de habitantes de este
Municipio es de 5766 de acuerdo, según el último censo general de
población, corresponde constituir Junta permanente constituida
el Alcalde y los dos Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento, según
lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Régimen Local.

Liquedado lo anteriormente mencionado en el artículo 51
de la Ley Municipal de 21 de Octubre de 1995 (no precisa ni modifi-

cado en la Ley de Régimen Local) se acordó la designación de las Comisiones Informativas que funcionen en la Corporación para la preparación y estudio de los asuntos de su competencia, se designan con arreglo al procedimiento establecido por esta Corporación en otras ocasiones.

Gobernación y Policía Urbana y Rural.

Don Francisco Adelmo Belgrano
Don Doroteo Gómez Rebolo.

Hacienda

Don Carlos de Rivero Lobo
Don Bernardo García Paulli.
Instrucción Pública
Don Enrique Domínguez Martell
Don Lucas Romero Balbuena

Obrajes

Don Pablo Rubio González
Don Francisco Federico Belgrano.

Todas ellas presididas por el Señor Alcalde.

y por último como mandan las disposiciones invocadas el Ayuntamiento acordó el establecimiento de los días y horas para la celebración de las sesiones en la siguiente forma. Para el Día de Todos los Santos próximos de seis a las once horas, y caso de no Domingo o viernes al siguiente. La sesión permanente todos los sábados a las doce horas.

Y para el objeto de la convocatoria el Gr Presidente dio por terminada la sesión a las doce horas, media cuarto, estudiándose si la presente acta que fue leída y sellada conforme. De acuerdo lo firman los señores encargados con el Sr Alcalde de que yo el Secretario certifico.

Pd. Pablo Rubio

Carlito Oval

Gregorio Bolívar

Lucas Romero
Doroteo Gómez

Franco Ledesma a gaudios prisos

B. Gómez

E. Gómez M. Gómez

Sesion Extraordinaria del dia 24 de Febrero
de 1952.

Días concorrentes

alcalde que cesa

de Juan Manuel Dominguez Corralba

Al que toma posesion

de Andres Bañuelos Prieto

Sres Concejales

D. Enrique Armas Castell

" Gregorio Babiano Rivas

" Andres Briones Babiano

" Carlos de Rivas Caño

" Fernando Garcia Camello

" Francisco Liderme Delgado

" Pablito Rubio Gómez

" Doroteo Sanchez Rebato

Secretario

" Eduardo Anduiza Rebato

En la villa de Herencia del Duque
sundo las veinte horas del dia veinte
y cuatro de Febrero de mil nove-
cientos cincuenta y dos, reunidos los
Sres que suscriben y al encargos
se cepparon bajo la presidencia del
Sr. Alcalde don Juan Manuel
Dominguez Corralba con el fin
de dar cumplimiento a telegrama
recibido del Excmo Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia que se
inserta a cuyo fin habian si-
do citados con carácter urgente
en audiencia con lo dispuesto en el
apartado 3º del articulo 294 de la Ley
del Regimen Local

Texto del telegrama

nº 693 dirigido el 23 a las 15 = "Partici-
pante que con fecha 18 actual se ha acorda-
do aceptar dimision, presentada por V. ex-
go Alcalde esa localidad y nombrar para
sustituirle a don Andres Bañuelos, debien-
do cesar con referencia indicada fecha
y hacer entrega Alcaldia a citado veci-
no. Abierta la sesion por el Sr. Presiden-
te se aprobo la sesion anterior y segui-
damente el Sr. Alcalde Salcedo don
Juan Manuel Dominguez Corralba regres-
ó a don Andres Bañuelos Prieto, pue-
so que se lea cargo de la alcald-

dia de este Ayuntamiento cumpliendo así lo ordenado El Interesado manifiesta que sin negarse a cumplir la orden superior se creia en el deber de hacer constar su incompatibilidad con el cargo de Alcalde por ser Abogado Asesor de la Corporación, cobrando el sueldo como empleado de plantilla y por ello cumplido en el n.º 1 del artº 79 en relación con el 63 de la ley del Régimen Local

En su virtud el Sr. Presidente acuerda suspender el acto y llevar constancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

Se levantó la sesión electiva diciéndole la presente acta que fue leída y hallada conforme la cual firmaron los tres concursantes, constando el fin de que certificasobre rasgado antes de firmarse el acta = requirió a don Andrés Bañuelos Pinto, para que se haga cargo de la Alcaldía de este Ayuntamiento cumpliendo así lo ordenado El interesado manifiesta que sin negarse a cumplir la orden superior se creia en el deber de hacer constar su incompatibilidad con el cargo de Alcalde por ser Abogado Asesor = vale =

D. J. F. B. G. L.
Gregorio Bañuelos Francisco Ledesma
Lucas Romero José de Rivas

Pablo Rubio
O D Q
Domingo Domínguez
Barah. Rubio

Sesión Ordinaria del día 1º de Mayo de 1952

Señores concurrentes

Alcalde

- D. Juan Manuel Domínguez Corralba
Domingo Domínguez
" Emilio Domínguez Cañal
" Bernardo García Camello
" Doctores Santiago Rebato
" Gregorio Sabiano Ruiz
" Carlos de Rivas Caño
" Lucas Romero Sabiano
" Francisco Ledesma Belga de Corralba
" Pablo Rubio Gómez
José
" Eduardo Sánchez Rebato

En la villa de Horca
ra del Duque a las do
ce horas del día primer
de Mayo se ha reunido
varios concurrentes y otros
señores los más conocidos
que asistieron y al edificio
se esperaron bajo la presi
encia del Sr. Alcalde d.
Juan Manuel Domínguez
Corralba con el fin de ce
lebrar la sesión ordinaria
correspondiente al día
de hoy, el Sr. Alcalde de
claro abierto el acto

Una lectura del acta de la últi
ma sesión fue aprobada

Así como los Boletines Oficiales y de
varias ordenanzas de la Superioridad se
acordó su cumplimiento en lo por
te concerniente al Ayuntamiento

El Sr. Alcalde hace com
partir que con motivo de contrar
matrimonio en Madrid el día diez
y nueve del actual habrá presentado

la dimisión de la Alcaldía al Leccino
 Sr. Gobernador Civil de la provincia
 que le había sido admitida segun
 telegrama que envíe y que el copia
 dice "M. S. Badajoz, Gobernador
 Civil a Alcañiz depositado el 26
 a las 15'30 horas. Como ampliación
 mi telegrama fechado 23 actual
 significo, que no obstante ha-
 ber acordado aceptar dimisión
presentada por V. cargo Alcalde de
esa localidad debería continuar
desempeño del mismo hasta tanto
finaliza presente periodo electoral
quedando por tanto rectificada
mi citada orden telegráfica". Por ello
solicita del Ayuntamiento que
ceguen a partir del dia 18 del ac-
tual.

El Ayuntamiento visto lo dispuesto en
 el artº 6º de la vigente ley del Re-
 gimen Local acepta ceder a
lo solicitado y que se ponga en
conocimiento del Leccino Sr. Gober-
nador Civil de la provincia

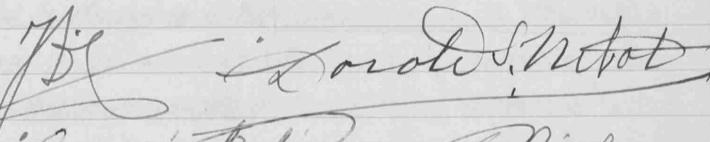
A solicitud de varios vecinos
 de la localidad y que tienen edifi-
 cios viviendas en la calle Calvo ante
 lo dispuesto de detenido estadio amar-
 da lo siguiente Llevar a efecto una
 tapa alcantarilla que recogiendo los
 agujas públiales comprendidos en el
 tramo desde la casa de Señor Car-
 ballo Padilla a la de D. Horacio

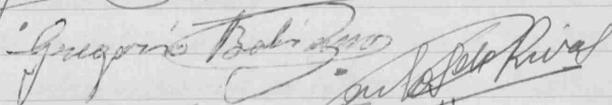
Sandín Rebato y toda la denominada
Calleja de la Carcel así como las aguas
mugrientas vertidas en la alcantarilla y
o colector general que baja de los
planchados Nacional con miras a conducir
las aguas al suelo una los grupos escola-
res y la calle Altarazos

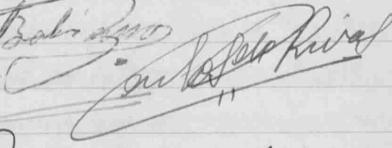
Los interesados vecinos, abrieron
a su costa la gabia y sacaron la
gabia o sea cerrar la Cañonada
se el Ayuntamiento a todos los impuestadores
y a que nadie suelte sus vertedores
los vecinos pagaron lo que proporcionó
malvivientes los correspondientes
obligatorios para todos aquello que
los sacaron de sus aguas quedan obsoletos
perjuicios materiales o sanc-
tarios a las calles y personas. Esto
a que los vecinos advertían el in-
fronte de lo que se cobre por encuen-
trar en la obra que se construye
una a hacer, cumpliendo el Ayun-
tamiento todos los gastos de ejecu-
tador arruinado de piedras etc por
el beneficio que les reporte al mun-
icipio dar validez a las aguas
del grupo escalar procurando que
el gasto del Ayuntamiento no sea superior
a tres mil o tres mil quinientos pesos
Se acuerda enviar en cumpli-
miento a Guadalupe Vega Sandín
Vindula y María Victoria Carrasco
Fernández y Antonia Muñoz Mu-
ñoz

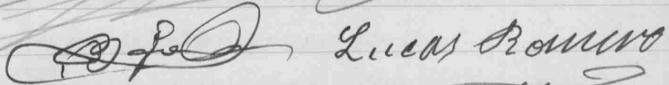
Se acuerda hacer nuevos bancos de cemento
fuera el parque de la Cruz de los Caídos
También se acuerda autorizar al
Secretario de la Corporación para ad-
quirir una maquinaria de escribir
de velocidad para las oficinas

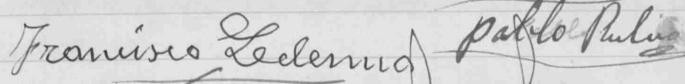
Y se han tratado más asuntos de
que tratar, se levanta la sesión ex-
tendiendo la presente acta que se
lleva y sellada conforme lo cual
formulan los tres concejales recordando
las catorce horas de que yo el Señor
Tasio estuve aquí - sobre rasgado acuer-
do formarse el acta = hecha en = de
Madrid = vale =

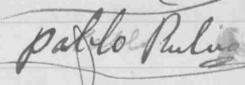

Doroteo S. Nieto

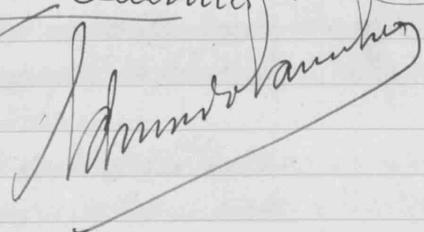

Gregorio Baldriz


Juan Pedro Párraga


Lucas Romero


Francisco Ledesma


Pablo Párraga


Amador Arribalzaga

Sesión extraordinaria del día 14 de Marzo de 1952

= Miembros concurrentes =

= Alcalde en funciones =

J. Enrique Armas Pastell

= Sociales =

J. Doroteo Gómez Robato

" Gregorio Balbino Rivas

" Luisa Rojas Hidalgo

" Francisca Lechuga Salgado

" Luisa Egaña Pauaren

" Pablo Rubio González

" Hernando Gómez Pailla

= Secretaría =

" Eduardo Gómez Robato

En la villa de Monterrey del Príncipe a cuarenta
de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, cuando las
mismas de su mañana, se constituyeron en la Sala de juntas
de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
en funciones don Enrique Armas Pastell, los miembros con-
siguientes con el res�n de expresar, con el fin de elevar
una petición dirigida a la autoridad competente al efecto y por el Sr.
Presidente se dictara al respecto el acta.

Tras la lectura del acta de la última sesión
fue aprobada.

Desde los distintos y diversos órganos de la Co-
operatividad se recordó su cumplimiento en los puntos concre-
tados al Ayuntamiento.

Tras el expediente instruido con motivo de ha-
bilitaciones el crédito, el trámite del presupuesto ordinario en
reptor, por el total de cincuenta y cuatro mil, quinientos des-
cuentos, con cincuenta y cuatro céntimos diez reales y veinticinco céntimos con
cero al superávit y crédito restante en el Presupuesto, que se efectúan
a referir las partidas o nuevas configuraciones para fines que
cautivan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: que en la tramitación del
expediente se han observado las prescripciones del artículo 664
de la Ley del Presupuesto General.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la con-
sideración anteriormente expuesta, las habilitaciones a que el expe-
diente se refiere y que se corresponde al público efecto establecido por
el plazo de quince días hábiles a tener el artículo 665 de dicha
ley, su articulación con el número 3 del artículo 664 del mismo.

Y como el efecto de la convocatoria se llevan-
te la sesión a las once horas, extendiéndose la presente nota
que fue leída y fallada conforme la cual firmaron los miembros.

concurridas con el Ministro Titular de Alcalde de Toda lo que como Secretario artífice.

~~Franisco Ladrón Gómez~~ ~~Horacio S. Taboada~~
Gregorio Barbiano Lucas Romero
Franisco Ladrón Gómez José Segura
Pablo Ruiz
Horacio S. Taboada José Segura

Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Marzo de 1952

Sres concurridos

- Alcalde en funciones
D. Enrique Armas Castell
- D. Bernardo García Cimello
- " Jesus Egea Lomarero
- " Gregorio Barbiano Rivas
- " Horacio Sanchez Rebolo
- " Lucas Romero Egea
- " Francisco Ledesma Delgado
- " Pablo Ruiz González

Secretario

- " Eduardo Sánchez Rebolo

En la villa de Herrera del Duque a diecisiete horas de este día concurren los señores que siguen suscribiendo su asistencia, se constituyeron en la sala capitular del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, correspondiente al punto del ordenario, acuerdo en el margen se expresan, bajo la Presidencia del Presidente de Alcalde D. Enrique Armas Castell, y siendo la hora señalada por dicho Señor Presidente se dio la cuenta abierta al acto.

Toda lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Leída la adjunta y dadas órdenes de la Gobernación se acordó la adjuntar en la parte correspondiente al Ayuntamiento.

El Señor Alcalde en funciones que preside la reunión del pleno dispuso que así lo dice ya el Secretario al ser leída la adjunta en el Ministerio el 10 de Febrero último correspondiente a licencias para cesar por motivo la constitución actual de las Diputaciones Provinciales y Andalucía, fijándose y resolviendo el día 23 de Marzo próximo para la celebración de aquellas en caso del decreto de 8 de Febrero último

por el que se dan normas para la celebración de elecciones Provinciales.
Vale dicho bien entrada la Corporación se dispuso por la hora
señalada proceder a la elección de un Comisionario que ha miembro
de la Corporación para que su nombre de ella forme parte en Basílica
el domingo próximo en la elección de referencia.

Tras el ultimo párrafo del artículo 7º del Decreto de 2 de Fe-
brero ultimo se dispuso proceder a la elección en forma secreta
y por papeletas. Dispuesta una urna de cristal transparente, co-
muni la votación por medio de papeletas que los vecinos fueran
entregadas al Sr Presidente y este introduciendo en la urna vota-
do al el ultimo. Terminada dicha votación se procedió al escrutinio
que dio el siguiente resultado.

Don Jesus Egea Camarero
que obtuvo Siete votos contra uno en blanco.
Por lo que el Ayuntamiento se proclama con acuerdo disponiendo
se proceda al desplazado de la ordenanza constitutiva de su nombra-
miento. Sancione voluntad de la elección al Señor Sr Gobernador Civil
de la Provincia y disponiendo ademas se dé cumplimiento al que
se dice en el artículo 7º del mencionado Decreto.

Al final el objeto de la convocatoria, el Sr Presidente le
vocó la sesión a las once horas y treinta minutos, intencionando
que la presente acta que se dicta y hallada conforme, la con-
firman los señores concejales con el. Lo cual de todo lo que
se dice Secretario certifico.

~~F~~ *Bonade P. M. S.*
Gregorio Bobiano *Lucas Domínguez*
Francisco Ledesma *Jesús Egea*
Pablo Ruiz *José María Martínez*

Sesión Extraordinaria correspondiente al día 3 de Abril de 1952

Señores concurrentes

Don Enrique Aran Castillo
 " Gregorio Babiano Bivas
 " Maravilla García Pauleta
 " Carlos de Rivas Pano
 " Horacio Gómez Robato
 " Hugo Rivera Babiano
 " Francisco Solano Velasco
 " Pedro Pablo Serrallés
 Leoncio
 " Eduardo Leisnig Robato

En la villa de Hernani del Príncipe.
 A tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo
 las diez de la mañana, se constituyeron en la Sala Capi-
 tular de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión
 extraordinaria convocada al efecto los señores concurren-
 tes que al margen se expresan, bajo la Presidencia del
 Teniente de Alcalde Don Enrique Aran Castillo, y siendo
 la hora señalada en la convocatoria, por dicho Gr. Presi-
 dente se declaró abierto el acto.

Bella lectura del acta de la última
 sesión fue aprobada.

Leidos los folletines y demás ordena-
 ciones de la Superioridad, se acordó su cumplimiento en la
 parte correspondiente al Ayuntamiento.

Gr. Fr. Alcalde en funciones, que
 preside por ausencia del Prosecretario dispuso que si lo dice ya el
 Secretario dar lectura del Decreto del Ministerio de la Relación
 de fecha 8 de Febrero último sobre renovación de Procedencia
 en las elecciones de carácter Municipal y señalando el
 día anterior del actual para la celebración de aquellas.

Habiéndose leído la ordenación
 se dispuso que por la hora señalada proceder a la elección de
 un Concejal ordinario que sea miembro de la Corporación para
 que en nombre de ella tome parte en Radijaz el referido dia
 14 del actual en la elección de representación.

Qust. El artículo 5º de mencionado
 Decreto se dispuso proceder a la elección en forma secreta y por
 sufragios. Dispuesta una urna de cristal transparente, conteni-
 do la votación por medio de sufragios que los burgueses fueron
 entregados al Gr. Presidente y este introduciendo en la urna pa-
 toutes de el mismo. Terminada dicha votación se procedió al

información que dio el siguiente resultado.

Todos obtuvieron

Don Hernando García Pauleta, tres votos

Don Enrique Ameng Castell, uno

El resultado que el candidato que ha obtenido
mayor número de votos lo es Don Hernando García Pauleta.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda proclamar
la independencia de este Ayuntamiento para que en su honor
pueda el día anterior del cumpleaños celebrarse en Huelva

el día anterior del cumpleaños en Huelva

de Procuradores un festejo.

Finalmente acuerda el Ayuntamiento que dentro
de las 48 horas siguientes, se remita al Señor Gobernador la
copia certificada de este acta, certificación expresiva de los miem-
bros que se trae constancia el Ayuntamiento en el día de hoy,
y se pone de la correspondiente conformidad al Comisario provincial
el ejido.

Al final el objeto de la convocatoria, el día por terminar la sesión, por el Gobernador Presidente, siendo las 48
horas cumplidas, extendiéndose la presentación que fue
hecha y hallada conforme, la cual firmaron los firmantes anteriormente
dicho el Gobernador en persona de todo lo que ya el Gober-
nador certificó.

Franco Ledesma

Lucas Romero

J. García

Gregorio Bahiana

Dosando S. Muñoz

Pablo Ruiz

J. Muñoz

Hijo
G. Tur
J. Fras
" Fras
" Hijo
" Luis
" Bern
" Lu
" " Fijo
" Luis

Plan
to go
Nava

Cou
te d

Sesión extraordinaria correspondiente al día 24 de Abril de 1952

= Líderes comunitarios =

= Miembros Presidente =

G. Enrique Briones Castell

= Concejales =

G. Gregorio Albiarri Rivas

" Francisco Ledesma Delgado

" Francisco García Roigillo

" Lucas Baena Albiarri

" Doroteo Gómez Robles

" Luis Bea Jiménez

" Fausto Relvillo Jiménez

= Secretario =

" Eduardo Gómez Robles

En la villa de Herrera del Duque a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiuno y dos, cinco horas de la mañana, se constituyeron en la sala capitular de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, los señores Líderes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Maestro Don Enrique Briones Castell, y siendo la hora treinta en la comisaría por donde el Presidente se declaró abierto el acto.

Dada lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Siendo las votaciones y demás ordenanzas de la corporación, se acordó su nuevo planteamiento en la parte concerniente al explotamiento.

Plan Aprovechamiento forestal de "Las Navas" 1952-53

Fue examinado y aprobado el proyecto presentado para el Plan de aprovechamiento forestal de pastos, juncos y matorrales correspondiente al año forestal próximo de 1952-1953, cuya iniciativa que expone el mismo se remite a la Sección de Mantenimiento del Distrito Forestal de Badajoz a los fines representados.

Le acuerda a requerimiento de la Delegación Provincial del Fondo de Inversiones alquilar con cargo a los ingresos procedentes al Fondo municipal uno de los dos locales, o sea el del fondo del te de juntas vecinales que tiene destinado a la villa Herrera de Bellido, provincia de Cáceres. Haciendo constar su destino a hogar rural de refugio, organizarlo igual en planta y cinco plazas mensuales, por un período de diez años y tiene el Deportamento de reformar el edificio de acuerdo con mejoramiento necesario - avisando a la interesada una veintena de anticipación. También se acuerda celebrar a periódica Organización en el sitio de la Fábrica 1º de la Delegación Provincial de estos propios al fondo suscriptores de la Comisión de Población, con dirección a la una parcela de 998 m. de superficie por 145 de anchura con destino a ramo 3º de deportes facultando la Delegación

ion local del Frente de Guerrillas para llevar a efecto las obras necesarias a su costa, para el valle de el diario campo y sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el número 2º del artículo 389 de la Ley de Regiones Local. También se acuerda adquirir para dicho frente el Frontón una mesa de Billar, un armario para Biblioteca, sus sillas, todo lo que el pago del fondo destinado para el alumbrado del local así como la instalación. Si se ve que presta para la Organización en este localidad se aumentaría la cuantía figura en Presupuesto para mediante frente hasta el límite de mil pesos. A tal fin, se da para cumplir económicamente los acuerdos acordados y habilitarán en entidades por transacciones, habilitaciones o lo que resulte necesario.

Haberes de empleados
Municipales Subalter
nos =

El Ayuntamiento al acordar la elevación de la base de los empleados Municipales, dispuso en cuanto a los subalternos que ningún sueldo resultara para 1952 superior a quinientos pesos. Al confeccionar el Presupuesto Municipal para el año de 1953 se ha supuesto entre figurando multitudes como haberes de algunos de ellos que no responden a reflejo acuerdo, diráse que por tanto el presupuesto que por los procedimientos legales de contabilidad se establecen dichas cantidades, que el acuerdo de la anterior medida no cumple con efectos el principio de fuerza del año actual.

Carbones de las
raíces de la Resin
chacion forestal

Este instrumento tiene derecho a rebajar para si la leña o caja de los carbones que se extraen en los terrenos de la Reserva Nacional de estos propios, para reforestación forestal, en bosques, para convertirlas en carbones, vendiéndolas a empresas para llevar a efecto alguna minería y obrando la cantidad estipulada. Para el año 1952-53 en el presupuesto que la mejor forma de hacerla para evitar interrupciones del mantenimiento en la vigilancia, resta, entre lo fijar el valor que puede darse a cada tonelada cumpliendo tales en otras en cuenta al producto que puedan dar y considerando este valor que sera el base y llevara a efecto el manejo para la administración. A tal fin se nombrarán los jefes prácticos para que sea los beneficiarios J. L. S.

Poncio Rubio, y D. Doroteo Gómez y Roberto Marín se aprestan para -
con los respectivos Párrocos pueblos por su intermedio, para resarcirlos con lo que
ll.

Arraudo de Oli-
varas enclavado
en las Navas =

También se acuerda nombrar a los beneficiarios D. Doroteo
Gómez Roberto y D. Francisco Ledesma Bellagón para que asesoren
los párrocos que estén convenientemente valoran la renta que han
de entregar a los arrendatarios de los olivares existentes en el Lote
Chopos de la Sierra. Las obras de estos propios para hacer el cultivo
de los mismos, este particular de resarcir a los más primor-
dos, que fue para lo anterior han de hacerse nuevas revisiones de
años en estos años. Las mediciones especiales del cultivo serán:

- a) Los vecinos pueblos recogerán el derecho de dominio sobre los olivares de acuerdo al Ayuntamiento y por tanto aceptan el cultivo
- b) El arrendamiento se hace por cincuenta años.
- c) Los arrendatarios se comprometen a tratar la finca con los
mismos cuidados que si fuera de su propiedad, arreglando los
muros y manto cada vez necesario, haciendo las cortas y labores
a uso y consumo.
- d) Si el Ayuntamiento tuviera noticia que alguna o algunas
de las parcelas no están debidamente atendidas se requeriría
a los tenedores para que hagan las operaciones que sean de ha-
cer, dentro de espacio un año, si no fueran en su abandono que
estarían extinguidos el arrendamiento y el Ayuntamiento dispondría de la par-
cela.
- e) Si arranca el tránsito visible a sus hijos.
- f) Toda los años pagaran como renta al Ayuntamiento (la que
se fije con arreglo a lo establecido anteriormente)
- g) Los arrendatarios tendrán la obligación de comunicar toda in-
formación que se consulta y cause daño del mal que quieran en las par-
celas con arreglo al Código Penal.
- h) Si documento de arrendamiento se devolviera a solicitar por
Miguel
- i) Transcurridos los cincuenta años que quedan por transcurrir
que otra cuarenta, siempre tendrán preferencia en arrendamientos

caire los interesados o sus descendientes.

Sobre Causa parada
de el Estado en la
Dchsa Bayal

Tambien se dio cuenta de un oficio de la Administracion
de Propiedades y Contribucion Territorial de la Provincia al que se u-
nica para un conquis certificado del servicio facultativo del Estadio.
Se Rústica a fin de poder disponer las parcelas de arbolado de la
Selva Royal propuesta en tanto al resto del Estado, y acriguar los
membres de las personas que las disfruten, acordandose el cumpli-
miento de lo que se interesa en dicho oficio.

Inclusion Cista
Municipal
de Recarreteras Mtns
Gratificacion al en
cargo de la don
Florimio Diaz Martinez

Se acuerda incluir en la lista de la Beneficencia Munici-
pal por ser pobre y necessitado, a la vecina de esta localidad Dch-
milia Chávez Pachón.

I Tambien acuerda el Ayuntamiento practicar annual-
mente al Electricista Florimio Diaz Martinez con mil quinientos pe-
setas con la obligacion de atender el alumbrado publico para que
siempre esté en perfectas condiciones bajo su responsabilidad, y
a partir del dia 1º de Mayo proximo.

Entombramiento de Re
presentante del proposito
nado para examenes
empleados

Tambien se acuerda, a virtud de lo dispuesto en la
Ordem de 30 de Octubre de 1939 designar representante del Propon-
do al Maestro Nacional, a Don Luis Fernando Garcia-Suarez, del
Ayuntamiento al Secretario para que formen parte del Tribunal
para el banquete que ha de celebrarse el dia diecisiete de Mayo pro-
ximo para presentar los platos vacantes de este Ayuntamiento
de Magdalena Segunda y Presidente de Repartos y Arbitrios.

Pago restitucion fra
dron Municipal habitan-
tes.

Se acuerda abonar a Don Angel Gómez y Aranda
los tres pesos consignadas en presupuesto para la resti-
tucion del Padron Municipal de Habitantes referido a tributo y
una de diciembre ultimo y cargo trabajo man. Estado solo
a cargo del.

Y Hasta el objeto de la correccoria el Sr. Pres-
idente Jurado la señora, a las tres horas y cuarenta y cinco mi-
nutos estando desla presentado acta que fué leída y hallada con-
forme por los miembros principales los cuales les firmaron con el Señor
Alcalde y de todo ello qd el Secretario de la Corporacion conti-

fijo
Gregorio Balzares de Jerez
Enriquoy Francisco Ledesma
Pedro Rubio
Lucas Romero
Carolo Tribut
Juan Gómez
Mario Varela

Sesión extraordinaria correspondiente al dia 23 de Mayo de 1952.

Sesiones concurrentes

Ayuntamiento

D. Gregorio Balzares Rivas

Consejales

D. Enrique Jiménez Martínez

D. Doroteo Jiménez Rebolledo

" Francisco Ledesma Delgado

" Lucas Romero Rábago

" Pedro de Rivas Muñoz

" Pedro Rubio Pérezvalle

Ayuntamiento

D. Bernardo García Cañullo

Secretario

D. Eduardo Gómez Rebolledo

En la villa de Herrera del Duque a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas de la mañana, se constituyeron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gregorio Balzares Rivas en funciones de Alcalde, la mayoría de los señores que componen la Corporación y que al margen se suscriben, a fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados, con carácter de urgente a fin de dar una plenaria a oficio del Señor Sr. Gobernador Civil de la Provincia que literalmente expresa dice: "Sextimo trámite de Radajez = Secretaría General. = Chapado 1º = Num. 803. - En esta fecha y término de las deliberaciones que se celeste de segun lo el Discurso formal, se recordó nombre Alcalde - Presidente de los Ayuntamientos a Don Bernardo García Cañullo, a quien deberán hacer entrega de esa Alcaldía; al presentarse el efectivo mandamiento. Dijo que el Sr. Herrera siga Radajez de la otra de 1952. El Gobernador Civil firmado: Gómez de Alcalde de Herrera del Duque".

Aviso la sesión por el Señor Presidente se aprobo el acta del día anterior.

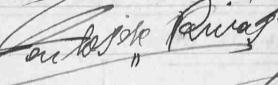
Suma posesión nuevo Alcalde

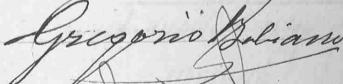
D. Bernardo García Camello =

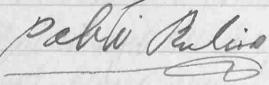
Seguidamente referido Señor Presidente dio posesión del cargo de Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento - prestando juramento de defender los intereses morales y materiales del Municipio, mejor servicio de Ejército y de Defensa de Este del Estado.

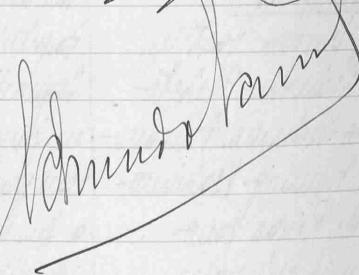
A lleva el objeto de la reunión al Señor Alcalde, permaneciendo durante la misma tiempo tres horas y diez minutos suficiente. La presente acta, que fue leída y debida conforme a los firmantes de las personas autorizadas con el Presidente de la Junta de Gobernación -

 Lucas Romero 

 Donato Gómez 

 Francisco Ledesma 

 Pedro Rivero

 Domingo Ramírez

En
ción
de 1

Sesión extraordinaria correspondiente al día 5 de junio de 1952

Alvaro	= Góndoles concurrentes:
amundo	Alcalde - Presidente.
mujer	J. Fernando García Paulli
	= Funcionarios:
gobierno	J. Gregorio Villalba Rivas
estados	" Luis Rojas Robles
informe	" Arturo Rivas Rojo
de jue	" Amado Gutiérrez Pabón
	" Francisco Lechuga Salgado
	" Fermín Pérez Jaramillo
	" Fausto Pérez González
	" Enrique Aranaz Martínez
	El Secretario
	" Eduardo Gómez Pabón

Cuentas y Crónica
ción del Presupuesto
de 1951.

En la villa de Herrera del Duque a
mediodía de junio de mil novecientos cincuenta y dos, en
los tres horas de su mañana, se constituyó en
la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presi-
dencia del C.P. Alcalde Presidente Don Fernando García
Paulli, los señores concurrentes que al margen se elige-
ron, con el fin de celebrar sesión extraordinaria solici-
tando al efecto, y con mayoría absoluta de todos los
señores, por el Señor Presidente se declaró abierto el acta.
Dada lectura del acta de la última se-
sión fue aprobada.

Señores diputados y señoras señoras de la
Cámara provincial, se acordó su cumplimiento en la parte
correspondiente al presupuesto.

Se pidió una manifestación sobre la mesa
de cuentas y liquidación del Presupuesto y la cuenta
de Propiedad y Administración del Patrimonio corri-
riendo el ejercicio de 1951 en cuyo dictáculo consta el dicta-
miento favorable de la Comisión correspondiente y certificación de su
adecuado. Que con arreglo al artículo 121.2) de la Ley del Ri-
gimen Local y al artículo 174 de la misma, corresponde al Ayun-
tamiento la aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio
y la provincial en la del Presupuesto.

Residencia: Que no obviamente se efectúan variables en forma
de su redacción de dichas cuentas si bien deben formularse
diferencias en regards al periodo de ejercicio, si éste es el
caso de elevar a cuenta el dictáculo correspondiente, por unanimi-
dad se acordó: Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de
1951 sin reparar en responsabilidades, provisionalmente la de pro-
piedad y administración de la administración del patrimonio,
detallada en la memoria que figura en su día al Organismo Oficial entre

*Transfervencia de
Creditos*

pendiente y archivada este ultimo, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son las mismas aceptadas.
Dada cuenta de la expediente de transferencia de créditos para varios pagos que carecen de constipación o ésta es insuficiente el depositamiento por autoridades respectivas dentro de la presente.

No habiendo más asuntos de que tratar se devolvieron las firmas de los oficiales y encargados, expidiéndose la presente nota que fue leída y llevada conforme la cual firmaron los señores mencionados con el Gral. Presidente que es el Secretario estafetista.



B. Ferreira

Gregorio Balzares

Ariosto S. Hubot

Francisco Lederman

(Lomborg)

Antonio Rival

Luisa Domínguez

Pablo Ruiz

Session extraordinaria correspondiente al dia 27 de Junio de 1952.

= Señores Asistentes =

H. Presidente

J. Fernández Ferreira Pauleta

" Gregorio Balzares Rivas. Concejal

" Ariosto Lúquez Hubot

" Francisco Lederman Belgrano

" Luisa Domínguez

" Enrique Bracamontes

" Carlos De Rivas Rivas

" Pablo Ruiz Gómez

" Lucas Ríos Ríos

Gobernador

" Eduardo Lúquez Hubot

En la villa de Herrera del Duque a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en la Villa Capital de este Departamento los señores que en su mayoría se representan bajo la Presidencia del Sr. Presidente de don Bernardo Fernández Pauleta, y siendo las sillas fijas en su mayoría, a fin de llevar mejor orden extraordinaria convocada al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Dada lectura del acto de la última sesión fué aprobada.

Leída la relación y demás órdenes de la Sra. Presidenta se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al d-

Passes Conservado con el Patrimonio forestal del Estado

Dares Consorcios con el Patrimonio Forestal del Estado lote
 Mijada Vieja. Valles Cuernos de Hondo y Ondillo y Santa Chaya
 y horizonte =

X Proyecto de
lotes del bosque entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento
de Herrera del Duque de la provincia de Badajoz, para la explora-
ción forestal de 5.500 hectáreas de terrenos pertenecientes a esta autu-
ridad.

Hasta el

se establece un convenio entre el Patrimonio Forestal del Estado y
el Ayuntamiento de Herrera del Duque al objeto de proceder a la
exploración forestal de los terrenos que se encuentran en la Base 2º a -
la conservación y mejora del medio que se vive o existe actualmente en
los mismos, y en su día a su aprovechamiento.

Hasta 2º

Los terrenos a que el presente convenio se refiere, pertenecen al Ayunta-
miento de Herrera del Duque y son los que se describen a continua-
ción por su situación, situación administrativa y legal, límites,
extensión, estado forestal y procedimientos.

Situación: El lote de terrenos del monte n.º 9 del catálogo de U.P.
"Los Olmos y Puerto del Lote Para Allí", así puesto por las parcelas
seminaturales "Almogía Trijo", "El Arrijo", "Santa Chaya", "Barrio-
yo" y "Vale del Gorrión".

Situación administrativa y legal: Los terrenos objeto del presente
convenio se encuentran situados en término municipal de Herrera
de los Montes, partido judicial de Herrera del Duque, de la provin-
cia de Badajoz.

Límites: U.P.: Son propiedades particulares y terrenos del Ayunta-
miento de Herrera de los Montes.

E.- En la Provincia de Ciudad Real

S.- Son los terrenos consorciados "Hojas de la Sabina" n.º 13 -
del catálogo del Ayuntamiento de Villarta de los Montes, y "El Aranal"
n.º 11 del catálogo del Ayuntamiento de Fuentebravida de los Montes,
ambos en término de Villarta.

E.- En el río Guadiana que da forma de otro terreno
del mismo monte n.º 9.

Definición consorciada y Estado forestal.

Son articuladas en estribaciones creando por la actividad
productiva del terreno..... Ha

Son repoblado artificial en el suelo del Estado Ha
 Sin vegetación arbórea 5.500,00 Ha
 Superficie total recuperada 5.500,00 Ha
 Descripción: Los de paso por los caminos el serradura que abarca el predio.

Al ver puesto este terreno a disposición del Patrimonio Forestal del Estado podrán desembocar acto, que se entenderá cuando cumpla el cumplido, expresando sus circunstancias.

Base 3: Si todo continúara perteneciendo al Ayuntamiento de Herrera del Duque, que los aparte al bosque, tal vez que del mismo pudiera transferir al Patrimonio Forestal del Estado, o sea, anterior a la de este.

Si todo continúara al formularse el bosque, así como el que viene a continuación de este, pertenecerá al Patrimonio Forestal del Estado.

Tanto el todo como el resto, serán inscritos en el Registro de la Propiedad en la forma mencionada.

Una vez reintegradas totalmente las cantidadas anteriores, al Patrimonio Forestal del Estado para los trabajos de reforestación, conservación y mejoría, así como las prendas de renta, el todo creando pasará a ser propiedad sin limitación ni carga alguna al Ayuntamiento de Herrera del Duque, cancelándose la inscripción anterior e imprimándose trámite a favor del Estado Ayuntamiento.

Base 4: 1º: Al Ayuntamiento de Herrera del Duque a parte al bosque:
A).- Los fondos de su propiedad servirán al la Base 2º y al arbola de los illos existentes.

2º: Al Patrimonio Forestal del Estado a parte al bosque:
A).- La totalidad de los fondos de reforestación, conservación y mejoría.

B).- La dirección técnica y administrativa de los trabajos.
C).- La fundación forestal.

Si fuera necesario la construcción de vías de acceso u otras obras de carácter permanente, fuera de la zona que se reservan

ria, las partes autorizantes concuerden lo cuantia con que han de contribuir a los gastos, y la forma de hacer efectivo el pago.

Plan 5: El Patrimonio Forestal del Estado se encuentra a deber al Ayuntamiento de Herrera del Duque durante un tiempo, la perdida de renta que por el restado de pastos en las superficies comunales por la repoblación, la cesantía, la conformidad con lo dispuesto en la legislación ordinaria del Decreto de 1 de Mayo de 1952 por el que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 7 de abril de 1952.

Del importe total de esta perdida de renta, que asciende a 65.000 ptas anuales, la cesantía: 1º- el beneficio neto que pudiera obtenerse del cesanteo de leños y frondos procedentes de los trabajos de eliminación preliminar a la repoblación. 2º- Si de los impuestos por el procedimiento de pastos en las superficies en que pudiera verificarse el pastoreo y 3º- Si de las rentas obtenidas por cultivo de cereales en los terrenos correspondientes para la repoblación y en los cuales se tiene o no convenientemente el cereal y el piñón y demás aprovechamientos de cualquier índole que pudieran obtenerse en las superficies objeto de este acuerdo.

En el caso en que el importe de todos los anteriores aprovechamientos anuales, no sea igual basta, tiene que sobreponerse a la cantidad fijada por el Acuerdo voluntario de 65.000 ptas. en ese sentido se tendrá en cuenta para la liquidación del año siguiente.

A estos efectos, la perdida de renta se establecerá anualmente para el correspondiente año al Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Yanterior serán establecidos, hasta cesantía de las superficies autorizadas por perdida de renta, los importes de la madera que el Ayuntamiento de Herrera del Duque rendiría pertenecientes a predios de su propiedad.

Yanterior servirán preparando para trabajar en igualdad de condiciones en todas las faenas de repoblación, así como en la sierrazan y explotación e industrias forestales derivadas si se instalaran en las mencionadas faunas de oficio de Herrera del Duque.

Al mismo, se admitirán como adiciones a las aprobaciones de cultivos agrícolas, las quinias de Herrera del Duque y todo que

estos no podrán abarcar todas las superficies disponibles para el cultivo
serán preferidos los de Hortaliza y el Bambú, autorizándose al Ayunta-
miento de Herrera del Duque, a cobrar los mismos que por estos cultivos
estimare pertinentes.

Base 8^a La Junta prohibirá el aprovechamiento del pasto en las superficies den-
de se ejecuten trabajos de repoblación y esta prohibición subsistirá ha-
sta que la nueva masa este fuera del alcance del diente del ganado.
Para hacer cumplible el aprovechamiento de pastos con los trabajos de
repoblación, se efectuarán aquellos inmediatamente después de cada
mismo.

El Patrimonio Forestal del Estado fijará la clase de ganado y cuantos
de ganado tipo valoren que pudieran admitirse cada año en las super-
ficies libres del bosque para el aprovechamiento del pasto.

Base 9^a Se organizará dentro del Consorcio una Junta forestal por
los representantes de la totalidad propietarios del terreno consorciado
y el Jefe superior encargado de la ejecución de los trabajos, o por un re-
presentante de la Dirección General del Patrimo-
nio forestal del Estado.

Esta Junta velará por el respeto
a las Bases establecidas, podrá suscriver
cuando informar la obtención de benefi-
cios y en aquellas cuestiones surgidas
en la interpretación del contrato, pro-
curando dentro de sus facultades
que se cumpla la finalidad del
Consorcio con la máxima eficiencia
económica de gastos, y la mayor
rentabilidad de los aprovechamientos.

Base 10 = Las propuestas o proyectos necesaria-
rios para la ejecución de los tra-
bajos de obligaciones conseguidos en
la base 4^a se formularán por el ser-
vicio Forestal encargado de los tra-
bajos y una vez aprobados por la

decrecion General del patrimonio forestal del Estado, serán ejecutados por dicho servicio, bajo la inspección superior de aquella Dirección General

Base 11 = El servicio forestal encargado de la dirección y gestión inmediata de los trabajos someterá trimestralmente a la aprobación de la dirección General del Patrimonio forestal del Estado las cuentas justificativas de los gastos correspondientes, así como dentro del primer trimestre de cada año la memoria de la labor realizada en el año anterior de la que se dará cuenta a la junta del Caccesorio, o en su caso a la autoridad competente.

Base 12 = De los beneficios liquidados que se obtengan de la explotación del ^{con autorización al mismo patrimonio forestal del Estado} bosque ~~arbolado~~ crecido ~~en virtud del~~ Caccesorio o por el Estado, se dará al Ayuntamiento de Ibernia del Encinar el 40% por ciento hasta cancelar la cuenta de toda clase de anticipos hechos por el Patrimonio Forestal del Estado, según se describe en la Base 3º.

Las valoraciones, liquidaciones y distribución de beneficios, serán formuladas por el servicio forestal que dirija los trabajos y se elevarán a la dirección General del Patrimonio forestal del Estado, para su resolución y efectividad.

Base 13 = El presente ejercicio tendrá carácter administrativo y todos los cues-

tivos que surjan acreda de su cumplimiento, revisión, ejecución, inter pretación y demás incidencias, correspondiente a la jurisdicción administrativa del Ministerio de Agricultura, y dentro del mismo, se resolvieran por la Secretaría General del Patrimonio Forestal del Estado.

contra estas resoluciones podrá resarcirse en el plazo de un mes

Base 14 = El presente convenio para su pleno funcionamiento y eficacia a todos los efectos como título auténtico, deberá ser aprobado con el quorum legal por la entidad propietaria, capaz para ello, y por la Secretaría General del Patrimonio Forestal del Estado, haciéndose exigir tales aprobaciones a continuación mencionadas:

La certificación de los sanguiniegos acuerdos, por el Secretario de dicha entidad y la diligencia aprobatoria de la Secretaría General del Patrimonio Forestal del Estado.

Aludiendo así el ejercicio podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los partes.

Base 15 = Queda implicitamente entendido como adhesión a las bases 3º y 12 que la reversión del vuelo arbolado, creando a poder del Ayuntamiento de Herreros del Duque, tendrá

lugar en el momento en que el Patrón
municipal forestal del Estado se halla
reunido con el Jefe de (60) por
cuento que se corresponde de parti-
cipación en los beneficios del vuelo
pendo, de todos los desembolsos rea-
lizados tanto para trabajo de re-
población como para anticipos a
la entidad propietaria del monte

El Ayuntamiento por unanimidad
aprobó las autorizaciones en la forma que quedan redac-
tadas.

Y lleno el objeto de la causa
catoria el Sr. Presidente levantó la
sesión a las tres y veinte minutos
rectificando la presente acta que dice
lida y hallada conforme la cual
firmaron los tres cuestionados, con
el Sr. Alcalde de que yo el trío certifico
= sobre raspaña = repoblacion = a co-
brar = entre líneas = con anterioridad
al mismo el Patrimonio Forestal del Es-
tado todo vale certificado =



P. García, Gobernador Balvin
Troyo P. Alcalde

Franco Lederman Cuernosca

Arturo Rivas

Salvo Paulino

Lucas Romero

Acta de reunión correspondiente al 27 de junio de 1952

=Leídos y acuerdos:=

Alcalde - Presidente
G. Fernando Fernández Pailla

=Firmas:=

G. Gregorio Fabiana Rivas
" Lucio Arana Martell
" Dorotea Gómez Robeto
" Jesús López Campero
" Francisco Chávez Relada
" Luisa Párraga Espinoza
" Pablo Rubio González
Secretario
" Dolores Gómez Robeto

En la villa de Hermosa del Rosario a veintiún de junio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los fines de semana que suscriben y el marqués de la presidencia del Gr. Alcalde Don Fernando Fernández Pailla, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y siendo las doce horas que es la hora oficial, para lo que fueron previamente citados, por dicho Gr. Presidente se dio la vista abierta al acto.

Sobre lectura del acta de la última sesión que fue aprobada.

Tras las salutares y amables palabras de la Superintendencia se acordó se cumpliera en la parte correspondiente al Ayuntamiento.

Se dio cuenta del pliego de credenciales presentado por el Gr. Alcalde y Councillor Don Alvaro Fernández y Don Dorotea Gómez Robeto, para la adjudicación subasta pública del aprovisionamiento para carbones de los mls. que se extrajeron en el tramo que hace de frontera en el año 1952-53, cuya pliego consta de seis credenciales que han sido selladas y que se presentaron por unanimidad aprueba designándose al Councillor Don Dorotea Gómez Robeto para que tome parte en la subasta en representación del Ayuntamiento.

Se dio cuenta por el Secretario del Ayuntamiento instruido para abrir su Propiedad las Plazas de Presidente de la República y Arbitrios y del Alcaldel 2º de este Ayuntamiento en el año anterior la siguiente lista, que fue aprobada: "En la villa de Hermosa del Rosario a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, constituida en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta villa el Tribunal que ha de juzgar el servicio. Oposición para proveer las plazas vacantes del Ayuntamiento de Hermosa del Rosario de Reportes y Arbitrios y del Alcaldel

Deprobación plena
condiciones para
Subasta Carbones
late Chapay

Aprobación propuesta
aprobación asfaltante
a la plaza Recu
dober y Alegre a cil
este Ayuntame

Segundo, que había sido comunicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 201 del 7 de Septiembre último, y cumplido todos los requisitos legales, cuyo Tribunal esté constituido por el Gobernador en Jefes don Gregorio Fabiano Rivas, el Representante de la Dirección General de Administración Local, Jefe de Oficina de la Guardia Civil del Gobierno Civil de la Provincia don Luis Río Iriondo, el Representante del Poder Judicial Oficial Maestro Oficial don Luis Román García-Lerma y presentes al Secretario del Departamento, donde las doce horas, procedió a la lectura del expediente suscrito en virtud de la documentación presentada por el que actuó, siendo lo mismo a don Fernando López Reutte, miembro del Tribunal, y el que presentada por el también juez Titular de los Poderes de Alguacil Segundo don Angel Fernández fil. como demandantes se encontraron compuestos y sujetos a la verificación. - Finalmente el examinado respondió Fernando López Reutte, contestando a los temas tendentes a la fuerza del programa y efectuando su continuación el ejercicio propuesto por el Tribunal, al cual una vez terminado señaló que se retirara y también se establecieron puntos suficientes para dictar la resolución de aprobado. - Quedó pendiente se siguió con el aspirante a la plaza de Alguacil Segundo, don Angel Fernández fil., quien el Tribunal dio la misma calificación de aprobado. - En su consecuencia, el Gobernador-Presidente, dio por finalizada la sesión ordinaria y devolvió la presente acta que pasará al Departamento para la aprobación por el mismo, al favor de don Fernando López Reutte y don Angel Fernández fil., el Tribunal examinador cuya voluntad una vez dada lo que antedice y encuentra más conforme la firma en la villa y fecha ut supra; testigos - Luis Río Iriondo - Gregorio Balbuena - Luis Seoane - Eduardo Jiménez - Alfonso.

Declarado el objeto de la convocatoria el Gobernador devolvió la acta a los trámites de vista ministerial, estableciéndose la presente acta que fue leída y firmada conforme la que firmaron los señores

Miércoles 13 de Septiembre de 1855.

P. Pascual Gregorio Balaguer
J. Gutiérrez Francisco Ledesma
J. Soriano V. Vizcaíno
S. Gallo Rubio
~~F. J. M. L.~~
Lucas Romero
J. M. P. Ramírez

Me
del
Mas

Extraordinaria constituyente al dia 13 de Septiembre de 1855.

Miércoles 13 de Septiembre de 1855.

= Presidente =
D. Fernando García Paúllo
= Vicepresidente =
D. Gregorio Fabián Rivero.
" Enrique Brizat Pastell
" José C. ea. Pauarano
" Francisco León de Palafox
" Doctor Luis Pérez Robles
" S. Gallo Rubio General
" Lucas Romero Hidalgo
" Doctor de Rivero Riva.

S. Gallo

D. Eduardo Sánchez Robles.

En la villa de Herrera del Duque a trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo Presidente D. Fernando García Paúllo, en la presencia del General Alcalde Provisorio D. Gregorio Fabián Rivero, con la asistencia de Miércoles Miércoles que se le presentó, y al nacer el mediodía, se abrió la sesión, por medio del Presidente, en virtud de lo establecido en la Constitución, y se procedió a la lectura del acta de la última sesión que seprobaba.

Se dictó la votación y demás ordenanzas de la legislación local se acordó su cumplimiento en las partes concernientes al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de tres expedientes de pliego de mejoras formulados con arreglo al Decreto de 25 de Abril de 1852, para lo cual se dictó una moción para la apertura de los mismos el dia 7 del mes de Mayo que fu-

Pro

Obra

Meljoras montes
del dñr tº. Dchesa
Maras =

Venida el Distrito Forestal de Andaluz con referencia a los lotes 1. Chalimilla de la Sierra, 2. Chalimilla de Alba, 3. Espina, 4. Chalimilla, 5. Calvario, 6. Quintillar, y 8. El Poco de La Bela de las Maras y Puerto del Poco para alla propria de este Ayuntamiento, y viuu. 9. del establecimiento por los que se disponen en cada uno de ellos mejoras de cultivos por un total global de 7.868.100 pts de los cuales debe abonar la Comunidad propietaria como anticigantigable 3.919.224 pts. cincuenta cincuenta que han de reintegrarse al Señor dentro de los veinte años siguientes a su cesación, dando los señores garantías de que dichos precios varíen de nulla caso en su totalidad (art. 1º de la Ley del 7 de Abril de 1952) por tanto la garantía se hace nula aparte de los rendimientos y productos de la finca mejorada más a los demás de acuerdo con lo establecido en el acuerdo que tiene la Comunidad propietaria (art. 3º. 6º y 7º del Decreto de 25 de Abril de 1952) en tal caso este Ayuntamiento hará de este modo como reintegro el los señores anticigables al establecimiento de acuerdo con las garantías establecidas, suponiendo ello, un efecto económico para el mismo sin perjuicio de posibilidades de pago y adquisición con menor el principal importe para cumplir su procedimiento ordinario. El Ayuntamiento tiene en cuenta los resultados de este acuerdo no aceptar la ejecución del Plan propuesto y que va a hacer al art. 5º del Decreto de 25 de Abril ultimo a demanda de expediente a su procedimiento con testificación de este acuerdo.

En vista de lo anterior el Ayuntamiento solicita recogida de verano, la acuerdo anteriormente y para el año que ha de realizarse el art. 1º de acuerdo del año próximo.

Aunque el Ayuntamiento proceder en la Plaza de Toros, administrar una especie de toril o corral para vivir el ganado hasta su destino, también acuerda proceder a construir los cercos, muros, empadres, vallas y portales para los locales señales de los que tiene en su dominio el Ayuntamiento, dando cumplida facultad al Concejal de ganadería para su más rápida terminación por no ser muy necesarias.

También se acuerda se cumpla en todas sus partes las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local regulado por Decreto de 20 de marzo último, llamado el Proyecto Ejecutivo para 1953 como medida excepcional para los aumentos de habe-

Comisionamiento de
gobierno. Funcion un
mas.

res que resulten del cumplimiento de dichas disposiciones del mencionado Regla-
to, con el Secretario y en tanto más pronto se derive su de tal Reglamento y
cuanto dispares las instrucciones dadas por el Hno. Gobernador General y
Administración Local publicadas en el B.O. del Estado, cosa encomienda a que
el mas pronto en su se cumple un trimestre desde la vigencia de dichas dispo-
siciones, se llevaría a efecto por el Secretario-Gobernador en virtud de la depor-
ta de los fondos de los Caja de Pensiones, Abonos y demás disposiciones -
a cambio de un saldo provisional; lo mismo se realizará con relación a
31 de diciembre próximo respecto al ultimo trimestre del año, ya que to-
do los salarios que correspondan al cumplimiento de dicho Reglamento al U-
nidad como se dice al Presupuesto Preliminar para 1953 una cantidad reser-
vada, abonando también por trimestres al Secretario de la Corporación Estatal
la siguiente cantidad por cada localidad que se establece las que hoy
están o sea 7 mil pesos.

Algunas habrán gestor
administrativas

También se tendrá en cuenta al constituir el Presupuesto -
el ejercicio del año del Poder Administrativo de este Ayuntamiento de la
Méjico que será de veinticinco cincuenta pesos anuales;

Junta Local de Be-
neficiencia

Noto seguida se expuso el Gral. Alcalde - Presidente que autorizare
y convocare en el orden del día de la convocatoria para la presente sesión,
selección el Presidente del Comité de la Constitución de la Junta Local de Beneficio-
nia y teniendo en cuenta que el artículo 58 del vigente Reglamento de
Gobernabilidad municipal no figura el número de los personales que la componen -
el Gral. Alcalde se integrará la municipalidad hasta el que se quiera consi-
guir su desaparición por fijarse a decir que se nombrarán 8. propon-
do de la Municipalidad entregar esta Presidencia al presidente del tribu-
no al Ayuntamiento - En su consecuencia y visto lo propuesto formu-
lado por el Gral. Alcalde es una lista de estos personajes de ambos sexos re-
sultados de este Comité que estima que los que más se han distinguido
en pro de la Beneficencia, el Ayuntamiento, después de una serie de debora-
ciones adoptó los siguientes acuerdos:

1º Que se fijen en número de cuatro la mitad de cada uno, los personales
que habrán de integrar su consejo de veinte la Junta de Beneficencia
de este Ayuntamiento y

2º Designar como tales vocales por durante dos años y sin perjuicio de

Pag
cre

Busc
beni
appr

Repre
acto
y sus

Busc
appr
carb
ee

Pres
hal

en relación, a S. Mariano Galán Díez-Asensio, y S. Encarnación Martín Barrio, y a Doña Carmen María Tomalva y D. Esteban Juan Román Pérez, a quienes se notificará el mencionado documento recibido.

Se acuerda formularizar con cargo a crédito recaudador del P.R.E. supuesto en vigor hasta el momento, cuatro recibos de la Caja de Madrid, cobrables ahora, conforme los anuncios oficiales en el R.P. de la Provincia y varios pagos hechos por el Ayuntamiento en Béjar que siguen otras rutas, otros recibos dentro de pago por el mismo efecto y que se restará con el resto y que se incluirá por el total en el num. 521 de Expediente.

Se acuerda nombrar Recaudador de este Ayuntamiento para la obtención en periodo ejecutivo, de todos los créditos a su favor a Don Benito Mata Brizuela a quien se le extenderá la correspondiente credencial.

Se suscriben varios pagos hechos por el Ayuntamiento con cargo a su patrimonio.

Representante Ayunt. - Se acuerda nombrar Representante del Ayuntamiento, para su intervención durante el año actual en ventas subastas y Subastas se celebran al Industrial Don Eusebio Balbuena Rivero así como para las reuniones de las Asociaciones del Municipio para el Festejo Industrial y Paralelo al referido Festival.

Eurogo Industrial - Se acuerda el recargo en Industrial para 1953 del 15% de la cuota del 74000.

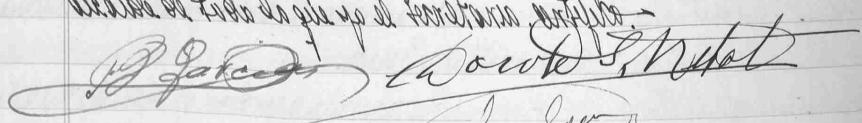
Aprobación Subasta Carbones del Desierto en "Los Grifos" - Se acuerda aprobar el acto de subasta celebrada el día 20 de julio último de los carbones que pudieron producirse en las minas mencionadas en el Pto. Puerto, para repartición foral del producto entre el señor festejador David Palencia Gómez.

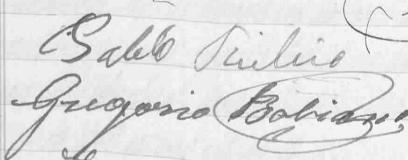
Visita la noche que el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local dirige al Gerentorio de este Ayuntamiento por la noche al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local Béjar - el monto 1952.- Dr. Eduardo Gómez Robato - Hacienda del Pueblo - el día siguiente: Sr. Ayuntamiento de Herrera del Duque está obligado por un contrato legal durante el ejercicio actual de 1952 a abonar 1.300 pesetas mensuales a una Distribuidora Rural, lo que no pudo satisfacerse al concejal del Pueblo pidió que se le diese una ordenanza en la que se estableciese punto que se le destinara para cumplir dicha

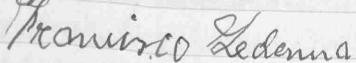
cargo aporó en las oficinas del mes de Noviembre de 1951 - Se lo comunica a la para que proceda al expediente de habilitación el crédito necesario y abonarce. Lo seguido deberá hacerse dentro de 15 días del corriente año - Agradecida esta ocasión para reiterármelo una vez más su afecto y consideración mas distinguida, en U.S. y amigos. q.e.s.m. - Forma - Físico - Y como quiera que el Sr. Alcalde ha ordenado al pago a la diligencia para tal cargo del Autobús Nuevo Valera, se aprueba este año se dispare que en su día se da por que el resto hasta el 31 de Diciembre permanezca en establecimientos y devolverse al precio fijo de 19.33 de cantidad expresada de 1.200 pts.

Salidas de algunas negociaciones en la misma calle por donde pasa la tubería de gas con motivo de las aguas de abastecimiento público en la plaza para que sea el tráfico necesario y que los agentes se relaje dicha tubería con tales de acuerdo informados y cosa de acuerdo a las propuestas que esa comisión pudieran tener autorizaciones en las aguas en grande perjuicio para la salud pública.

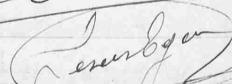
Y ya habiendo una reunión de que tratar, se levanta la sesión a las horas veinte, estableciéndose la presente acta que fué leída y hallada conforme de real. firmen los señores principales establecimientos con el Presidente de todo lo que se le formulara anterior.

 Francisco J. Gómez

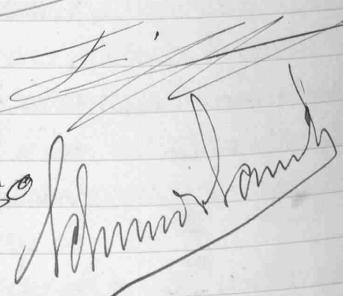
 Gregorio Baldrige

 Francisco Ledesma

 Lucas Romano

 Juan Bautista

 Arturo Rivas

 Francisco J. Gómez

Extramuneraria convocada mediante el dia 8 de Octubre de 1952.

Honores concurrentes

Alcalde

Don Bernardo García Cárdenas

Councilor

" Gregorio Matamoros Rivas

" Jesus Eguia Camarero

" Eugenio Arana Cartel

" Francisco Cedena Salgado

" Pablo Rubio Gómez

Secretario

" Eduardo Sánchez

Reboto = = =

Fu la villa de Huixca del Guaje a cargo de Sr. Técnico de un movimiento cívico y dos, siendo las doce horas y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bernardo García Cárdenas, reunidos los Honores concurrentes que al asunto que se presentó con el fin de celebrar sesión extraordinaria en donde el efecto, por dicho Señor Presidente se declaró abierto el acto.

Dada lectura del acto de la última sesión fue aprobada.

Hechas las Adiciones y demás ordenes de la Asamblea se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al aguacatamiento.

El Dr. Wulff dio cuenta a la Corporación de que por el Dr. Jefe Ejecutivo del Instituto Forestal de Población había un puesto vacante dentro a distintas autoridades en los aguacatamientos de tierras forestales y rastrejeras en la Sierra de los Obispados, de estos proyectos por falta de respuesta del 10% bien de mejora, bien de depósito visto favorable a tal vez por otras cosas, y ademas las mejores oien puestas en la administración de dichas autoridades que han de integrar en áreas Municipales. Los nombrados son Rafael Huixca García, Doroteo Gómez Rebello, Luis Rivero y otros. Esta la Corporación que va a proceder al sobre de dichas indemnizaciones por que como las partes a que se refiere la demanda los tienen pagados los aguacatamientos con el efecto de lo que pudieran resultar si se les rebaja ese importe dentro en los postos, sería transferirlos los vecinos, por lo tanto se acuerda reunirnos a dichas indemnizaciones.

Y iluso el objeto de la convocatoria, el día por la mañana la sesión, continuando la presenti acta que fue leída y tomada en forma, siendo las doce treinta, y la cual firmaron los Honores concurrentes y expresados al margen de todo tipo de

el Mayor Alcalde de todo lo que yo el Secretario entienda.

B. Garcia Gregorio Beltramo

J. Lopez F. J. Francisco Ledesma

Pablo Ruiz

J. M. Sarmiento

Sesión ordinaria correspondiente al día 24 de Octubre de 1852.

- Miembros concurrentes:

Alcalde - Presidente

D. Bernardo García Muñoz

- Miembros:

D. Enrique Aranda Bustillo

D. Gregorio Beltramo Rivas

D. Lucas Rojas Huidobro

D. Pedro Rubio González

D. Luis Gómez Ramírez

D. Martín del Rivas Pino

D. Fernando Gómez Beltramo

En la villa de Maipú del Dique a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los miembros concurrentes que el martes 24 de octubre dieron la presidencia del Mayor Alcalde, Dn. Bernardo García Muñoz, para lo que habían sido previamente citados y siendo la hora de las doce, por dicho Mayor Presidente se abrió abierto el acto.

Dada lectura del acto de la última sesión, fue aprobada.

Resuelto los votos y demás ordenanzas de la superioridad a acordar su cumplimiento en la parte concerniente al siguiente:

Vista la propuesta de transformación de vado de uno a otros capitales del Presupuesto Municipal Maipú, que formula el Secretario y Director en sesión dirigida el 20 del mes. Considerando: que las deducciones de congresos y demás artículos del presupuesto de repartición no dejan indudable darse a que estos efectos, si existe que haya sido liquidada. Mi-entendida obligación de pago alguna ni disposición de especial dispe-

erry por lo que queden venir para juzgar el Ayuntamiento.

Audiencia: que da la transcripción del visto expediente y tiene otras
varias prescripciones legales, especialmente las contenidas en los artícu-
los IV, V y VI del Título 3º del libro 1º de la Ley Articular de Regiones fo-
radas de 16 de diciembre de 1950:

Si el Ayuntamiento por el voto de la mayoría absoluta acuerda pro-
poner su aprobación a la transferencia propuesta que figura en las con-
diciones siguientes.

Capítulo	Artículo	Partida	Bases de la transferencia		Cuadros	Capítulo	Artículo	Partida	Bases de la transferencia		Cuadro	Total
			Ptas	cts					Ptas	cts		
1º 1º	8.483 79	8.483 79	"	"	1º 4º	6.000	1.500	4.500				
8º 5º	1.000	1.000	"	"	1º 10	14 10	16 85	33 95				
9º 3º	400	400	"	"	1º 10	600	645	1.245 ..				
10 1º	26.400	4.450	24.650	2º 1º	2.000	3.000	5.000	5.000				
10 1º	8.000	1.500	500	6º 1º	1.500	48	1.548					
1º 1	5.346	5.346	"	"	6º 1º	8.208 89	8.208 89					
" "	1.000	1.000	"	"	1º 11	507 50	335	832 59				
" "	500	500	"	"	6º 1º	4.807 98	4.807 98					
" "	8.994 24	8.994 24	"	"	6º 2º	400	160 50	560 50				
" "	3.174 84	1.905 55	1.269 39	7º 1º	12.000	5.500	17.500 ..					
Total	5.4.031 80	33.612 51	23.419 29		11 1º	25.000	4.815 96	29.815 96				
					18 1º	!	1.200	1.200				
					18 1º		335	335				

Y quedante se acuerda reponer al público este expediente para su
de suerte más favorable a tener del artículo 655 de la reforma lega-
lística con el num. 9 del artículo 664 del mismo cuerpo legal.

El Ayuntamiento acuerda que en virtud de lo acordado por el

misma en sesiones plenarias de 9 de noviembre de 1951 y 24 de abril de 1952 respecto a que ningún funcionario o empleado público de la Secretaría tuviera el derecho de cobrar de sueldo inicial sin cumplir los meses de servicio que fueran ya corridos hasta la fecha, pero se dio el caso de que en las próximas de los mencionados, se fijara constar que esto sin perjudicar el lo que disponiera el Reglamento de Funcionarios al publicarse, y convirtió todo lo de servicio a 5.000 pesos anuales, esto es, 475 pesos mensuales con el Ayuntamiento y así lo acordó, que no debe rebajarse más tal cantidad, sin importancia y por tanto que al liquidar sus trabajos en el próximo ejercicio para 1953 se les figure en el sueldo inicial sin cumplirlos al día 5.475 pesos.

El Ayuntamiento también acuerda a propuesta del Secretario Entomólogo la creación de los Oficinas Municipales de Dardos de los animales, escuelas y talleres apropiados para 1952 a fin de que rijan para el ejercicio de 1953.

También se acuerda aprobar y una vez más reconocido acuerdo liquidar en el Precio justo Municipal Ordinario para 1953 un crédito de 24.300 pesos en 61 días para tramitar de pago a los empleados Municipales sus haberes resultantes de lo consignado en la aprobación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local que efecto se refiere al 2º semestre del año 1952, que se rige.

También se acuerda solicitar del Instituto Panamericano de la Ciencia los auxilios de la Ley, el 14 de abril de 1929, en Reglamento para la Secretaría del Ministerio y disponerse un comité, médico, fisiológico y Secretario de Ayuntamiento facultado al General Cela para que pueda tomar las determinaciones necesarias para confección de proyectos, solares y cuantos otros preliminares sean necesarios.

Al finalizar el año de la encuestaria, se presentó la memoria de los totales y diez horas, estableciéndose la presente acta que fue leída y sellada conforme a la cual firmaron los señores Municipales con el Señor Alcalde Presidente de todo lo cual se el

Secretaria, certifico.

D. Garcia P. P. de Rivas
Dorote S. Alba Garcia
Lucas Romero Pablo Rubio
Gregorio Babiano F. J. J.
J. M. M.

Sesión extraordinaria correspondiente al dia 10 de
Noviembre de 1952

Sesiones concurrentes

Alcaldes

- Don Bernardo García Camello
- , Encargado Alcalde
- " Gregorio Babiano Rivas
- " Enrique Ortares Gaitán
- " Concejales
- " Doroteo Sarabia Rebato
- " Francisco Delgado Molina
- " Luis Egea Comarrero
- " Lucas Romero Babiano
- " Pablo Rubio Gómez

En la villa de Hee,
víspera del Día a
- diez - de nov
en el encuentro de mil no
vecinos se reunieron los
y los concejales que
los Concejales que
residen y allí mor
que se reúneran pre
via convocatoria
el efecto y bajo la
presidencia del tr.
Alcalde don Ber

Mundo García Camello, el que por
la hora señalada en la com
isión (doce de la mañana) de
lano abierto el acto

Por d. Sr. Secretario de la

Corporación se dio lectura del acta de la anterior sesión, que fué aprobada.
De conformidad con los Decretos Oficiales y demás
ordenanzas de la Propriedad, disponen
que se cumpla lo siguiente en la parte con
comunite al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de que por el Hno.
Sr. Delegado de Hacienda había sido de-
nunciado la copia del expte. de transferencia
de crédito que el Ayuntamiento aprobó en ses-
sión del día veintidós de Octubre último
folio 45, para que queden sin efecto las re-
misiones consignaciones al personal del ayun-
tamiento y que se refiere al Ayuntamiento de
Haberes con arreglo al Reglamento de
Funcionarios Municipales, cuya am-
pliación se ordena a virtud de la Cir-
cular de la Dirección de Aduanas Local
que aparece incrusta en el B.O. de la
Provincia de fecha 26 del mes de No-
viembre último.

El Ayuntamiento acuerda que de
su efecto ese dicho expte de trans-
ferencia sea peticionada "Pago extraordinario
más importante ochomil doscientas ocho
pesetas ochenta y dos centavos y la una
peseta Haberes por siete mil ochocien-
tas setenta pesos dieciséis y seis céntimos. en to-
tal diez y seis mil diez y seis pesos veinte
centavos rebajandose para niveles
en las reducciones en el Capítulo 19 Un
en Atenciones Sanitarias 8.397'20 pesos
y en el 7º 1º Atenciones Sanitarias 7.618'
96 que totalizan los diez y seis mil diez

Capítulo	Ley
7	1
8	5
9	3
10	1
10 1	1
11	1
"	"
"	"
"	"

y deis ptes con veinte centavos quedando
por hacer la transferencia en la siguiente
forma

Capítulo	Artículo	Parágrafo	Comisión que permanece				Porcentaje	Quedan	Comisión que permanece	Porcentaje	Comisión que permanece	Porcentaje	Balal				
			Pesetas	Cts	Ptas	Cts											
1 Hacienda	7 1º		8783	72	7169	76	7678	96	1: 4	6.000	1.500	4.500					
2 de	8 5º		1000	"	1000	"	"	"	14: 10	16	85	93	95				
ciudad	9 3		400	"	400	"	1	10	600	645		1.245					
3 des	10 1		26400	"	4750	"	2	1	2.000	3.000		5.000					
4 culturas	10 1		2000	"	500	"	6	10	1.500	48		1.548					
5 re	14 1		5.346		5.346		"	20	400	160	50	560	50				
6 ayunt.	" "		1.000		1.000		1	20	507	50	325	832	50				
7 to de	" "		500		500		7	10	12.000	5.500		17.500					
8 de	" "		3.144	84	1.905	55	1.269	29	11	25.000	4.815	96	29.815	96			
9 un									18	10		1.200	1.200				
10 a Per									"	"	325	325					
11 Local																	
12 No																	
			Totales		48.634	56	14.596	31	31038	25		48024	60	14.596	31	65.621	91

Al se presenten respectivos se llevará certificación de este acuerdo re-
mitiéndole la copia de acuerdo al Hno. Mayor Subjefe de Hacienda de -
la Provincia a los fines procedentes.

Se acuerda numerar Regidor Sindico para que actúe en los pro-
ximos días el Jefe del Distrito Forestal.

Sobre cuenta de micos y elefantes de propuesta de mejoras del Señor
Jingurro Jefe del Distrito Forestal de Baeza y en relación a los p-
tos 1º, 2º, 4º, 5º y 8º; el cerillo de los Molinos de Villa, el cerro del Pintor
y el Cerro respectivamente, de la Selva de Los Charcos y Puerto del Ro-
bo para add. de estos propios micos y del catálogo, sobre micos
mencionados a 3162,250 pts o sea el antiguo reintegro que supondría
para el Ayuntamiento un pago nuevo durante veinte años de 173.112 pts
con cuarenta cincuenta, por lo que y por los mismos razonables por-

misma cuenta
Naval

el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día trece de Septiembre instó al Presidente sobre varios expedientes tomados de propuesta de mejora entre los que figuraban los mismos fechos de ahora. El Ayuntamiento por unanimidad decidió no aceptar ninguna propuesta de los proyectos de empresas a que se hace referencia al principio por considerar que el Ayuntamiento era muy lejos de tener capacidad de administración para ese tipo de empresas que cumplirían según dice su vida económica.

Los artificiosos de este acuerdo servirán para las empresas.
Fija su procedencia.

También se dio cuenta de otro oficio que contiene literalmente dice: "Delegación de Hacienda - Gabinete Provincial de Administración Local - Andaluz - número 1548 - El Jefe del Gabinete - Delegado de Hacienda de esta provincia, se ha visto dictar en el día de hoy, el Proyecto Preliminar votado por la Asamblea de la Ciudad Presidencia, para el ejercicio de 1953 y previo informe de la Sección Provincial de Administración Local, la siguiente resolución: Resolución de el Presupuesto definitivo del Preliminar votado por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para el ejercicio anterior de 1952 y existiendo en el mismo defectos que conlleva proceder su conclusión para su subsanación y los cuales son los que siguen: 1º En el Párrafo 6º-Venta 1º tiene que eliminar el importe de la Casa - Habitación al Sr. Secretario y consiguiente en el Hospital 10.000- 2º que no se trate en el Presupuesto que se titula "Administración" - 3º En el Párrafo 9º-Dpto 1º tiene que quitar la cantidad correspondiente a la Diputación, que da figura en el Artículo 10 artº 1º de acuerdo de licitación - 4º En las plantillas de personal, si bien consignó el sueldo del Sr. Secretario, no anota el nuevo Reglamento de Empleados, no tiene en cambio, modificado el resto de las plantillas. De conformidad con lo firmado del Oficio Sr. Director General de Administración Local, publicado en el B.T. de la Diputación, el día 24 del presente pasado diciembre, figura un crédito global en presupuesto, para las plazas vacantes de personal - lo que traducido a V.T. a los fines autorizados de proceder a las ratificaciones correspondientes - Andaluz 3 de diciembre de 1952 - R. Llegada de la Sección - Firma 4 legible - Autoriza-

do. - Chivir Mezalde - Presidente del Ayuntamiento de "Herrera del Duque".
Por lo que el Ayuntamiento acuerda se hagan las notificaciones ordinarias mencionadas a efecto en la siguiente forma.

= Plantas =

Hojas - Si el Pago 6. Artº 1º + dímina la consignación para cada - tributo al q. Secretario por pagar al pago 10. Artº 1º "y queden sin cobrar"; la cantidad del

3.600 -

Pago 10. Artº 1º: Se hace la total consignación para la
Biblioteca Rural por pagar al pago 10. Artº 1º - Artº 4º

2.200

Pago 10. Artº 4º: Se hace la consignación de la partida
2. Redonde razonable para pagar la pendiente obli-
cional y anula la relación a que se refiere

24.300-61

30.100-61

Total Baja

= H.L.T. en plantas =

Pago 1º. Artº 4º: Para pagar al Secretario del Ayun-
to el importe de los haberes de 3º y 4º trimestres
del 1952 con arreglo al Oficio Reglamento de Fin-
anzas Municipales

4.240-00

Pagos. Administraciones del 18 de Julio y 24 Septiem-
bre del 1952

5.496-78

Pago - Administración Segundo trimestre

1.500 - ..

11.266-78

Para administración del Reglamento de Fin-
anzas Municipales en cuenta a la Adminis-
tración de Hacienda y Fazenda de Corredor Civil.

del 3º y 4º trimestre del año en curso 1952
circular del 18 de Mayo q. Director General de

Administración Local. D.T. de la Provincia
de 24 de Marzo q. año ultimo

30.000-00

Pago 1º. Artº 4º: Para pagar a la Biblioteca
Rural de Fuentidueña de Tajo el importe
de los fondos que se dejan en el pago 10. Artº 1º

1.200-00

Pago 10. Artº 4º: Indemnización del exento de
tributación al Secretario de la corporación que se ha-

ja en el pago 6. Artº 1º

9.600-00

Total

46.066-78

= Resumen =
 Importe las bajas en factos
 Total las Altas en idem
 Diferencia en mas
 30.100-61 ptas
 16.066-78 "
 15.966-17

= Importes =

Bajas
 Alta

Partida 2º Drº 1º Partida 3º aumento de impuesto en bajas y car-
 bón
 5.000-00
 Partida 2º Drº 1º Partida 5º aumento en los productos -
 de factos en la Galería Borgo
 5.966-17
 Partida 1º Drº 1º Partida 2º aumento de impuesto -
 en el arbitrio de carnes frescas y saladas
 5.000-00
 Total alta en impuesto 15.966-17

De este acuerdo se llevaría certificación a los respecti-
 vos Presupuestos y en ellos se llevarán las aclaraciones y
 autorizaciones necesarias para establecerlos de modo
 adecuado.

Se recuerda el pago a los Sustitutos Municipales de lo que usualmente
 concierte, para extraordinarios de Ciudad y aumento de factos.
 que no están establecidos.

No tiene otra otra razón de que tratar se levanta
 fue hecha y hallada conforme de que firmaron los señores concejales
 de con el señor Maestre al que yo el Secretario certifico.

B. García

J. F. García
• Socorro P. Gómez

Graciano Balbiogio
• Luis Moreno, Francisco Ledesma
Pablo Ruiz

Hernández

Sesión extraordinaria del dia 23 de Diciembre de 1952

Sres concurrentes

Alcalde

Don Bernardo García Camello
Concejales

" Enrique Amaro Castillo

" Fermín Balionio Pérez

" Pedro Sánchez Poloto

" Pedro Julio Somalo

" Francisco Ledesma Delgado

" Carlos de Pérez Callejo

" Lucas Román Delgado

Dr.

10-10

66-14

11-10

66-17

anterioridad
haberse

a devanta
esta que
anterior

lunes

En la villa de Hermosillo dieron a inicio
el dia de Diciembre de mil novecientos cincuenta y
dos, primera convocatoria al efecto, bajo la presidencia
del Dr. Alcalde Don Bernardo García Camello con
presencia los señores Concejales que suscribieron
y el margen se expresan con el fin de celebrar
una sesión extraordinaria a las tres que se supre-
maron quinto los once horas que la misma
llevó por el Dr. Presidente se declaró al instante
cada

dava lectura del acta de la última sesión
para aprobarla.

Lecto los Dolares oficiales y pesos or
tines se la aprobó y se acordó su cumplimiento
en la fecha que conviene al Ayuntamiento.

El Dr. Secretario informó de que se dio lectura
ante el Dr. Director del Ministerio de la Hacienda
el dia de Diciembre de 1952, y orden del Dr. Hacienda
el dia 16 del mismo mes y año, en virtud acon-
sejaron lo siguiente.

Informe. El Secretario informó que sus
cifras han sido estudiadas el decreto del Directorio
de la Hacienda el 16 del actual, orden del Dr. Hacienda
el dia 16 del mismo mes en las que establecían
que el Dólar oficial del dia 18 del presente mes
se dividiera del año actual, sobre liquidación con
carácter extraordinario de las obligaciones contraídas
o que vengan en el pronto ejercicio a favor del
personal dependiente de la Corporación y locales
cuya cuantía excede de los compromisos que
hayan reconocido en sus compromisos ordinarios
o sea los que resultan de implementos o habilitar

con carácter inmediato los avisos más favorables para
reparar en tales deficiencias.

Dicho la disposición primera de la orden invoca a
las obligaciones que las Organizaciones locales des-
empeñan adquirir por medio de las operaciones de bono
viva, poniéndole el énfasis de que sea el actual, a quien
este mandamiento venga en conformidad con el punto
1º artº 1º del mismo, la que tengan propobjeto re-
gularizar el pago de los trabajos activos o perni-
tos ordinarios o extraordinarios o personales, ven-
cidos o que permanecen dentro del actual ejercicio; pue-
dien, esta Organización, tener estos fechos alegre-
mientos lo correspondiente a los mejores intro-
ducidos por El Reglamento de empleados Mi-
nicipales de 20 de mayo último en un 50%, sin
que esto sea menor que lo establecido o permitido
nótese o aclararse o repetirse que funcionarios y
perniertos solo cuando quedan pendientes y no cumplidos
de la fecha en que permanecen efectivas
el otro mandado que dice de restituir y/o reponer
o una las representativas que los aumentos de ho-
rario, gastos extraordinarios, Casa-habitación
al 21 de Septiembre de la Organización en el 1º de
Julio a 21 de diciembre del año actual, ya
mismo el Reglamento. Afortunadamente la
Hacienda local de este Ayuntamiento se dem-
uestra bastante munificente pero es lo cierto que
a fin de tales no es posible realizar mejoras
de pago que fija de acuerdo a suerte y norma técnica de
policías que tienen que someterse hasta
meses alla del año 1953, si no quedar pendiente
se pago otras atenciones de suministro, por
lo que es necesario que bencible a visto de
esta comisión no pida a los funcionarios,

Municipal y vino a la propia Corporación Municipal y probaron a la misma que era el mejor cumplimiento de los oligarquismos económicos y regulaciones de su lucro ya al punto se llevó a efecto de la forma, a los que establecen las disposiciones mencionadas una operación de Economía por la cantidad de mucha más trabajo que pocos y con escasos, en cambio aquí está Corporación la de ratificarse por mitad en los ejercicios 1953 y 1954, por no recordar más tiempo para su constatación que ello suponga agotio económico de clase alguna tratando la Corporación Municipal y formal la celebración en su punto pero inminente acuerdo de corporativas en la propuesta del Dr. Leonel Gutiérrez que con ayuda a los pocos establecidos en el decreto del Ministerio de la Hacienda, orden del de Hacienda de 12 y 16 del actual respectivamente se llevó a efecto una operación prioritaria de Economía por tanto quedó muy trabajado punto anterior, encuestados y encuestados a la actividad económica durante los ejercicios económicos de 1953 y 1954, solo figura el pago de las retenciones de personas ejercitadas en el artículo 1º se manifestó orden Municipios y Gobierno en cuenta que la importe no llega ni con mucho al 20% del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio que aparece tanto en negro como en gris y se acuerda que en ordenamiento anual quedarán con noventa centavos, más del 75% del mismo total de los contribuyentes conyugados y cídadanos. Encuestado por los concejales que figura la Hacienda Pública aquella base impone el arte 5º de las deudas ya que importa más de mil diez mil pesos figura hasta fecha anterior, procedimiento que figura la Hacienda Pública aquella base impone el arte 5º de las deudas ya que importa más de mil diez mil pesos figura en la muestra orden con la mayor frecuencia

mura, o que es lo que entra de la goede brindar que se fijaba la operación en la otra, salvo aquellas obligaciones contrarias con los funcionarios Municipales.

Se acuerda revisar y aprobar los siguientes pagos a los funcionarios Municipales sus sueldos con arreglo al Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de Mayo ultimo y solo en cuanto a un 50% de lo correspondiente al 2º cuadro del 1932 Pesetas - - 16016-30

Obra Pública Escuelas enquebrados etc	34760-..
Material Oficina	1500-..
Pago de Casas y Aluga - mientos a la Gua Civil -	500-..
Viaje a Hiedelosa a asuntos de Contribuciones y otro	472-..
Convenios telefonos	750-..
Seguros accidentes	156-..
A la Humanidad Sindical por cuotas de años anteriores	10.000-..
Gastos en tuberías etc	1100-..
Gratificación al electricista	900-..
Reposición reloj	60-50
Para fiestas y festivos	58-05
Lámparas para calefacción de obreros enviadas por el Ex mo Sr. Gobernador Civil	178-..
Inscripción al Instituto de Educación Local	23-90
Total - - -	56.473 65
Y lleva el abajo de la	

excuratoria el Dr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y decir vienen
nos, dañosa lectura formó el lec-
torio de la presente acta que fue
de conformidad y en su forma se
ello firmaron los tres concurrentes
con su amigo el secretario de que
certifico.



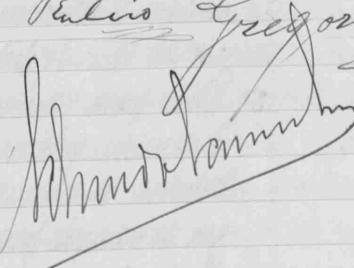
Francisco Ledesma
J. J. García

E. J. G. García S. Matat

Francisco Ledesma

Lucas Romero

Pablo Palio Gregorio Zabriano



Tal que
ella
Mun-
nbar
sus
tos de
muy
-50%
centro
6-20

0-"
0-"
0-"
92-"
50-"
56-"
000-"
00-"
00-"
60-50
58-05

78-"

23-90
73 65
en

Sesión extraordinaria correspondiente al día 14 de Setiembre de 1953

Sres Concurridos

Alcaldes

D. Bernardo García Camello

Concejales

" Gregorio Sabrano Rivas

" Enrique Arriaga Castel

" Doroteo Sanholm Rebato

" Francisco Ledesma Segura

" Carlos de Rivas Caño

" Lucas Romero Sabrano

" Pablo Rubio González

" Jesus Pequea Camanero

" José

" Eduardo Vanden Rebato

En la villa de Almería del Dique a la tarde.

de Cuatro de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores funcionarios que al margen se expresan, para lo que habían sido previamente citados, por el Sr. Presidente del Banco de Almería D. Bernardo García Camello, siendo el Sr. Director del Banco D. Bernardo García Camello, siendo la hora de las doce, por dicho Señor Presidente se della.

Dada lectura del acta de la última sesión fujiprobada, y en cuenta a ella y de acuerdo con el oficio del Banco de Madrid fechado de expiración de dos del actual mes, se ha dado acuerdo a lo siguiente: En virtud aceptación del Banco las normas de ejecución de esta operación de tesorería hasta la cancelación del anticipo incluido pago de intereses, comisión y gastos, se clausuran a los efectos del convenio de tesorería suscrito por orden del citado oficio el viernes de 1º de Agosto de 1953 (B.O. del Sotocla del día 4) y sus estipulaciones se consideran aquí reproducidas ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

A: cuantía del anticipo; el consignado en el banco anterior, o la menor que se estimara por el Banco sin que la redención sea superior al 10% de dicha cantidad.

B: plazo para reintegro: Plazo mínimo 3 años a partir del 31 de Diciembre próximo. Antes de 31 de Diciembre de 1953, si go de Octubre, se comunicaría al Banco la cantidad nominalizada que se acuerde formalizar durante el ejercicio, sobre lo establecido en el punto número 1º de la orden del 16 de Diciembre de 1952. Esta cantidad es la que figura el monto del correspondiente al ejercicio anual indicando serán retenidas a estos efectos por el Banco, al hacer efectiva su cobro en Almería.

Si no se hubiere cancelado el anticipo durante el año 1953 se acordaría por la Corporación y comunicaría avisado al Banco an-

ta del 31 de Octubre del mismo año, al respecto a formalizar en el ejer-
cicio anual de 1954; y en el caso de que este formalización no alcanzase a
la totalidad del anticipo, se figuraría también la cantidad correspondiente
al ejercicio de 1955.

No obstante lo anterior, la Corporación Municipal podría reem-
bosquear los anticipos que tuviera efectuado el Banco, en la medida y fe-
chas que sus posibilidades lo permitan, sin perjuicio de cumplir el
fondo por amortización anticipada.

c) Recubrir cargo anticipado al fondo establecido por concepto, según
los correspondientes presupuestarios de 1952, que se considerarán
cello garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de
los que tiene el Banco en caso de insolvencia, reembos. Fondo con-
tributivo e impuestos del Estado; participación en la contribución
territorial riqueza natural y pecuaria; fondo de compensación
municipal.

d) Fondo de intereses y comisión: a favor de intereses anual y co-
misión del 8-10% trimestral, variables en los términos del contrato
firmado entre el Banco y el Ministerio de Hacienda el 1º de Agosto
de 1945 (Boletín Oficial del Estado del día 1).

e) Retenciones en Hacienda: las entidades que en cumplimiento de
lo dispuesto en los artículos 5º del Decreto y 2º y 3º de la Orden, se
retengan por la Federación de Hacienda y libren a favor del Banco de
crédito local de España hasta la cancelación de los anticipos, intere-
ses, comisión y costos, se restituían a nombre de la entidad que
nunca da corporación municipal, según lo establecido bajo el signo
de "Banco para Montaña". El remanente, o parte no aplicable, una
vez pagados los intereses, comisión y costos que corresponda en
el caso, se abonaría a la municipalidad corporación en una cuenta co-
rriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente la re-
presentación municipal.

f) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo. Este
contrato de cesión se considerará perfeccionado desde que por
el Banco se reciba la solicitud de la corporación formulada en los
términos que quedan expuestos; y producirá todo sus efectos desde

se menciona. Se entenderá revisada la aceptación del Banco al ser suscrita la diligencia formulando la cancelación del crédito a que se refiere el citado artículo 4º del Decreto, lo cual se comunicará a la Corporación a la vez que se transfiere el importe del anticipo concedido.

Informarán la entidad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, al comité de auditoría establecido específicamente, y según lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de 12 de Diciembre de 1942, el anticipo del acuerdo de retención del anticipo, con la firma del Presidente del Banco y la diligencia del Banco constitutiva de la cancelación del crédito, constituirá el título operativo a todos los efectos.

g) Normas para el desarrollo de las operaciones: Los normas de ejecución, en lo no previsto anteriormente ni en el mismo tipo de operación establecida por el Decreto del 1º de Mayo de 1945, o en la Orden del 16 de diciembre de 1942, serán las establecidas del Banco y se comunicarán al beneficiario como consecuencia de la aceptación de una solicitud de anticipo.

h) Otros establecimientos: Si no se previste en el presente contrato, se establecerá lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Social de España,probados por Real Decreto de 22 de julio de 1935 y 1 de agosto de 1946, y modificadas aquéllas por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (Bol. Of. y Oficiales del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en su caso de lo dispuesto por la Ley de Organización Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y en las demás disposiciones vigentes; no siendo de aplicación a esta operación lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos.

Tendrá de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1948 (Bol. Oficial del Estado de 10 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada Orden, deberá garantizar que posee original las bases probatorias en que se refiere el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato tipo de préstamo, dirigido a favor del Banco.

Los mismos serán de aplicación las normas establecidas del nuevo modelo contrato tipo de préstamo autorizadas por la citada Orden de 1º de agosto de 1945, en el caso no se opongan a las stipulaciones de

Para
lado

Su
truc
cal

está autorizado.

Llegado: Facultar al Cr. Alcalde para poner en ejecución lo acordado, alegando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación por duplicado, que se considera debe entregar en la Dirección de Hacienda de la Provincia antes del próximo día 18 de enero de 1953, en virtud de los relevantes certificados a que hace referencia el último párrafo del número 2º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de diciembre de 1952.

En caso consecuencia de lo anterior se dirigir al Banco de Crédito Social de España, dando cuenta de la ejecución de este acuerdo y de su informe de la medida que habrá de tomarse para el cumplimiento de los objetivos que se fijaron, así como que interes de dicha Institución permanece en todo momento en aceptación de la misma, la restitución de la cuantía del anticipo en su total, o los reembolsos que la ejecución planteada pudiera dar lugar dentro del plazo de quince días que tiene el Decreto de 22 de diciembre en su artículo 6º.

El Asentamiento recuerda ejercer sus partes de representación la cantidad de veinticinco mil pesos veinticinco centavos más lo que sobre el valor bruto sea motivo de la intervención de los locales terminados en el tiempo establecido en contracción suscrita e iniciadas el día diez del actual, así como disponer que sin perjudicar lo que corresponde a lo dispuesto en el título 2º capítulo inicio de la Ley del Régimen Local, se aplique por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, y las prescripciones del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1925, por no haberse publicado el informe a referir de Ley. Si nunciase a rebatir las obras de acabado de los locales del Banco Central sin las que faltan por terminar consistente solo en las villa-rasas, indispensables y fines, siendo por cuenta del Contratista toda la obra e inclusive los materiales y maquinaria excepto las partes, no interviene para que desempeñe parte el la comisión a los señores Gómez Gómez y José María Gómez — y D. Luis de Aranzazu Pastell — aproximadamente el tiempo de audiencias que participaron la Comisión a la que a tal fin se la autorizó anteriormente.

Pagos cuatro beneficiarios
lascados escuelas

Subasta para con-
tratar los otros dos lo-
cales. Escuelas Culturales

Tambien se acuerda el rapido corrijo del local en que se vivia n.º 1, en el que se han desprendido algunos trozos del techo - muro, asi como arrancar lo suelto que en ella ha quedado.

El Señor Alcalde da cuenta de que con motivo de la Batalla de Pijama quedaron arrancadas bastantes hectareas de terreno propriedad de este Ayuntamiento declaradas en la villa de Las Palmas, por tal motivo se ha de indemnizar con los correspondientes el valor de las mismas y sufridas. En la guerra de Gobernación los maristas quedaron destrozados la Iglesia Parroquial, sin un solo retablo que superviviera a la destrucción de la misma; la fe, la idea, el primer lugar, resultó destruido el edificio y a la vez desaparece de memoria y al fin se quiso otro retablo construido en la localidad en los años diez mil doscientos y setenta y seis de que se dispone; pero el lo造ito, que el Retablo del Altar Mayor hasta ahora no ha valido medio ni posibilidad para iniciar para iniciar su restauración siendo una muestra permaneciente para los visitantes del pueblo. La situación de tan difícil problema. Por este lado el servicio de agua potable de que dispone la localidad hoy, es insuficiente para las necesidades por lo que en los tiempos de estiaje se forman grandes agujeros en las fuentes públicas no solo durante el día más seco durante la noche, se evitan también las fuentes que están desatendidas para la recolección para la cocina de los habitantes "Los Pilares" y fuente de la "Faja" cuya explotación se transita en los fríos momentos del invierno, porque por que, por lo que las causas principales de los accidentes de agua son las siguientes. No se recopilan las aguas para el lavado con lo cual se seca, una razón que se justifica hoy en motivo el que por la falta de lluvias y se declararon inoperativas en el lavado y potable en el invierno provocando se hagan las trabajos de limpieza precisa para que puedan ser usadas el agua para el lavado con garantía de higiene y de resultar potables (como se expone) continúan el expediente con la mayor prudencia.

La fuente de Churruca tiene de fondo bien seco de este pueblo, el que se vacua y por lo que su fi es infinita, se

encuentra a la vista de una muy elevada tasa que casi circunda el pueblo con el camino de comunicacion con el pueblo el necesario transito existente y decidida atencion que los vecinos tienen de una cosa de otra vertiente todos los viviendas tienen dentro de sus casas una sala que es el despacho social en numero del 20% en algunos casos. Se hace varios usos estos despachos y por tanto el trato de la parte este de la Sierra esta intranitable siendo actualmente imposible el tránsito por el encharcamiento y aun mas a pie no hay que decir por tanto para la comunica-
cion para relaciones. Si quisiera unirte tu campo.

Estos tres proyectos son el decidido intento para el Ayuntamiento y el pueblo, por lo que interpretando su punto de correspondencia se procede a tramitar el correspondiente Proyecto correspondiente a los proyectos necesarios para que con los aportaciones voluntarias para lo que se considera una iniciativa voluntaria, y el resto con cargo a los impuestos en su dia de las instituciones para la ejecucion de los trabajos en motivo del Puentito del Río que el dia de estos proyectos a que antes nos referimos, puden trans-
portarlos entre los obreros de tanto interior y desde exterior de la poblacion. Los aportaciones voluntarias han de dirigirse todo al Retablo y si es necesario (lo que no es de esperar) se dirigen a otros servicios de la Iglesia. En la iniciativa voluntaria a este fin se dara la presidencia al Dr. Juan Garcia. Los proyectos de arreglo del camino y tránsito de autos todo se autorizan con las instituciones a que antes hemos referido y su ultimo caso con la autorizacion perteneciente, autorizando cumplimente al Dr. Alcalde para la tramitacion y ejecucion de cualquier movimiento de comisiones y gastos que sea necesario para llevar a cabo terminar el mismo.

Se autorizan en particular todos los trabajos Municipales. Se nombrara la comision para las reclama-
ciones y resolver todos los incidentes al Retabo a los Sres. Concejales Don Carlos de Vi-
gas Cano D. Enrique Arrechos Castel con
sus representaciones del ayto y fructa
miente con los que designe el Dr.

Cura de la parrilla
Se vista de que la Secretaría de
Montes y en acuerdo en la Administración
de la Hacienda de los Navas de
los propios, y encarecidamente a la
ejecución de labores agrícolas al pue-
llo es muyosa que tiene en cuenta
los trastornos que ocasiona a esta
población por falta de labores y
de terrenos aptos para ellas difícil
son los cultivos e insiste que
que pudieran cumplimentarse los dis-
posiciones que elianan del Ministerio
de Agricultura toda vez, que al
hacer la distribución de estos labores
se consideran malvados en el plan
dado tiempo inserviable y por el
que allí dentro forestal que lo di-
ficultan no pueden realizarse en
tiempo y forma por lo que grande
solicitud al Ministerio de
Agricultura

Solares -
Se recuerda dar solares en
el Recorrido salida a Pedrola en 10-
breantes de edificaciones con obliga-
ción de tener las aguas en ellos
años a las personas que corren
en de casa y sean vecinos del
pueblo dentro el cuacum de
facilidades para lo que se encu-
tra al Dr. Alcalde

Se da cuenta sei de los
pueblos que envia la Secretaría
de Montes del distrito forestal sr

bre mejoras en los lotes 5º Galver y Egido
nº 3. El Ayuntamiento por las sumas, realizó
unas cesiones en idéntico caso en sesión
de 13 de Septiembre último acuerdo denegar
la efectividad de los mejores proyectos
por lo esperado en tal acuerdo que
concretamente es ineficacia económica
muestra de la Corporación para el pago
de los anticipos reintegrables.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar el Sr. Presidente levantó
la sesión suspendiendo la presente
sacra que fue leída y hallada
conforme firmando los tres con
efectos estrictamente con el trámite
dicho de que ya el trío certificó

Blanco Gregorio Balbino
Daroldo S. Webster

Francisco Lederma F.

Carlos Prial Ego
Lucas Romano
Pablo Bulino

Antonio Ramírez

Gabinete extraordinario correspondiente al día 17 de Abril de 1953

= Gobernación =

= Alcalde - Presidente =

J. Hernández García Muñoz.

= Regidores =

J. Sánchez Jiménez Bustillo

" Francisco Gabino Riveras

" Donato Gómez Peleteira

" Juan José Roquez Gabino

" Jesús Gómez Zamorano

" Carlos el. Riveras, Paul

" Pablo Rulio González

" Francisco Gómez Gómez

E. Gómez

" Eduardo Gómez Peleteira

En la villa de Herrera del Fresneda díjose el día 17 de mil novecientos cincuenta y tres, reunida la Junta Local que suscriben y al margen se expresa, bajo la Presidencia del Gobernador Municipal y representante titulado, hecho la forma de los actos, en el fin de celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto por dicho señor Presidente se declaró abierto el acto.

Toda la votación del acto de la sesión extraordinaria fue aprobada.

Sobre los votos y demás órdenes de la sesión, los votos y demás órdenes de la sesión, se acordó su cumplimiento en la parte cumplimentar al secretariado.

" Se pidió de manifestación sobre la mesa las cuentas y liquidación del Presupuesto y las cuentas de Propiedad y Administración del Patrimonio Municipal, veras presentadas al ejercicio de 1952 en cargo del presidente, en el dictámen favorable de la Junta correspondiente y certificación de no haberse interpuesto reclamación alguna. - Considerando que con arreglo al artículo 129 de la Ley de Hacienda Local y 444 de la misma se resuelven los contenientes del Reglamento de Hacienda Local en vigor, con prisión al diputamiento la aprobación definitiva de las cuentas del Patrimonio y los fondos en el del Presupuesto. Considerando que no observándose presuntas sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni habiéndose formulado oterracinos ni reservas en el periodo de ejercicio se vio en el caso de devolver a cargo el dictámen correspondiente, por unanimidad de acuerdo. Aprobadas las cuentas correspondientes del ejercicio de 1952 sin reservas ni responsabilidades, provisionalmente la del Presupuesto y definitivamente la de Administración del Patrimonio, deviendo a su vez el presidente en su caso el Patrimonio local correspondiente, y en su caso establecer, conforme figura en las mismas cifras con que se han hecho todas y que sea el mismo aprobadas".

Si se examinando y aprobado el proyecto formado para el plan de aprovechamiento forestal de estos bosques y rastropas, como resultado del uso forestal vigente de 1953-54, disponiendo que en su caso de acuerdo se remite a la Secretaría de Hacienda del Distrito Forestal de Padiasejo a los fines establecimientos.

A solicitud del C. D. F. se acuerda edera aprobado Decreto Provincial del 29 de junio para el año de 1954 en el año Punto Punto número 1000000 de este localidad, de una mil setenta y cuatro por el precio de los rentas cada uno entre autorizando al Señor Alcalde para que en nombre de esta Provincia y de acuerdo con sus Representantes de tal Oficio, llevada a efecto el respectivo correspondiente.

Dada cuenta de un oficio del Señor Director del Servicio Forestal de Hacienda de este Localidad de los trabajos realizados para la liquidación que se viene desarrollando en el mismo así como la ejecución de los mismos sobre todo en Puebla, ya que se distribuyen gratuitamente maderas necesarias alimento de viviendas y viviendas, el Secretariado atendrá y dirá si es o no deseable expresando la opinión del mismo hacia el acuerdo al dicho Señor Gobernador Provincial de Coahuila para tal mención la orden para el año que viene.

También se dio cuenta del contrato llevado a efecto por el Señor Alcalde en representación del Secretariado con "Ejeletricauco" minera Siderúrgica "Juana Vicenta P. G. de Galván" sobre la cesión de derechos a la Provincia con motivo de la explotación de recursos en la Sierra Roja de este proyecto, con motivo de la explotación de un yacimiento minero, fue que aprobado.

Finalmente se dio cuenta de un oficio del Gobernador de Coahuila Expresso a la Provincia y de los fondos mantenidos que tiene la misma el Gobernador el día 29 del año de 1954 informando al Señor Director de Hacienda que tiene a su disposición el fondo destinado para la ejecución y cesión de los derechos de la Sierra Roja de Coahuila a la Provincia y que se han emitido de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de la Comisión Provincial de la Sierra Roja de Coahuila para el año que viene.

una representación de todos los Pueblos de España a la que asistiría
la Diputación Provincial representada por su Presidente, y nuestro distinguido
Gobernador General del Ministerio Provincial. Presentando formalmente la carta:

Este escrito ademas que se arbitraron los medios convenientes para
esta reunión, convocó por la legislatura local y como pieza que este Gober-
nador tomó en absoluto de ellos para poder hacer frente a los partidos de des-
plazamiento de la población para que dieran cuenta al Gobernador General
de la posibilidad de que el vecindario subrogase los partidos de cesantía, ante
que faltara, ya que el recurrente en su demanda no pudiese ofrecer su noche.
Así como para el trámite de los favores que iban a concederse.

La formación acordó la conformidad a la supresión de estos
de cesantía, ante faltar otra.

Toda cuenta si la reunión que formó el Gobernador -
el Gobernador de los Pueblos sobre que se hizo constar el importe de una
contribución según dice perteneciente al Pueblo Mojedorizco y sin
algún de los Pueblos del Pueblo de las Matas de este Pro-
vicio esos Pueblos están incluidos en el término jurisdiccional
del Pueblo de Mojedorizco y que al parcer los señores Gobernado-
res lo quisieron a nombre del Gobernador de tal pueblo en vez
de él de éste. La formación acordó enviar los prácticos que estu-
dién el asunto sobre el Pueblo e informar la presidente, estadien
lo también si el río sigue éste Tal. Pueblo está dentro de la jurisdic-
ción y si el mismo río o paraje puede tener la extensión que se
dice de 3538 hectáreas 51 a 58 centímetros para caso de resul-
tante la reclamación de que el vecindario subrogase el abono de la deu-
dad.

Se acordó una relación de parajes para un parte de fin-
cas y en su totalidad los Pueblos y sus extensiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se devolvió la
sesión a los dos diputados formados en el acuerdo, informándose la
presente nota que fue leída y hallada conforme de que fuese fe-
chada. Fue igualmente comunicado con el Gobernador de que se el Gobernador

Certifico 

Gregorio Godoy

= Síguen las formas =

Fernando Ledesma

Rafael Rubio

Pedro García Arturo Rivas

F.

Dos Santos

Lucas Rosario

Amado Lamby

Clisión extraordinaria correspondiente al día 18 Febrero de 1953

A. Ledesma - Presidente
F. Bernardo García Lamby
Fuentes de Gleale
D. Luis José Arana Rivas
" Francisco Fabiano Rivas.
" Gómez
" Gómez
" Lucas Rosario Batista
" Francisco Fernández Delgado
" Rafael de Rivas Rivas
" Doroteo Gómez Rivas

En la villa de Flores del Dique a diez
días de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres,
reunidos los señores que el margen se expresan más
la presidencia del Comité Local Don Fernando García
Lamby, reunidos con el fin de celebrar clisión ex-
traordinaria para lo que habían sido designados el
lunes y siendo los que firmen por dicha Comisión Presiden-
ta se declara abierto el acto.

Dada lectura del acto de la clisión se
hizo su aprobación.

Todos los señores y demás oficiales de
la superioridad se acordó su cumplimiento en la parte
que concerna al comunismo.

"Vista la propuesta de transmisión de

vidos de serv a otros capitulos del presupuesto municipal Preliminar
de gastos vigente, que formule el Secretario Interventor que fu. sido a-
ceptada su presentacion por la Comision de Hacienda en fecha de ocho
de junio -actual.- = Subsidio anual: que las deducciones de compensaciones
primitivas del presupuesto de reversion, no dejan insuficiente lo mismo a
que estan sujetas, si existe que haya sido liquidada su entraida obliga-
cion de pago alguno, si liberacion de especial disposicion por la que
pueda venir perjudicio al Municipio. = Subsidio anual: que en la In-
vestigacion de este expediente se han observado las prescripciones lega-
les y especialmente las contenidas en los articulos IV, V y VI del
Título 3º libro IV de la Ley articular de Regimen Local de 16 de De-
ciembre de 1950. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar una
preferencia a la transaccion propuesta, que figura en las condiciones si-
guientes.

Capital	Artículo	Partida	Consignación que tienen Ptas.	Deducción por transferencia Ptas	Ganancia Ptas	Caja y Aptos	Partida	Consignación que tienen Ptas	Aumento por transferencia Ptas	Ganancia Ptas	Total Ptas	
1°	2°		23.28	2.302	15	25	85	1°	10-	2.000	500	25.00
"	"		3.000	3.000	0	00	11	10-	35.000	24.500	62.500	
"	5°		2.000	1.600	400	12	3-		500	446	1.246	
4°	4°		2.500	1.500	1.000	19	11		0 00	438	25 438 25	
"	6°		1.000	1.000	0 00							
4°	1°		11.608	84	6.032	10	5.576	44				
"	2°		1.000	450	250							
"	6°		1.500	1.000	500							
8°	1°		5460	1.460	36	5149	64					
10	"		5.500	4.239	64	1.260	36					
11	2°		10.000	4.000	3.000							
20%			46.396	84	29.184	25	14.212	42		34.500	29.184	25 66.684-25

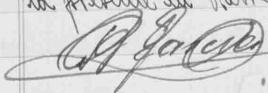
(Es copia exacta de la parte del acta a que me refiero
y para que conste yobre los efectos oportunos, libero la presentes.
en Gobernación del Principado)

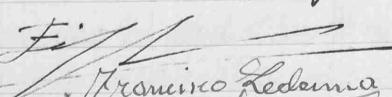
Visto el expediente suscitado con motivo de los suplementos y la
solicitud de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el
total de diecisiete mil doscientas cincuenta y seis diez y seis centavos,
correspondiente al ejercicio anterior, y que se alegan a reforzar los
partidas o cuentas correspondientes para lo que consta en la Ma-
nifiesta inicial del mismo. - Considerando: Que en la tramitación
del expediente se han observado las prescripciones del artículo 664 -
de la Ley de Presupuesto General - El Ayuntamiento acuerda aprobar en
la cantidad total anteriormente expresada los suplementos y habili-
taciones a que el expediente se refiere, y que se comunica al Gobierno
dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo
655 de dicha Ley en ordenaria con el número 2 del artículo 664."

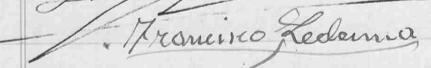
Dicho acuerdo de un escrito que presenta don Luis Hurtado
Pinto participando que la casa que él le tiene asignada como
oficina particular de la Escuela n.º 1 de niños de esta villa, es
inhabitável por tener el mazimino de humedad hasta el extremo
de que las ropas estén constantemente mojadas de a-
gua por la evaporación, dando lugar a la enfermedad que pade-
ce su señora esposa que ha tenido que abandonar una casa y se-
gunda de su domicilio. Reclama por tanto que hasta se leasen las re-
querencias para poseer su condición de inhabitabilidad, se le
abre la ruta entre a los otros maestros de la localidad que
no tienen casa asignada; así lo acuerdan los señores conceja-
les, una vez visto el informe que dan los maestros Alcaldes
Angel Longo Barrio y José Alvaro Fernández.

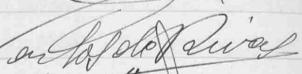
Y se habiendo sus asuntos de que tratará el licuado, la se-
sión continuó la presente acta que fue leída y hallada con
firma de los firmantes los señores concordantes con el Presidente de
que se el secretario certificase - Habiendo raspado, dice entre líneas
que se firmara el acta. La firma consta de la parte del acta a que
me refiero. Y para que conste yobre los efectos oportunos, libro

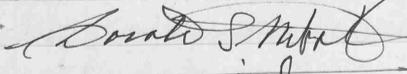
En presente en Hacienda del Salto a 10 Vale.

 Gregorio Gabino

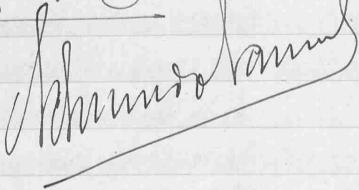
 Lucas Romoro

 Francisco Ledesma

 José María Díaz

 Donato S. Mora

 Pedro

 Joaquín Ramírez

 "

 "

 "

 "

 "

Extraordinaria correspondiente al dia 4 de Julio
al 1953

En la villa de Hervara del Duque a cuar-
tro de Julio de mil novecientos cincuen-
ta y tres, reunidos los tres concejales que
componen y al cuargue se encuen-
tra el Moselde en Junio San Roque la presidencia del
D. Enrique Arana Castell Sr. Alcalde Don Enrique Arana
Carrizales Castell — su fin

D. Gregorio Babiano Riva traeis de Alcalá de Henares
"Doblete Sombrilla" por ausencia del propietario
"Jesús Léon Camaren" con el fin de celebrar la sesión
"Pablo Ruiz Jiménez" extraordinaria convocada
"Fernando Sáenz del Río" para el día de hoy y tener
"Carlos de Rivas Corro" la hora de las doce que es la
desafiar señalada por el tr. Presidente
"Edmundo Sánchez Ríos" se celebró a licito el acto

Dada lectura del
acta de la última sesión fechada

señaladas las Bases Oficiales y demás ordenanzas de la superioridad
dijo, se acordó su cumplimiento en
la parte concerniente al Ayuntamiento

Propuesta de

Bases del convenio entre el patrimonio forestal del Estado y el Ayuntamiento
de Hervara del Duque de la provincia de
Badajoz para la repoblación forestal
de 1700 H.a de terreno pertenecientes a
esta entidad

Base 1º

se establece un convenio entre el Patri-
monio Forestal del Estado y el Ayun-

tamiento de Herrera del Duque al objeto de proceder a la repoblación forestal de los terrenos que se describen en la base 2º a la conservación y mejoría del veulo que se cree o existe actualmente en los mismos y en su día a su aprosediaimiento.

Base 2º los terrenos a que el presente escrito aplica, pertenecen al Ayuntamiento de Herrera del Duque y son los que se describen a continuación por su denominación, situación administrativa y legal, límites, extensión, estado forestal y servidumbres.

Denominación Sitio late de terrenos del monte n.º 9 del Catálogo de Utilidad Pública "Las Navas y Puerto del Cobo para allí comprada por parte de las parcelas de denominadas "el Hayo" y "Gomería".

Situación Administrativa y Legal - Los terrenos objeto del presente escrito se encuentran situados en término municipal de Herrera de los Montes, partido judicial de Herrera del Duque, de la provincia de Badajoz:

Límites = Límite con terrenos del Ayuntamiento de Herrera de los Montes; lito, con terrenos del ya citado "Hayo" limitando el límite la finca que separa las aguas de la vertiente del barranco de Las que vierten a otras vertientes; lito, arroyo situado al lado de la antigua carretera, que con terrenos del monte n.º 9 del Catálogo de Utilidad Pública "Las Navas y Puerto del Cobo para allí el término municipal de Herrera del Duque. M. camino Viejo de Herrera de los Montes ferializado de los Montes.

Definición conservación y Estado forestal:

Señalada explotación o manejo por la Entidad propietaria del terreno

Se repoblado artificial con pinos del Estado

Sin retención arbórea.

1.700 Has

Concesionamiento = Los de pago por los cauces de humedales que atravesaran el predio. Si se pudiese estos terrenos a distinción del Patrimonio Forestal del Estado, habría levantarse ante que se extendieran más allá por su pleno, expresando sus circunstancias.

Ley 3^{er}: Si solo continúan perteneciendo al Ayuntamiento de Huixtla del Dique que lo aporta al Ayuntamiento que el mismo pertenezca al Patrimonio Forestal del Estado, con autorización de éste.

El solo existente al formalizarse el bussorio así como el que se ocre a consecuencia de éste pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado.

Mantiene solo como el solo fondo inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma mencionada.

Si no se reintegradan totalmente las condiciones anteriores al Patrimonio Forestal del Estado para los trabajos de repoblación conservación y mejoramiento así como las señales de riego, el solo creará posibilidades propicias sin limitación ni carga alguna al Ayuntamiento de Huixtla del Dique; igualmente las impresiones autorizadas serán dirigidas favorablemente a favor del Estado Ayuntamiento.

Ley 4^{ta}:

1^{er}: El Ayuntamiento de Huixtla del Dique aporta al bussorio.

A) Los terrenos de su propiedad descritos en la base 2^{da} y el anexo en alto ejidente.

2^{da}: El Patrimonio Forestal del Estado aporta al bussorio.

A) La totalidad de los fondos de repoblación, conservación y mejoramiento.

B) La dirección técnica y administrativa de los trabajos.

C) La Guardería Forestal.

Si fuera necesario la instrucción de una de las otras fases de conservación, mejoramiento, frega de los cauces y bussorio, las partes anteriores conservarán lo que han

al contribuir a las fases y la forma de hacer efectivo el pago.

Decreto 5º.- El Gabinete Forestal del Estado se encuentra a disposición al Ayuntamiento de Herrera del Duque durante un año, lo que se mantiene por el resultado de pastos en las superficies comprendidas por la repoblación, reforestación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional del Decreto del 2º de mayo de 1.952, por el que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 4º de abril del 1.952.

Del importe total de este porcentaje de renta que asciende a -
quinientos mil pesos

anual se desglosaría: 1º.- El beneficio neto que pudiera obtenerse del cultivo de leños y troncos procedentes de los trabajos de los cuadros preliminares a la Repoblación. 2º.- Si de los mismos -
no se obtuvieran resultados de pastos en las superficies en que sea -
de verificar el portero y 3º.- Si de los restos obtendidos por
cultivos de encinas en los terrenos preparados para la repoblación y en los cuales se siembra y se plantan directamente el carbón y el pino y cuando apreciablemente da resultado similar que pu -
dieran obtenerse en las superficies objeto de este convenio.
En el caso en que el importe de todos los anteriores estime -
diéndose anuales, no solo cubriera más que sobre pasadas -
a la cantidad fijada por el Ayuntamiento de Herrera
mil pesos

este caso se tendrá
en cuenta para la liquidación del año siguiente.
En estos efectos, la pérdida de renta será calculada anualmen -
te para el correspondiente anticipo al Ayuntamiento de Herra
ra del Duque.

Decreto 6º.- También serán establecidas hasta recursos de la com -
unidad autonómica por pérdida de renta, los importes de las
maderas que el Ayuntamiento de Herrera del Duque vendiera
periódicamente a precios de su producción.

Decreto 7º.- Tendrán derechos preferentes para trabajar en igualdad
de condiciones en todos los sectores de repoblación, así como en
la conservación y explotación e industrias forestales deriva -

das, si se instalan de las masas excedentes los bosques de Sierra del Duque.

Asimismo, se admitirán como establecimientos de los agricultores - viñedos de cultivos agrícolas, los que tengan la Sierra del Duque y tanto que estos no prohiban abarrotar tales las superficies destinadas para dicho cultivo tienen preferencia los de Videllos de los Montes y el Robleal, autorizados al Ayuntamiento de Sierra del Duque a celebrar el canon que por este cultivo estime pertinente.

Hasta 8º: Llevará aprobado el aprovechamiento en pastos en las superficies donde se ejecuten trabajos de repoblación y estos profibroso sustituirán hasta que la madera crezca este fuera del alcance del diente del ganado.

Para hacer más posible el aprovechamiento de pastos con los trabajos de repoblación, se efectuarán aquellos inmediatamente en donde estos lo exijan.

El Patrimonio Forestal del Estado llevará la clase de canado y juncos de vivero a que pudieran adquirirse cada año en la superficie libre del monte para el aprovechamiento del pasto.

Hasta 9º: Una Comisión - Jefe del Laboratorio - se encargará de una Junta formada por los representantes de la Comunidad propietaria del bosque conservado y el Ingeniero encargado, el Jefe superior de los trabajos, y por un representante de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Esta Junta velará por el respeto a los bosques establecidos, podrá informar la distribución de beneficios y en aquellas causas surgidas de la interpretación del contrato, presentando dentro de sus facultades que se exceptúe la fiscalidad del Censo en la medida de idoneidad económica de pastos y la mayor responsabilidad de los aprovechamientos.

Hasta 10º: Se harán propuestas o proyectos necesarios para la ejecución de los trabajos y diligencias convenientes en la base de acuerdo con el Servicio Forestal encargado de los trabajos, y una vez aprobados por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, serán ejecutados por dicho servicio, bajo la ins-

inspección Superior de aquella Dirección General.

Hacé 11.- El Servicio Forestal administrará la dirección y gestión directa
de los trabajos sometidos tributariamente a la autorización de la
Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado. Los eventos a
juzgártselfas de los gastos correspondientes, así como dentro del
ejercicio tributario de cada año, la Hacienda de la Industria realizará
en el año anterior de la que se darán cuenta a la Junta del Pen-
sorío, o Sistidal, interesado.

Hacé 12.- Se los beneficios liquidados que se obtengan de la explotación
del muelo arbolado, creada en virtud del Convenio o por el Estado
con autorización del mismo; el Patrimonio Forestal del Estado
debe al Ayuntamiento de Herrera del Duque el importe por
ciento, hasta cuantos lo exija de todos los gastos anticipados de
los que el Patrimonio Forestal, tiene su desembolso en la base
9º; las valoraciones liquidaciones y distribución de benefi-
cios y demás sumas establecidas por el Servicio Forestal que dirige
los trabajos y se derrocharán a la Dirección General del Patri-
monio Forestal del Estado para su resolución y ejecución.

Hacé 13.- El presente convenio tendrá carácter administrativo,
y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento,
interpretación, ejecución, interpretación y demás incidentes, se-
responderán a la Jurisdicción Administrativa del Minis-
terio de Agricultura, y dentro del mismo se responderá
por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.
Cabeza estas resoluciones podrán reunirse en el año ante el
Ministro en el plazo máximo de un mes.

Hacé 14.- El presente convenio para su pleno funcionamiento y apli-
cación a todos los efectos con tales efectos, deberá firmarse
también con el acuerdo local por la Sistidal propietaria contra
estable para ello y por la Dirección General del Patrimonio
Forestal del Estado, quedando constar tales instrumentos
a continuación mediante certificación de los correspondientes a-
mberos por el Secretario de dicha Sistidal y la diligente
aprobación de la Dirección General del Patrimonio Forestal

del Estado.

Atendiendo así el Poderoso pedir a ser elevado a escritura pública,
a requerimiento de cualquiera de los partes.

Basta 15^o que sea expedientemente atendido, con una adhesión a las leyes
del 9^o y 10^o que de reservación del voto anterior creando, a favor del
Ayuntamiento de Herrera del Duque, Andalucía, de acuerdo en el manejo
en que el Patrimonio Forestal del Estado se haya reintegrado con
el Poderío por cuenta que de correspondencia de partidas suyas en los
beneficios del voto vecino, de todos los desembolsos, tanto para tra-
bajos de reparación como para anticipos a la entidad del proprie-
tario del bosque.

Y como el visto de la convocatoria el Ayuntamiento tiene e-
fecto que el Poderío anterior Poderoso su surtirán efecto.

Toda la presente nota fue hallada carbono, transcurriendo la
sesión a las tres horas y cuarto, la cual firmaron los señores lama-
jales de todo lo que yo el Secretario, certifico.

En este acto y antes de firmarla el señor se acordó auxiliar
este Poderío a todo el Lote de Hoz, y para unos trescientas hectá-
áreas más, quedando por tanto la superficie total comprendida en
dos mil hectáreas, quedando más allá de por tanto el límite este
en el Río Guadiana y término Municipal de Villanueva,
de que también pertenezco.

Gregorio Balmezo

Caratio S. Rubato

Pablo Rubio

Francisco Ledesma

Liccas Romero

José García

Antonio Ruiz

Francisco Ramírez

Extraordinaria reunión mantenida el día 15 de Julio de 1853

= Señores concurrentes =

- Alcalde - Presidente
- D. Bernardo García Paúllo
Socialista.
- D. Eugenio Bonilla Pontell
- " Francisco Fabián Rivas.
- " Delfino Lóndez Rebolledo
- " Francisco Solerma
- " Fausto Rubio Gómez
- " Lucas Rojas
- " Secretario
- " Fausto Lóndez Rebolledo

En la villa de Herrera del Duque a principios de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores que suscriben y el suspenso expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Dn Bernardo García Paúllo, que el fin de celebrar sesión extraordinaria subsiste al efecto para lo cual habían sido previamente citados, y siendo la form de los doce y veintidós Señores Presidente de villa avisó el acto.

Toda lectura del acta de la anterior sesión fue aprobada.

Tras las lecturas y demás trámites de la dñe sesión se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de que por el Ayuntamiento se han iniciado que sigue procediendo ejecutivo contra varios señores vecinos de este Pueblo por el delito de estafa cometido por lo que se dio cuenta del mismo al Jefe de Policía y se informó dentro de sus relaciones al girar la propia dñe. de dichos señores en la diligencia que luego se celebró, baso de no pagar los intereses antes de dicho señores. El Jefe de Policía que se solidarizó del Señor Presidente de la dñe. sesión, dispuso lo posible, entre otras actuaciones, una parte total de ellas y encargó que se consideraran necesarios para que la corporación pudiese formar exactas ideas y resolver su definitiva lo más conveniente, ya que el número de las personas y actos que se han causado obran con estos señores.

Se dio cuenta de un expediente tramitado a virtud de escrito del Pueblo de la Fuerza Municipal D. Rafael Palomino Solana sobre el asesinato de los señores de Mañorvicio, Moreno, etc., etc. por cuenta los antecedentes y documentación a este respecto desaparecieron durante la guerra y visto que el informe se presentó en el mismo por el entonces Presidente del Ayuntamiento y demás individuos que en el aparecen

suele sentado para fines ulteriores y a todos los efectos que dicho Oficio fué nombrado con fecha 10 de junio de 1935 Jefe de la Guardia Oficial cargo que desempeñó hasta el 18 de Marzo de 1936 en que fue cesada por los Rojos, volviendo a ocupar su puesto en como el 3º de Abril de 1939 periodo de tiempo desde el año hasta la fecha de posesión fue el de cuatro años efectivo.

Le diré ahora de otro expediente que presenta y exento traindo por el Oficial Mayor D. Félix Jiménez, sobre posesión de las fechas de nombramiento, posesión, etc. etc. por cuanto los antecedentes y documentación a este respecto desaparecieron durante la guerra y visto las declaraciones prestadas en el mismo por el entonces Secretario del Ayuntamiento que en el aparece, que el Oficio para fines ulteriores y a todos los efectos que dicho Oficio fué nombrado el 6 de Febrero de 1935 Oficial del Ayuntamiento, cargo que desempeñó hasta 1º de Julio de 1938; el 23 de Diciembre de 1938 fué nombrado Oficial Mayor del propio Ayuntamiento, hasta el 18 de Marzo de 1936 que fué suspendido por los Rojos y respeto el 1º de Abril de 1939 por el nuevo Ayuntamiento cargo en el que continúa siendo de acuerdo desde el año hasta la fecha de posesión que debe contarse como efectivo.

Luego vienen 4 siguientes de otro expediente que presenta el Oficial D. Félix Jiménez, sobre el ejercicio de las fechas de nombramiento, posesión, ese otro, por exento los antecedentes y documentación a este respecto desaparecieron durante la guerra y visto las declaraciones prestadas en el mismo, vienes que formaban parte de la Unión Histórica y el entonces Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Gallego Serrano que en el aparecen, que el Oficio fué sentado para fines ulteriores y a todos los efectos que dicho Oficio fué nombrado Oficial del Ayuntamiento el 1º de Noviembre de 1934 actuando sin interrupción hasta 18 de Marzo de 1936 en que fué suspendido por los Rojos, hasta el 29 de Marzo de 1939 que fué respeto por el nuevo Ayuntamiento cargo en el que continua, siendo de acuerdo desde el año hasta la fecha de posesión que debe contarse como efectivo.

Hacienda se da cuenta de que exceso del Banco de Crédito Local de S. Luis sobre que se acuerde la forma en que ha de amortizarse el monto correspondiente al incremento por dicha entidad Banco para pago a los empleados Municipales con arreglo al Decreto de 12 de Diciembre de 1952. La Corporación acuerda se abone por temporas parciales iguales de 7.310 pesos en los años 1953, 54 y 1955.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión a las tres horas, estudiándose la presente acta que ha sido leída y hallada conforme, los que firman la firman los señores constituyentes en el sentido de que yo el secretario, at testimonio.

Francisco Ledesma

Pablo Rubio

Lucas Romero

Gregorio Babilano

Soriano Rebolo

Personas encuestadas

Alcalde D. Bernardo García Lamallo

1º Encuestado Enrique Arrius Cadil

2º " " Gregorio Babilano Rivas

Encuestado Francisco Ledesma Delgado

3º " " Don Doroteo Sánchez Rebolo

4º " " Lucas Romero Babilano

5º " " Pablo Rubio Gómez

6º " "

D. Eduardo Ladrón Rebolo -

En la villa de Herrera
se llega a cuatro de septiembre
de un jueves de una reunión
entre encuestada y tres, res-
ponden los tres, Concep-
tualmente suscriben y el
margen se respeta por
la presidencia del Dr.
Alcalde D. Bernardo Gar

Al. S. S.
C. d. M.
D. para la
S. S. S.
parte -

R. la H.
fue d.
mentes

cia Camello con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy y siendo la hora de las doce que es la señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto

Blida lectura del acta de la última sesión que aprobada

Leyendo los Breves Oficiales y demás ordenes de la Superioridad se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se acuerda que la amortización del préstamo con el Banco de Crédito Local en el efecto del Decreto de 12 de Diciembre de 1952, ha sido en la siguiente forma. En el año 1953 ptes 8.245 - para el año 1954, 7.950. Para el año 1955, 7.625. Para intereses, ptes 7.447.500.

También se dio cuenta de que el Consorcio de la Brigada de Trabajos del Patrimonio Forestal del Estado en lo que hace constar que tiene rebaja la Comisión General del Patrimonio Forestal del Estado, debe justificarse la cifra de 50.000,00 pesos al año. La Caja de Pensiones para la Vejez y de Jubilación Social al suspender el abonamiento de parte de una parte mínima medida en el año anterior, y hasta el año 1954 del monto bruto para el año 1955, se ha establecido. La Caja vejez y que se le anotado el referido pago durante el ejercicio anterior de 43.252 ptes puesto que en el año 1948/49 ratio 20.025 ptes. En el año 1949/50, 50.050 ptes. En el 50/51 50.550 ptes. En el 51/52, 41.000 ptes en el 52/53, 56.000 ptes. Total 214.625 ptes. La Caja Pensiones valió en el año 1948/49, 7.100 ptes. En el año 49/50, 6.025 ptes. En el 50/51, 5.000 ptes. En el 51/52, 21.000 ptes y en el 52/53, 25.100 ptes total 64.950. La parte que se ha devuelto es de 12.945 ptes, pero como el año 1948/49 tiene una cifra de 7.100 ptes, se ha devuelto la total cantidad son 17.000 ptes que resulta aproximadamente una quinta parte que son también aproximadamente unos 2.500

Amortización con
el Banco de Crédito Local:

Rebota

Consorcio con el Hayo y portales que pide este Ayuntamiento como compensación de rentas de Gestión social al suspender el abonamiento de parte de una parte mínima medida en el año anterior, y hasta el año 1954 del monto bruto para el año 1955, se ha establecido. La Caja vejez y que se le anotado el referido pago durante el ejercicio anterior de 43.252 ptes puesto que en el año 1948/49 ratio 20.025 ptes. En el año 1949/50, 50.050 ptes. En el 50/51 50.550 ptes. En el 51/52, 41.000 ptes en el 52/53, 56.000 ptes. Total 214.625 ptes. La Caja Pensiones valió en el año 1948/49, 7.100 ptes. En el año 49/50, 6.025 ptes. En el 50/51, 5.000 ptes. En el 51/52, 21.000 ptes y en el 52/53, 25.100 ptes total 64.950. La parte que se ha devuelto es de 12.945 ptes, pero como el año 1948/49 tiene una cifra de 7.100 ptes, se ha devuelto la total cantidad son 17.000 ptes que resulta aproximadamente una quinta parte que son también aproximadamente unos 2.500

pesetas que con los 47,252 ascienden a 45,752 pts. más; por lo que el Ayuntamiento acuerda que la subasta sea hecha por cuenta propia quedando restante a los 45,000 pts. comprendido que en este forma no habrá ningún gasto en aceptar el Comercio con el Patrimonio Forestal del Estado.

Dicho acuerdo de un escrito que presenta el Luis Pacheco Rivas - sobre que el Ayuntamiento le abone al Trueno que medio desde el 25 de Octubre de 1917 al 8 de Diciembre de 1918 que prestó sus servicios como Juez judicial en el Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su Partido - el Ayuntamiento hace constar: Que no existe por parte del Ayuntamiento obligación de una pena clara de pago al personal del Juzgado de Primera Instancia ya que esto no resultaría si directamente al Estado que tiene la facultad o obligación de pagar a todos los empleados de la Administración si quisiera.

Solicitud de otra instancia del Oficial Primero - acuerdo
el 1º Mezquita
grado

Se da cuenta de otra instancia del Oficial Primero - acuerdo
para que el que solicita sea el que se haga cargo en lo
dispuesto en el artículo 16 del Vigente Reglamento de Funciones
más Municipales, el Ayuntamiento acuerda conceder la facultad
de al Oficial Primero - para determinar las fechas en que ha
de convocar a distribuirse.

Se da cuenta de que por fin, la Tesorería de Hacienda resol-
lucionario devió el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra su resolu-
ción que deniega mandado se librara un expediente ejecutivo de a-
ygos dentro de 12 días contra el Ayuntamiento y que se haga entre una per-
íodo de diez días que tienen en el Instituto de Justicia como
entributante por estos datos dentro del Distrito Judicial de la Di-
cisa de los Cabos de este punto una resolución donde se
tenga el expediente contra el Ayuntamiento y su definitiva, cosa
que se hará dentro de 10 días dentro de 12 días, a la Hacienda
de Hacienda. El Oficial Primero dentro de haber obtenido el resultado
de favorable del recurso que es suficiente acopiar al Ayun-
tamiento que una Junta de su tipo sea puesta por el Oficial
de Hacienda que el Oficial deben comparecer en la referida junta.

ta si se lleva a ella, y a ser posible quedarse para el Ayuntamiento con esos fondos de ferrocarril que en definitiva solo acarrean trastornos al Ayuntamiento sin perjudicar la propiedad y como figura que este año se tiene en principio elrecht para repoblación de esta villa se quitan todos los materiales que esa propiedad sigue produciendo o posee. En la subasta se tendrá en cuenta el precio obtenido de ferrocarril que figura del año próximo en cuenta a su cuenta por el resto del año siguiente, en el mismo año del año siguiente quedando dentro del ~~(seguirán en el mismo año del año)~~ al arbitrio y criterio de la comisión encargada para tomar aquellas determinaciones que sea convenientes a los intereses del ejercicio. El Ayuntamiento acuerda el informado con la propuesta.

También se dio cuenta de un oficio de la Gobernación Sindicalista que solicita se dé al Dr. Walter de Leal y Rojas, de este año próximo. Si el Ayuntamiento no lo ve mal siempre que se tolga a retractar en lo que los valorizadores de los mismos han redactado los Quintos Molinillo Alto y Molinillo Bajo a fin de evitar que la pequeña ganadería del pueblo tenga que sufrir por la grava permanente para la manutención del mismo y mientras tanto esto no pudiera hacer que solo se diese la mitad estable y con intervalo de diez días la otra mitad y esto se repite en si es posible quedarse con ambos Molinillos, para conviviente donde todos.

Medicina a
Emilio Moreno Martínez por su salud
que dura desde octubre y cinco festas y treinta días sin
cuento que corra de todo clase de males, el muchacho tiene
enfermedad tuvo un hijo con parálisis infantil.

Confección listas
Pestanas y telas a razón de una peseta por cada uno.

Se acuerda la conferencia de las listas de Pintor y Telas
y se da cuenta del escrito del Exmo Señor Gobernador Civil de
18 de Julio actual, recordando por el Ayuntamiento llevarle a efecto en todas sus partes ya que su consejo y advertencias han sido
pribables y efectivamente con buenas voluntades mejor cosa se llegar
a conseguir lo que a simple vista aparenta de imposible rea-
lización. Sin embargo en proyecto el desarrollo minimo de los a-

Acuerdo sobre mis
proas en el pueblo

que no son suficientes, estos viviendas para funcionarios, maestros y maestras ya que los espacios escasos abrumadamente se tienen por funcionarios solo a costa del Municipio y hace poco mesas funcionales magnificamente. A estos propósitos que menciono la Corporación todo su beneplácito y en el orden material y en el moral no descuida el mantenimiento de las buenas costumbres, moralidad en el vivir ético lo que con la ayuda de Dios es para conseguir en cuanto ya no está conseguido.

El Excmo. Señor Gobernador Don Fernando Roca y su adhesión al acuerdo entre la Corporación de que por la bandera funeral de la Cruz Roja se había solicitado al Gran Jefe de Beneficencia para el Oficio de Jefe Provincial de la Provincia Don Fernando Roca. Alguna, dice Roca - Roca, y propuso a la Corporación sobre lo que se haría estos efectos figura el Dto. adhesión a la solicitud de la Gran Cruz de Beneficencia al Oficio de Jefe Provincial de la Provincia D. Fernando Roca Roca, por que dicha mercé era motivo de su mucha bien recordada actividad en la Provincia. El Ayuntamiento acuerda de con proceder.

Si no hubiere más asunto de que tratar, se dirige a los señores a los tres horas y media, estudiando la presente acta que fue leída y hallada conforme lo que firmaron los señores representantes del Señor Alcalde de que ya el Secretario C.R. Atipo.



En este acta y antes de firmarse el acto el Dto. Ayuntamiento acuerda: También se acuerda adjudicar un subasta los mejoramientos de tierras, y frutos del Pto. de La Plata el día dieciocho del actual. a las doce horas, en tres tramos. Subiendo desde el camino de Los Valles hacia arriba hasta la parte superior de la montaña por el tipo de mil pesos. - Segundo: - Desde el punto de la subasta para arriba en tipo de diez mil pesos y tercero desde el punto de la subasta a la montaña en tipo quinientos pesos, siendo la subasta por pujas

a la lluvia y consecutivas mas a tres, superando a los de 1 hora.
Firman los firmados firmados con el fin de darle de que sea el breve
término. Tres líneas = al resto del fin cuente: vale = entre pa-
rteles y trámite o trámite en su mismo caso del año digo: por parte.

Ramón Doroteo S. Robles

Franco
Fernández
Gregorio Robles

Francisco Ledesma
Pablo Rubio
Lucas Romero

J. M. M. D.

Extra
Sesion Ordinaria del dia 30 de Septiembre 1953
por los concejales
de la villa de
Alcalá de Henares del Duque a' trámite
Don Bernardo García Camilla de Septiembre de mil
C. de Alcalá
" Enrique Arranz Castell y tres, reunidos los tres
" Gregorio Dalmacio Rivas concejales que suscriben
Concejales y al nacimiento se ecepcione
" Doroteo Saúlín Robles tan bajo la Presiden-
" Francisco Delgado Ledesma cia del Dr. Alcalde Don
" Lucas Romero Dalmacio Bernardo García Ca-
" Pablo Rubio Gómez mulo euse el fin de
" Carlos de Rivas como celebrar la Sesión Extra
hijo
n. Edward Bernardo Robles te al dia ole hoy y
puedo la hora de las doce por el
Dr. Presidente se declaró abierto.

to el acto

Tras la lectura del acta de
la última sesión que aprobada
dejados los Balances oficiales
y demás ordenes de la Superio-
ridad se acordó su cumplimien-
to en la parte concerniente al
Ayuntamiento.

Se dio cuenta por el Dr. de
entregar de la procedencia de pro-
pagar por un año más las onde-
naciones Municipales que suman
el presupuesto de ingresos del Pme

Porroga de los Municipios, a fin de
ordenanzas que rigen durante el año 1954
que son, sobre certificaciones y trans-
ferencia Municipal = Desague de Canales
m.s et. = Ocupación de la vía
pública con mercancías = Indus-
trias callejinas y ambulantes = Con-
sumo ad libidas = Consumo de car-
nes, pescados y mariscos fijos =
50 % de recargo Municipal sobre el
Consumo doméstico de gas y elec-
tricidad = 25 % de recargo Muni-
cipal sobre la contribución Indus-
trial y del Comercio = 10 % sobre los con-
sumos = 0'05 pesos sobre los nu-
eves edificios por el Estado = Corrija
5% de la contribución de usos y con-
sumos = Contribución de utilidades
sobre la rigüra mobiliaria =
Cupo de compensación = Reconocimien-
to Sanitario de erros = Voz pública

Sucursales sobre construcción y obras
 = Servicio de construcción = Puerto
 y carreteras de Santafé = Oficina
 estatal etc etc = Sacos de arenas y
 otros materiales de construcción =
 Vallas Pintadas asilla etc = Ca-
 sios y circulos de ruedas Recamara
 inento sanitario de alimentos = En-
 trada de carrozados en domicilio
 particular = Rodeaje y arrastre =
 = sobre los perros =

Ordenanza Ptos -

Taxón Personal la ordenanza sobre la prestación
 personal y de transportes

De este acuerdo se elaboró
 edicto para su inserción en el Bo
 Letra de la provincia por términos
 de quince días hábiles para re-
 clasificación

Precio Industrial

Se acuerda el recargo en
 industrial del 15 %

Se acuerda establecer el contra-
 to de prisión para los calefae-
 contratos firmados con Municipal durante el
 p.º Calificacions invierno de 1950-51 en efecto
 temporal 1952-53 ojos en mil quinientos pesos
 al Dáñan de Alquiler Muros

Se aprueban varios pagos
 Aprobación pagos de arreglos de la plaza de toros
 y empulchados en Sledote

Y no habiendo
 otros asuntos de que tratar se le
 vuelve la sesión a las trece y
 cuarto horas extendiendo la pre-

santa acta que fue leída y declarada
en forma la cual fundan los tres con-
venientes de que se el trío estipulado
entre lucas dentro de febrero el año
de 1953 = Extra = bondad 30 =
septiembre = 1953 = todo vale =

D. García

Francisco Ledesma

Luisa Romero

Gregorio Balbuena

Franco, Miboto

F. J.

Carmelo Rivero

Pablo Balbuena

M. M. M.

Sesión extraordinaria del día 3 de Octubre de 1953.

Sesión Constitutiva

— Alcaldes —
don Domingo García Cañullo
— Encuentro Alcaldes —
don Enrique Arana Castillo
Gregorio Balbuena Rivero
" — Concejales —
" Doroteo Landeta Ribeto
" Francisco Delgado Llerena
" Luisa Romero Balbuena
" Pablo Balbuena Tomala
" Carlos de Rivero Caño
" El Leoncio
" Eduardo Landeta Ribeto

En la villa se formó del diaque
a hoy de octubre de mil novecientos
cincuenta y tres, reunidos los señores
Concejales que suscriben y que
al manjar se encerraron bajo la
Presidencia del Dr. Alvaro Don Ben-
ito García Cañullo con el fin
de celebrar la sesión extraordinaria
correspondiente al día de hoy para
de la hora de las once por la
Dr. Presidente se ordenó abierto el acto
dava lectura del acta de la
última sesión que se aprobara.

Se dio cuenta de un oficio de la dirección
Frig de Patrimonio Forestal del Estado n° 9.105
que dice: En contratación al oficio de una Al-
caldía se convoca una reunión a la constitución

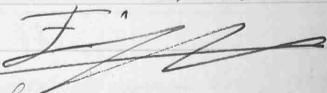
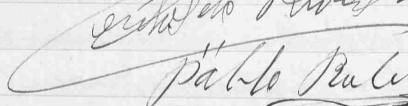
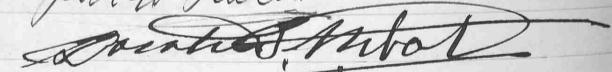
del Pago de rentas anticipadas de acuerdo con la disposición adicional del d.º del 1º de Mayo de 1953, el que se acoge el Consorcio en trámite entre dicho Ayuntamiento y el Patrimonio Forestal del Estado, teniendo el gusto de comunicar que la cantidad solicitada, que se cifraba en 50.000 ptas en las bases en proyecto rebajada por el Oficio Oficio a 45.000 ptas, una habida cuenta de reducirla a 40.000 ptas, habida cuenta de la extensión que ha de quedar cubierta por los aguas del embalse del Pantano de Cijara en el Lote 9670, y a las trescientas 362 que se componen - solamente del Lote El Hoyo - lo que provocó en conocimiento de una Alcaldía para seguir conforme, no rebale los pactos correspondientes a dichos Lotes y pudiesan componerse plenamente los trabajos de repoblación del presente consorcio. - Dijo quince a.º Mo. Atap. Madrid 28 de Septiembre de 1953. - El Subdirector. Jimena iligit. - Hay en ello sentido del Patrimonio Forestal del Estado - Dr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herencia de Duque (Bavajais).

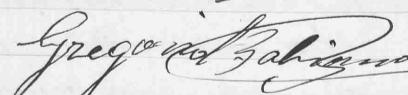
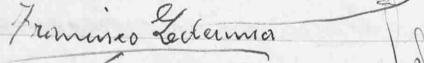
El Secretario adjunto a la Corporación que el oficio anteriormente transcurrido contiene ve el efecto de que dice "... habida cuenta de la extensión que ha de quedar cubierta por las aguas del embalse del Pantano de Cijara en el Lote 9670, y a las trescientas 362 que se componen - solamente en el Lote 9670 que tiene -

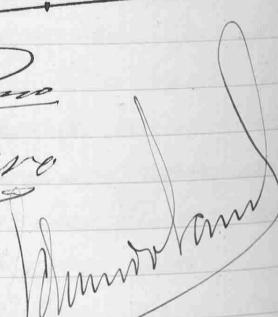
Teniendo por subsanado dicho error la Corporación confirma y ratifica en

Sobre sus partes el acuerdo tomado por la Corporación sobre el Comercio refiere en sués si cuadros de
Julio último con la sola modificación de que la con-
tinen a abonar a la Corporación en su mano
se cava ateo sea si Quaranta mil pesetas como indemnización
por la renta segura de fábrica, cuya con-
tinen abonara la Dirección Fábrica del Pethisimo
Formas del Estado al Ayuntamiento en referido
mes se cava ateo comprende en 1954, quedando
subsistente en todo lo demás el citado acuerdo de cu-
tro de julio último.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el diente ha reunido a los trece homens soterrando
la primera acta que se lleva, hallata conforme
la cual firman los doce ciudadanos de que go-
el licencioso certifico

 
Francisco Rivas
 Pablo Ruiz
 Vicente Zubeldia

 Gregorio Babizano
 Lucas Rosillo
 Francisco Ledesma

 Juan Jose Vazquez
Acuerdo de los debitos
contribucionales de Alcaldeza
Vazquez

Sesion extraordinaria correspondiente al dia 22 de Octubre de 1953 =

Señores concuerdantes

Alcalde Presidente

- D. Bernardo García Camello
- " Ignacio Babiano Rivas
- " Enrique Arranz Castel
- " Francisco Ledesma Delgado
- " Doroteo Sánchez Rebato
- " Lucas Romero Babiano
- " Pablo Rubio Gouralde
- " Carlos de Rivas Caño

Dr. Gutiérrez

D. Edmundo Landay Rebato

Tr. Alcalde se declaró abierto
Quien da el acta de la sesión anterior y aprobada

Declarados los Asistentes oficiales y demás ordenes de la Secretaría se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se procedió a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1954 cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia asistida del Dr. Gutiérrez habiéndose llenado las deudas formales legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Y el infrafirmante Secretario del orden del mismo procedió a dar lectura íntegra por Capítulo y Artículo de las partidas de ingresos y gastos

Aprobación
presupuesto

tos, que en dicho presupuesto se detallan cuantos créditos fueron destinados y no usados, acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

Capítulo	Concepto	Presupuesto	Consignación Prestos Cts
<i>Presupuesto de Gastos</i>			
1º	Obligaciones generales	163.405	49
2º	Representación municipal	6.000	"
3º	Hacienda y servicios	2.850	"
4º	Salud urbana y rural	14.946	25
5º	Personal y material de oficinas.	211.464	43
6º	Laboriosas e higiene	52.196	24
7º	Hacienda	16.100	"
8º	Sistemas Sociales	6.653	56
9º	Instancia Pública	31.546	12
10	Obras públicas	44.000	"
11	Obras pribadas	500	"
12	Deudas	8.000	"
13	Fomento de los intereses comunales.	9.448	70
14	Represión forzosa del Municipio	4.000	"
15	Indiferentes		
<i>Total Presupuestos Fijados</i>			578.073 82

Capítulo	Concepto	Presupuesto	Consignación Prestos Cts
2º	Adquisiciones bienes muebles	348.879	40
5º	Bienes y servicios	9.632	69
6º	Arbitrios cumplir no fiscales	4.000	"
8º	Derechos y tasas	29.000	"
9º	Festas, recorridos y participaciones en tributos municipales	20.867	02
	Línes y signo	412379	10

tallan
o uno
cictive
eac-
os in-
e per
ute-
gnaam
o Chz

		Anterior	
50:	Sumisión Municipal	412.349 10	
51	Multas	163.694 42	
		2.000 ..	
	Total Presupuesto Ejercido	548.043 82	
	Diferencia		
	Importación de Ganado por todos conceptos	548.043 82	
	Todos los Impuestos ..	548.043 82	
	Periferia	nada	

15 49
09 ..
50 ..
46 25
164 43
196 24
M.00 ..
.653 56
.546 19
1.000 ..
500 ..
8.000 ..
9.477.8-10
H.000 ..
273 82

Contribuciones
Hellebrosa =

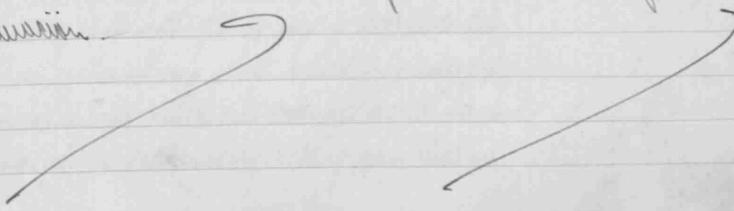
Hasta cuenta de un escrito del Dr. Alcalde de Hellebrosa de los momentos que dice "que al ser examinada la certificación de las fincas catastradas a nombre de este Ayuntamiento para cursara V. el escrito que le fué enviado con fecha 30 de Noviembre de 1950, reclamando el pago de contribuciones de fincas catastradas a nombre de este Ayuntamiento y que resultaban de la propiedad de ese de una de aquella procedencia, se apreció que igual suerte figuraban en ella, además de los que en otro escrito se conseguieron seis mas situadas en "Bahondos" que de momento no se pudo precisar a quien pertenecían cuando se tenía la certidura de que no eran de este Ayuntamiento, por lo cual briedas las averiguaciones pertinentes al caso se vio que igualmente pertenecían a ese Ayuntamiento y que se encontraron encerradas en el lote denominado "Majerola Vieja" y que las alys del de "Fonte Blanca" de otras parcelas son los siguientes:-

Número de Parcela	Número de Parcela	Pago o para cultivo	Cultivo	Clase	Superficie			Importe de = Punto Clas.
					H.	A.	C.	
9	8	los huertos	l. bajas	H.	384	26	21	384 26
10	1	idem	l. bajas	"	472	49	38	5.669 93
11	3	idem	l. Bajas	"	369	41	92	369 42
13	14	idem	idem	"	115	91	23	115 91
17	15	idem	"	"	152	83	48	152 83
14	18	idem	"	"	2.143	59	78	2.143 59
<i>Total</i>								8.435 95
<i>Incremento 26%</i>								2.211 35
<i>Total</i>								11.047 30

Por ello se tiene en cuenta que el total de pagos es insuficiente para contribuir más de lo que ha hecho en los años de 1941 a 1942, ambos inclusive, la cifra de 10.760'82 pesos como importe al que la contribución a las parcelas rurales que han recibido anteriormente este desembolso durante los años de 1941 a 1943, ambos inclusive, no habiendo hecho del año 1942, por no haber sido hasta el año el recibo a ello relativo, resulta que salvo error en la cifra insuficiente que consideran no existe, el total abarcado por tal concepto y la relación a las otras parcelas por la Gobernación Provincial. Pues de esta villa a dicha figura afecta, sin embargo, la cantidad total de vivienda y tres mil habitantes treinta y nueve con setenta y un cincuenta, según estos que se dice se habella por cada veintiocho y seis, cargo importe afecta solo y exclusivamente al periodo voluntario de los huertos, o sea, de que en ello no viene incluida ninguna otra cosa de otra alguna. - Este importamiento es como los huertos que han recibido el que las parcelas devueltas figuren entre los almacenes de el y que el de quien pertenezcan sean cuantos considera que, posiblemente, habrá sido motivo a que en los servicios voluntarios que en vez de pagar un importe

Finalmente consiguieron el visto, puesto que no se puede admitir otra explicación, teniendo en cuenta de que de todos es conocido el que son de la pertenencia de ese Ayuntamiento, lo que él es el que los viene agradeciendo sin que en éstos algunas turbas intentado hacerlo esté que Presidente. - Por todo ello y todos los que al ser las mencionadas parcelas de la propiedad de ese Ayuntamiento, es ligero y natural que a él corresponda el abonar la contribución y pagar las demás relativas y al no haberlo hecho (por causas propias al mismo) y si por el error anteriormente expuesto procede un juicio, que a este Ayuntamiento le fueran reintegradas las citadas cincuenta y tres mil setecientas treinta y una pesetas con diez y un céntimo (53.931.41 pts) y en lo que respecta a lo que no se realizó el tras pago correspondiente, si se abonando lo que se avale representaría tres mil siete pesos es decir treinta y cinco (33.001.30 pts) que hoy tienen de imponible las fincas de referencia, como así mismo lo represente al año de 1952, - incluidos los rebates del mismo son sujetos al cobro a este Ayuntamiento, lo que lo que a V. supone que previos los trámites que juzgue del caso proceda ese Ayuntamiento de su digno Presidente a presentar a favor de este el donativo de las respectivas fincas y tres mil setecientas treinta y una pesetas con diez y un céntimo y suministre reintegros a sus herederos o causas que le puedan asistir para que así no lo sea. - Si parece que no duda blindar del resto presidente de V. cuya vida le diera muchos años para bien de la Nueva España; - Considerables de felicidad de los habitantes a quienes de acuerdo de mil seiscientos cincuenta y tres."

El Ayuntamiento después de recibir los antecedentes y estudios necesarios quedó convencido de que esos terrenos son de la propiedad de este Ayuntamiento y por tanto cesante le dirá de contribuciones atrasadas en detalle lo como sigue, a continuación.



- Estado demonstrativo que se inicia en la presente instancia -

Concepto	Nº de partida	Art.
Por controlación del año de 1.941		
idem	1.942	2.051 53
idem	1.943	2.051 53
idem	1.944	3.144 52
idem	1.945	4.144 52
idem	1.946	5.061 65
idem	1.947	5.411 60
idem	1.948	5.825 52
idem	1.949	6.019 88
idem	1.950	6.019 88
idem	1.951	2.400 04
Por cuenta de la Hermanadad	1.944	3.415 18
idem	1.948	828 04
idem	1.949	904 62
idem	1.950	904 62
idem	1.951	1.359 36
idem	1.952	1.937 14
Total, que es indicado en dicha instancia		53.431 41

Se ha tenido de satisfacer en diez anualidades iguales impuesta por la de 1.954, y pagando en lo sucesivo las contribuciones correspondientes a los períodos abiertos anteriormente que se produzcan a nombre de este organismo en la persona certificada catastral. Se establece libremente certificación a los titulares de la licencia de los oficinas.

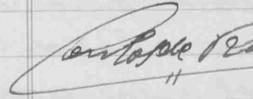
"Cabe el expediente iniciado con motivo de la presentación de reclamo dentro del presupuesto ordinario al rigor, por el total de cinco mil veinte veinticinco pesos cincuenta, con cargo al presupuesto del anterior y que se efectúan a reprimir las partidas o subpartidas significativas para fines que responden en la memoria inicial del mismo. Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 664 de la Ley del Régimen

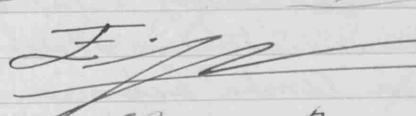
Isocial: El Ayuntamiento acuerda expedir en la cantidad total anteriormente expresada instrumentos de crédito a que el expediente se refiere y que se expague al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 227 del referido Decreto, en consonancia con el numeral 3 del artículo 664 del mismo:

También acuerda el Ayuntamiento que el Presupuesto aprobado en la forma anteriormente indicada se expague al jefe de portavocío de quince días hábiles transcurridos los cuales se remitirán al Alcalde Delegado de Hacienda, quien certificará, en virtud de las relaciones que en contra del mismo guardan informarse las que serán previamente informadas, todo lo que sea de determinar en las siguientes disposiciones.

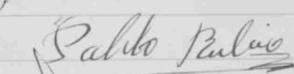
Y como el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión a las estrechas horas, extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, los asistentes firman los señores concordantes con el punto allegado de que ya el Secretario corrijese.

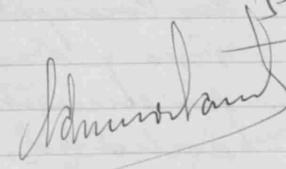
 Gregorio Balagro

 Francisco Ledesma

 José Gómez

 Lucas Rosales

 Pablo Palao

 Adolfo L. Martínez

Sesion extraordinaria con carácter de urgente
del día 28 de Octubre de 1953:

En la villa de Herrera del Duque a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres ren-

vidas las tres concejales que surgen en
sus concursos al mangan se celebran bajo la
presidencia del Dr. Al
D. Bernardo García Camello ^{Presidente}
D. Alcalde Don Bernardo
García Camello con
el fin de celebrar se-
sión extraordinaria
con carácter de ur-
gente a virtud de te-
legramma del Excmo
Sr Gobernador Civil y
Jefe Real de movimientos
que dice: "Se Badajoz - 18º 607 pruebas,
15 depositado el 27 a las 20 - Jefe Pro-
vincial movimiento si Jefe Real mo-
vimiento Autorizar cumplir ferriando
de Villajada llegará esa mañana
al anochecer, obviando cumplirlo via
je hacia Madrid a las doce horas re-
cupiendo Camaradas de Cartelblanco
y Valdeceaballeros a los que avisarán
previamente por orden de su jefe
que. Amba España

No ha sido posible citar a
los concejales D. Luis Léa Camer-
ero y D. Carlos de Ríos Cañizares
por encontrarse ausentes de la los
calidad

En la hora de los vi-
te el Dr. Presidente declaró abierto el
acto

Se dio lectura de la sesión
o acta de la última sesión que fue
aprobada

budos los Boletines Oficiales y demás
órdenes de la superioridad se acordó
que cumplimiento en la parte concerniente
al Ayuntamiento

Hecho el telegrama anterior
muy transcurrido, se acuerda cumplir con quanto se ordena en el mis-
mo y que el Ayuntamiento abone
al Sr. Alcalde prima los gastos de
representación de él y sus accom-
pañantes de esta localidad al
la cantidad de Mil pesos

Y llevado el objeto de la
conversación se levanta la sesión
a las veinticuatro horas, diez a las veinte y
medio horas firmándose los tres con-
venientes de que yo el secretario certifico

Pedro Pablo Palacios

Francisco J. Serrano P. P.

Lucas Romero

tor a

una

ad

los

os vien-

to el

sesión

fue

Sesión extraordinaria correspondiente al día 21 de diciembre de 1953

= Señores concurrentes =
= Alcalde Presidente =
D. Fermín García Cuadillo
- Encargado:
D. Eugenio Moreno Bustillo
" Francisco Hidalgo Rivas
" Doctor Lázaro Relato
" Pedro Rubio González
" Lucas Roauro Fabián
" Carlos de Rivas Lasso
" Francisco Leónides Delgado
" Dr. Soriano
D. Eduardo Lanchay Ríos

En la villa de Perronal tiene a revisión
de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos
los señores que suscriben y el margen se presentan, bajo la pres-
encia del Gobernador D. Fermín García Cuadillo, para
lo que fueron sido previamente elegidos, y siendo la hora de
las siete, por el Dr. Hidalgo Rivas Presidente se declara abierto el se-
ñor.

Dada lectura del acta de la última sesión se
aprobada.

Señor los señores y señoras diputados de la Pro-
vincia; se acuerda en unánimis votos de la parte convocante
el siguiente:

" Vista la propuesta de transferencia de crédito
municipal a otros institutos del Presupuesto municipal ordinario de
este año, que formula el Secretario Ejecutivo que ha sido
abogado principal por la Comisión de Hacienda del Comité
de Accionistas de Perronal de mil novecientos cincuenta y
tres. - Considerando que las deducciones de cesiones y
primitivas del presupuesto del referido no tienen incidencia en la ho-
raria a que están sujetas, ni resta que haya sido liquidada la
entrega obligatoria de suyo alcance, ni violación de ningún disposi-
ción por la que pueda venir perjudicado al Ayuntamiento. - Considerando
que en la formulación de este presupuesto se han observado las pre-
ceptivas legales y especialmente las contenidas en los artículos
IV, V y VI del Título 3º Libro IV de la Ley orgánica de Hacienda
Local de 16 de diciembre de 1951. - El Ayuntamiento permane-
ciendo, sin embargo, sujeción a la aprobación de la transferencia pro-
puesta, que figura en los cuantos que siguen.

Facultatea acorda se favor al zilnicilor - este expeditiu
pentru plimbări de guvernare și în vizită la Teatrul Național - 635 de la
reuniile legii, în amanșie cu el numărul 9 din articolul 664
din numărul literelor literei "z"

Se establece una relación de pago con cargo al capital de los propietarios, sin embargo tres mil quinientos veintidós pesos con setenta y ocho céntimos.

Le agradezco su lectura de "Mis 100 Patrónes de
San Benito" y sus estupendas postas por el año para los Santos de
Reyes y para los Cuadros Municipales y Diocesanos.
También se agradecen las siguientes postas para viajes. Una

a finales con el Príncipe de Biscayos (esposo de Pichot), a un
ancientario con el de Irulea), importantes trasciendes vestidas, otros
de un hermano del noble de Gamarra que llevó a Pichot con el tr-
ono en una ceremonia en su casa. Hisigune. Otro al mismo

Aprobación
pagos

Arreglo fuente
desvío

Catastro de
Urbana
nombramiento
rosales junta

Siúr al mismo pueblo con el Sr Alcalde y electricista para poner los fusibles del alumbrado público. Otro al mismo señor también a Solache a informarlos padres chilenos. Un reíble del Gobernante del Puesto de la fuerza civil por los libres para autorizar las Reuniones de los obligados a presentar.

También acuerda el acuerdo para proceder a desviar las aguas de la fuente de la fuente de la fuente de Consalación que se ha de hacer dentro de un año estando pendientes pagando los trámites de fondos Municipales.

También se acuerda nombrar para que formen parte de la Junta Directiva del Rotativo de Solache los señores siguientes: Don Vicente Valenzuela Camarón y Don Tomás de Orellana y Godoy - Representante del Poder Ejecutivo Dr. Radical de los S.M. L. Don Manuel Orellana Carrizel - Director, Don Rafael Hernández Rivero - Veterinario Don Angel Gallegos Zamora - Maestro de Obras por no haber desempeñado su cargo en el don Pedro José Orellana Gil - Secretario del Asociamiento. Se acuerda proponer a la Diputación por si la interesa autorizar el Sr. Don Juan - Manuel Domínguez Torrealba.

Y se haciendo sus asuntos al que tratar, se levanta la reunión a las doce y quince minutos, extinguiéndose la presente nota que fue leída y hallada conforme lo que forman los señores convocados el Sr Alcalde de este y el Secretario artífice = Debe respetarse y ante de firmarse el acto, manuscrito = Vals.

Lucas Domingo
Francisco Lederman

Gregorio Gabaldón

Eduardo Palao

Borondo S. Mabato

ver los fu
ellos a illa-
a la fuer
gados en pa

mismos
que est
a través

de lo
miles.
y don to
spinal
mil - Mi
allus Ca
Bogotá
Luisito -
ambiente

ata la H
ante una
nación
a - Pape

= Sesiones concurrentes =

Alejand. - Presidente

D. Bernardo García Lomell

- Vicepres. =

D. Enrique Arriaga Pastell

" Francisco Fabiano Rivas

" Tomás Gómez Robledo

" Francisco Ledesma Salgado

" Fausto Rubio González

" Luis Ravelo García -

H. Secretario

" Bernardo Lomelín Robledo

9

Patrimonio
Forestal
Cauca

ubato

Sesión extraordinaria convocada al dia 7 de Noviembre 1953

En la villa de Tercera del Río se tiene a diez - de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores que suscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bernardo García Lomell, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y siendo las doce horas que es la señala de su convocatoria, por el Señor Presidente se declara abierto el acto.

Dicha natura del acto de la sesión se ha aprobado.

Señorlos señores y demás miembros de la superioridad se acuerda su cumplimiento en la parte siguiente al siguiente:

• Fase del acuerdo entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento de Tercera del Río que se producirá de acuerdo a la legislación forestal de Colombia de acuerdo a los términos que se describen en la Fase 1º.

• La establecer un acuerdo entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento de Tercera del Río que se producirá a la legislación forestal sobre términos que se describen en la Fase 2º, a la conservación y mejora del valle que se viene ejecutando activamente en los últimos, y que en día a día se programe.

Fase 1º

Los señores a que el presente acuerdo afecta pertenece al Ayuntamiento de Tercera del Río y son los que se describen a continuación por su denominación, situación administrativa y legal, finitos, dotación, estado forestal y situación.

Denominación = Ayuntamiento de Tercera del Río para el presente.

Propiedad Forestal del valle mismo y del Patrimonio de los señores del Ejido que comprende "Los Morros" y "La Cumbre" que se encuentra en el Ejido Tercera del Río.

y del lot "Quintanillas". Toda la superficie situada en el término municipal de Hellín, excluye la parte pedánea.

Situación administrativa y legal. - Los terrenos objeto del presente acuerdo se encuentran situados en término municipal de Hellín dentro de los Montes, partida judicial de Herencia del Juece de la provincia de Jaén.

Partida. - Partida en término del Ayuntamiento de Hellín de los Montes.

Lote, con el nro 7 quinientos y en el término municipal de la Partida de los Montes.

Características del suelo: suelo minero y del Patrimonio de la "Mina del Pueblo" las Maras y Puerto del Sol que forma parte del término municipal de Herencia del Juece.

Tamaño, en término del lote "Quintanillas" medidas de olivar y pinos.

Botánica consernada y estado forestal. - Es arbórea y pertenece a bosque para la explotación forestaria del terreno.

Fueron realizadas artificiales creando en la parte del Estado.

Sin vegetación arbórea..... 2,00 Hc

Geología total conservada 2,00 ..

Terrenos urbanos. - Bas de paso por los cauces de Jaramillo que atravesen el predio.

Al ser estos terrenos a disposición del Patrimonio Forestal del Estado, podrán destinarse a este, que se extenderá con más por el pueblo, expresando sus circunstancias.

- Fase 3^a

El suelo anteriormente perteneciente al Ayuntamiento de Herencia del Juece, que los cobra el leñero, bien visto que del mismo modo lo interviene el Patrimonio Forestal del Estado, en autorización de éste.

Si resulta existente al formalizarse el leñero, así como el que se vaya a conservar de éste, pertenecerá al Patrimonio Forestal del Estado.

Tanto el suelo como el resto, serán inscritos en el Registro

de la propiedad en la forma mencionada.

Hasta vez reintegrados totalmente las cantidades anticipadas por el Estado Forestal del Perú para los trabajos de repoblación, conservación y mejora, así como las previstas de resto, el quebrado pasará a ser propiedad sin limitación ni carga alguna al Ayuntamiento de Huánuco del Perú, cancelándose la disponibilidad anterior e inmediatamente al favor del citado Ayuntamiento.

- Pass 4:

1º - El Ayuntamiento de Huánuco del Perú aporta al Poderio:

A. - Los fondos de su propiedad escritos en la base de los tributos en ellos existentes.

2º - El Patrimonio Forestal del Estado aporta al Poderio:

A. - La totalidad de los gastos de repoblación, conservación y mejora.

B. - La dirección técnica y administrativa de los trabajos.

C. - Los Fuerzos Forestales.

Si fuera necesario la construcción de vías de paso u otras obras de borde permanente, fuera de lo más que se considera, los gastos correspondientes se cuantifican en que debe autorizarse a los gastos, y la forma de hacer efectiva el pago.

- Pass 5:

El Patrimonio Forestal del Estado se compromete a abonar al Ayuntamiento de Huánuco del Perú, durante un año, los gastos de los restos que por el resultado de pastoreo en las superficies calcadas para la repoblación, se verán en su conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional del Decreto de 1 de mayo de 1952 por el que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 7 de Abril de 1952.

Del importe total de este periodo de resto, que asciende a 110.000 soles, se dispondrá: 1º - El beneficio neto que pudiere obtenerse del cortejo de árboles y troncos procedentes de los impresos por apropiación de restos en las superficies en que queden libres el pastoreo, y 2º - El de los restos obtenidos por cultivos de cereales en los terrenos preparados para la repoblación y en los cuales se hembra o se sembrarán el encino y el pinon y demás ar-

procedimientos de que ejerza indicación que pudieran dirigirte sobre tu propia
obligación de este favorito.

Si el caso es que el importe de todos los anticipos approaches más
de lo establecido, más que sobreponerse a la cantidad fija de penal
de acuerdo de 20.000 ptas, se tiene en cuenta para la li-
quidación del año siguiente.

A estos efectos, la pérdida de renta será calculada anualmente
para el correo y se le anticipa al Ayuntamiento de Herrera del Duque

- Clase 6:

También serán calculizadas, hasta rebarcarse de las cantidades au-
tostipadas por pérdida de renta, los importes de las viviendas que el Ay-
untamiento de Herrera del Duque rendirea pertenecientes a personas
de su propiedad.

- Clase 7:

Quedrán quedan pendientes para trabajos en igualdad de
condiciones en todas las tierras de explotación, así como en la con-
servación y explotación a industrias forestales demandadas, si se im-
plican de las mismas cesiones las obras de Herrera del Duque.

Así mismo se admitirán como actividad propia de los administradores
mismos de cultivos agrícolas, los gastos de Herrera del Duque re-
so que éstos no pudieran abarcar todas las superficies autorizadas
para dicha explotación propias de la actividad de los citados
y el Gobierno, autorizadas al Ayuntamiento de Herrera del Duque
que se sobre el lavoro que por estos cultivos estime pertinente.

- Clase 8:

Quedará prohibido el aprovechamiento de pastos en las hi-
gienes rurales. Se ejecutarán trabajos de resocialización y otra actividad
subsistencial hasta que la mesa venga, así fuera del alcance del
diente del ganado.

Para hacer cumplible el aprovechamiento de pastos con los
trabajos de resocialización, se efectuarán aquellos viviendas en donde
se establezcan.

A continuación constará el detalle figura la clase de gos-

do y número de cabezas que podrían admitirse cada año en la superficie libre del monte para el aprovechamiento del pasto.

- Fase 9^a

Como Director General del Conserje se verá una reunión formada por los representantes de la entidad propietaria del terreno concesionado y el M. Inspector encargado de la ejecución de los trabajos, o quien represente de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Esta reunión velará por el respeto a las bases establecidas, podría informar la distribución del beneficio y en aquellas cuestiones suscitas de la interpretación del contrato, procurando dentro de sus facultades que se cumpla la finalidad del Conserje con lo mismo efectuar, contención de pastos y la mayor rentabilidad de los aprovechamientos.

- Fase 10^a

Las propuestas o proyectos necesarios para la ejecución de los trabajos si obligaciones cumplidas en la Fase 9^a se formularán por el Servicio Forestal encargado de los trabajos, y una vez aprobados por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado serán presentados por dicho Oficio, bajo la inspección superior de aquella Dirección General.

- Fase 11^a

El Servicio Forestal encargado de la dirección y gestión inmediata de los trabajos someterá trimestralmente a la aprobación de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, las cuentas justificativas de los costos correspondientes, así como dentro del ejercicio tributario de cada año, la memoria de la labor realizada en el año anterior, de la que se hará cuenta a la cuenta del Conserje o entidad autorizada.

- Fase 12^a

De los beneficios liquidos que resultaren de la explotación del matorral, crecido en virtud del Conserje, o por el Estado con motivo del mismo, el Patrimonio Forestal del Estado dará al que tiene de titularidad el Señor el Cuarenta (40%) por ciento, hasta cancelar la cuenta de la clase de anticipos hechas por el Patrimonio

nia Forestal del Estado, segun se describe en la Fase 9^o.

Las valoraciones, liquidaciones y distribucion de beneficios serán llevadas por el Servicio Forestal que dirige la trabajo y se derivarán a la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado para su resolución y ejecución.

- Fase 13^o

El presente acuerdo tendrá carácter administrativo, y todos los términos que surjan serán de su cumplimiento, resolución, ejecución e interpretación de acuerdo a las leyes, comprendidas a la Jurisdicción Administrativa del Ministerio de Agricultura y dentro del mismo se resguardará por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Entre estas resoluciones podrán recurrir su alzado ante el Ministro en el plazo máximo de un año.

- Fase 14^o

El presente acuerdo tiene su fundamento y ejecución a todos los efectos con título auténtico, deberá ser aprobado por el pleno legal por los titulares propietarios comunitarios con ello y por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, haciendo constar tales aprobaciones o certificaciones mediante certificación de los correspondientes acuerdos por el Secretario de dicha entidad y la diligencia probatoria de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Al término así el acuerdo podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de las partes.

- Fase 15^o

Queda establecido establecido, para alteraciones a las Fases 9^o y 12^o que la cesión del mula arbolado crece, a favor del organismo forestal. Por otra parte, tendrá lugar en el momento en que el Patrimonio Forestal del Estado se liquide, reintegrarse con el resultado por ciento (6%) que se concurre en la participación en los beneficios del resultado de todo los resultados y fondos para trabajos de reposición como para anticipos a la entidad propietaria del terreno.

El Ayuntamiento acuerda aprobar los anteriores báns en la forma que quedan redactados.

El Sr. Alcalde da cuenta de acuerdo por tráiler del año 1950, vain tomado los acuerdo por el Ayuntamiento sobre colonización de parte de la vecina de las Navales y punto de libro para allá de los bienes de propios de este Ayunt., sobre los que

Colonización tiene un estudio hecho para su mejor

Navales = relación se sacan la obra social del Colonización, de acuerdo con la Comisión y punto se establece lo que es necesario de este estudio en virtud de vecina o vecino para el pueblo, y la verdad es, que hasta la fecha no se han iniciado tales obras con los conocimientos traídos que ello acarrea de la falta de revalorización de la tierra, de labores y la no explotación del fondo, y habida cuenta de que parece ser, este el momento oportuno para trasladarse en adhesión al Madrid y gestionar, bajo la presidencia del Alcaldesa Francisco Ruíz Molina, llegando más de acuerdo el comisionado, de este estudio si no por dicho de los obras a realizar según dicho estudio, con las reformas que se consideren oportunas dada el tiempo transcurrido y los cambios hechos por el Ayunt. con el Patrimonio forestal del Estado, para repoblación, teniendo en

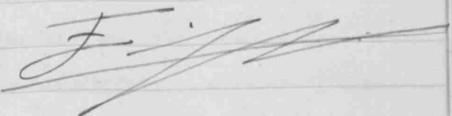
en su base, para ello,
el que el Ayuntamiento pague
la fábrica, ni la fábrica, de la escuela
que en la actualidad parece

de no ser ello posible. que se os
tudien y arbitren nuevas forma-
lidades, siempre con la ayuda que se
pueda recabar de la Organización
Sindical, ya que se estimara esta
utilidad como el Organismo mas
solvente a los fines que persegue
el Ayuntamiento, que, no son otras que
la valorización de la tierra y su
acceso al agricultor problema de
poco de quinientos en la localidad.

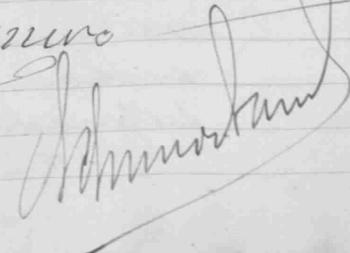
En epresencia se acuerda de-
signar una Comisión con amplias
facultades para el estudio y confección
del nuevo proyecto, o mejor dicho,
de introducir las reformas necesa-
rias al proyecto ya hecho por la
obra judicial de Colonización, in-
cluyendo susctos, en su caso, la ayuda
necesaria del Instituto Nacional de
Colonización, si las gestiones a re-
lación de la llegación Nacional
de beneficiarios, no diera el resultado
de que deseamos y en los ordenes
indicados. De los proyectos ha
declarar de ser necesario suceder
y posteriormente a la aprobación
definitiva de la corporación
Municipal.

El Ayuntamiento y aunque se

elmo el que fuero mas numeroso pero
 por alivio a favor del mismo designo
 una primera comision a el Camorada
 Octavio Barnuelo Prieto en su doble ca-
 lidad de Secretario Comunal de los
 diecitos y Abogado Asesor del ayun-
 tamiento y el Camorada Doroteo
 Sanchez Rebato Rojas como tambien
 apel del Ayunt. y a la vez miem-
 bro del Cabildo de la Hermandad
 Simbolical Animita de Sabadores y
 ganaderos de esta villa a lo que
 les seran abonados los gastos
 de viaje y estancia, llevandole al
 proximo presupuesto tales canti-
 ftes para que no se excedan de cuantos
 eran y por lo evitado del ejer-
 cicio ser imposible liquidar one
 de los por no existir en el tomo
 pro necesario para la transi-
 tacion del expediente sobre ro-
 juelo antes de firmarse el acta -
 = Siete = vale =

Doroteo Sanchez Francisco Ledesma
 Gregorio Belizaga Pablo Ruiz
 Lucas Rosero



Sesión extraordinaria correspondiente al día
22 de diciembre de 1953

Señores concurrentes:
Alcalde Presidente
D. Bernardo García Camello
Concejales

" Enrique Abrams Castel
" Gregorio Barbero Rival
" Doracio Sánchez Robles
" Lucas Romano Egas
" Carlos de Rivás Cano

Secretario
" Eduardo Sánchez Robles

En la villa de Herrera del
Duque a las diez horas del
día veintidós de diciembre
de mil novecientos cincuen-
ta y tres, reunidos los hermanos
apellidos que surgen y al mes
que se celebraron bajo la pre-
siderencia del Dr. Alcalde don
Bernardo García Camello
en el día de celebrar la se-
sión extraordinaria convocada
para el día de hoy y nendo
la hora señalada en la con-
vocatoria por sídros Dr. se declaró
abierto el acto

De lectura del acta de
la última sesión fue aprobada
leido los Boletines Oficiales
y demás ordenanzas de la Superioridad
se acordó su cumplimiento en
la parte concerniente al aguinaldo.

Dada lectura detinidamente
de la ley aprobada por los cortes
sobre reforma de los Hacienda
locales y demás de acuerdo delí-
beración y ejecución de los
cautiolados resultantes de los nue-
vos medios de ingresos que se
crean y el cargo de compensación
suprimido por ejemplo

Por-

el dia	el 8'90 % sobre 717.689'65 de liquido impuneble por Rustica - - - - -	64'305- "
a del del cuadre eim s con l mer fre- e Dan ello señor ada mudo la con vo	Por el 17'20 % sobre 106.159'17 (falso) li- quido impuneble de cumbana 18.259-38	
	Por el 25 por 100 sobre la cuota del te- tovo en Industrial africana 6.850- "	
	<u>Total - - - - -</u> 88'814'38	

Estas recomendaciones han de hacerse directamente por Hacienda a cuyo fin se procedera con la mayor urgencia a formar los lectos colabo-
torios y encuadrarlos al Dr. Administrador de Rentas publicas por si fuera posible hacer la recomendacion del 1.er Presidente facultante con los contribuyentes estatales. De igual la
conformacion delega en la Delegacion de Hacienda todas sus facultades a fin de que tales recomendaciones se hagan por ella.

Tambien se acuerda que tan pronto se den los avisos pertenecientes a favor de la Disposicion 4.a Presupuesto de desha ley se proceda a la termina-
cion del presupuesto ordinario y despues documento que acuerde para 1954.

Se aprobaron varios pagos de la obra del Ayuntamiento

Y se habiendo ceso
aviso de que trato se levanta
la sesion a las once horas, levantando
tendre la presente acta que fue
leida y hallada conforme fomiene

do los hermanos concurrentes, van a la alcaldía de que certifico =

D. Bernardo García Camello

Dosotio S. M. P. J. M.

Luis Rosario
Gregorio Balbiani

Sesión extraordinaria del dia 28 de Enero de 1954

Sesiones concurrentes

Alcaldía Presidencia

D. Bernardo García Camello
D. Eugenio Armas Cartel
" Gregorio Balbiani Rivas
" Juan Ega Campuzano
" Pablo Rubio Gómez
" Lucas Romano Babiano
" Dosotio Sajado Rebato
" Francisco Ledesma Delgado
" Carlos de Riveras Chur

Irig
D. Bernardo Sardón Rebato
to el acto.

dura la mitad del acto de la anterior re-
sion que se aprobo

En las sesiones oficiales y demás

En la villa de Hunera del
que nacio las diez horas que
es la señalada del dia veintidós
de Enero de mil novecientos
cincuenta y cuatro minutos
los dos Concejales que suscriben
y en su margen se suscriben bajo
la presidencia del Dr. Alcalde Don
Bernardo García Camello con
el fin de celebrar sesión extraordinaria
convocada para este
dia y hora, de abrir la sesión
por el Dr. Alcalde. Seclaranlo don

b al

Druela a la
Herramientad
Sindical

orden de la Superioritas se acuerda su cumplimiento en la
parte concerniente al Ayuntamiento

Se da cuenta de una nota liquidación oficio de la Her-
mandad Sindical Mita de fabriles y la carreta por
la que se le como cuenta correspondía su tomo, en
contra del Ayuntamiento por Policía Pardo, Her-
manas de la carreta del año 1947 hasta 1952 inclusive
superando 70.397,64 pesos los que regresó el trine re-
dijo 42.049,49 quedando pendiente un saldo a
su favor de 27.248,15 pts y un que en estos efectos
quedó reajustado el 15% de la cuantía ya que
el Ayuntamiento tiene fianzas propias pendientes
de sus gastos, incluyendo como tales fianzas los
fornales de la diputación de los trabajos

El Señor Secretario cumplemio su deber de
Poder de la Corporación establece que para cancelar
el plazo establecido particularmente entre la Herman-
dad y el Ayuntamiento se requiere cumplir a partir
de su ejecución, compromiso que se mejorará si ellos
se retienen 15% por considerarlos de difícil sosten-
imiento que resulta del Ayuntamiento tener fianzas, los
fornales se consideran como tales segun modifi-
cación de la dirección señala de Asturias donde el
correspondiente que sea reconocido y limitarse a la
Hermanadad lo que se deba y como máximo
en los anualizadas en el año en que los agobios
económicos de la Corporación

El Ayuntamiento acuerda reconocer la
cuota total de los 27.248,15 pts siempre que no
haya error en la misma medida para el Ayunta-
miento lo que se comprueba para cumpli-
carlo se comun acuerdo si así procede. Los
pagos se llevarán a efecto en los anualizadas

Sindico p.º asunto 6.º Ayuntamiento acuerda en mis
de fianzas

me nombrar al Comisario Don Doroteo Sanchez Pinto
como Director Financiero para la tramitacion de
los segubuntos de farraga y tuma y sujecion
de Quinto, hasta mas tarde en su acuerdo

Arreglo arco
plana

Se da cuenta que el Alcalde se que el Arco denominado
Comiso de la Justicia y tambien con los Caminos
que pasan sobre con un volumen regular de Carga Ch.
con enjambes que juntan, transporta a la Puebla
casion muy distinta de la que existia en la fecha de
su construccion por lo que se acuerda similares y
retirar agradable con un metro mas de altura.

Se dio por terminado el acto a las once y media
hora cuando la Comisión acordó que la licencia
se traxiera conforme lo encajó el ingeniero José Luis
correspondiente conmigo y el Comisario de que con-
tinúe.

D. Garcia

Jesus Lopez

F. J. Gugoni Balbuena

Luis Romero ^{arbol de Pinos}

Franisco Ledesma

Doroteo Sanchez Pinto

Dolores Pinto

Munro M.

Pelo-

-Se

-y

-minal

-rion

-rgo Ch-

-niente

-ha Si

-sle y

-ra.

-poderia

-se leva

-L

-cor-

-D

-llo

Acta de sesión extraordinaria celebrada el 05-08-1984

Sesión convocada

Alcalde-Presidente

D. Amaro García Cañillo

Conejales

D. Luis M. Gómez Cañell

"Frigoríficos Belén" S.A.

Juan José Cameros

"Banco Andaluz Provincial"

Luis Moreno Díaz

Don Pedro Sanchez Poblete

Juan Antonio Lázaro delgado

Carlos de la Torre Calvo

Alcalde-Presidente

D. Juan Francisco Gómez

Alcalde-Presidente

En la villa de Herencia se reunieron como los

seis horas que la sesión clara de ocho de horas

de mi movimiento comunista reunió; además los Señores

Conejales que quisieron, al margen de su persona

bajo la Comisión de Alcalde D. Amaro García

García Cañillo con el fin de celebrar sesión extraordinaria

convocada para esta hora, se reúnen alcalde y

el resto de los Dolores oficiales y simpatizantes

que se reúnen en la sesión se reúnen para cumplir

el resto de los Dolores en la parte concerniente a su oficio

de da cuenta que el Alcalde ordena oficio

del Oficio de Señor Alcalde D. Amaro García que considero

como nulo

"Por su Oficio D. Amaro García - Herencia - Fue el

Asociado 1º: Nro. 46: Vista la definición

formulada ante mi autoridad, solicitando se le

relieve en su cargo de Alcalde-Presidente de ese

Ayuntamiento y considerando juntas y atentillas

sus razones en que apoya, su determinación,

se acuerda en uso de las atribuciones que tengo

contados acordar mencionada definición, a

gratitud de los servicios prestados en ese cargo,

salvo hacer entrega de la Alcaldía al próximo

miembro de la Corporación en cuando

propinada hasta tanto que llegue el Día de

Conejales en el que ha de constituirse; re-

uniendo copia justificada de la acta de ese

componiendo esta constancia mediante

dictádose a V. S. mucha suerte - Basajón 19

de Junio de 1954: El Poderoso Gobernador = Pedro Bellón =
Hoy en este acto = D. Alcalde se. Herra del duque
En su nombre el D. Alcalde Salido da testimonio
instrumento del cargo de Alcalde Provisorio en el
Ayuntamiento a su amigo Fermín García de Alcalde don
Fernando Pérez Portillo entregando los atos
títulos del cargo, cumpliendo con la orden ante
nombrado transcrita

Con lo cual se dio por terminado el acto, y
entregó la muestra hasta aquí que lleva y llevaba
conforme firmado los respectivos concuerdos con
el señor alcalde de todo aquello que en el desarrollo antiguo

D. José Fernández

Pablo Rubio Lucas Romero Jesús Eguia

Pablo Rubio Gregorio Babiano Alejo Rivas

Fernando Ledesma

Horacio Sánchez

Alejo Rivas

Horacio Sánchez

Horacio Sánchez

Sesión extraordinaria correspondiente al día 14 de Febrero de 1954
Señores concurrentes

Alcalde en funciones: D. Enrique Arroyo Castel
Concejales D. Gregorio Babiano Rivas
" Horacio Sánchez Roberto
" Francisco Ledesma Delgado
" Lucas Romero Babiano
" Jesús Eguia Camorero
" Pablo Rubio Gouraud
" Bernardo García Cañuelo
" Carlos de Rivero como

En la villa de Herrera del
Duque a cuatro de Febrero de mil
novecientos cincuenta y cuatro
reunidos los tres concejales que sus
señores y al margen se expresan
bajo la presidencia del Dr. Alcalde
en funciones, 1º Dgo Alcalde
D. Enrique Arroyo Castel con
el fin de celebrar la sesión el:

Bellon =
"dagua"
expresin
en
ante don
o patro
m ante

to, et
hacienda
tis con
n antifio

Vas

de 1954

"viva del
de mil
metros
que nos
pusieron
Alcal
de los de
del con
ion el:

Francotiraria simulada para el dia de hoy
y cuando la hora de las doce por medio de la
declaracion abierta el acto

Dada lectura del acto de
la ultima sesion fue aprobada

hecho los Boletines Oficiales
los siguientes ordenanzas de la Superintendencia
de acuerdo su cumplimiento en lo pertene-
ciente al Ayuntamiento

"Tambien comparecieron a este acto
Emilio Aleman Carrasco, Doroteo Martinez Ca-
minal y Benito Barba Gomez, estos tres, dueños
Compro Solar de un solar en el sitio "Cruz de los Caídos" de
Treviño juntando este pueblo que tiene una extencion superficie
de doscientos ochenta, cero, seis metros cuadrados
correspondiendo a cada uno de los
comparcentes respectivamente diez y nueve
cincuenta y ocho metros cuadrados, cincuenta
y ocho cuarenta y tres idem y ciento treinta y
seis, cero unico idem que dan el total que am-
teriormente se expresa, ahora bien, como
la calle hay que alinearla por que tiene
una especie de terrazón y resuelta muy
malo, el valor que colgará en un total de
doscientos cincuenta y siete metros, cero
treinta cuadrados

Estos tres comparcentes dueños
del solar formalizaron en este momento
la venta de referido solar al Ayun-
tamiento, vecindario, en la proporción
que a cada uno corresponde y que se espe-
cifica a razón de cuarenta pesetas el
metro cuadrado, ademas se da valor
a un hostial existente en la parte del

Bueno Barba de dos mil doscientas cincuenta peltas, otro que mira a la Corte de los Caños en dos mil peltas y por ultimo un poco ya abierto y arreglado en cuatro mil peltas; total importa el solar en cincuenta a los referidos vecindadores diez y seis mil quinientos setenta y dos peltas con cuarenta y seis reales; las condiciones del contrato son las siguientes

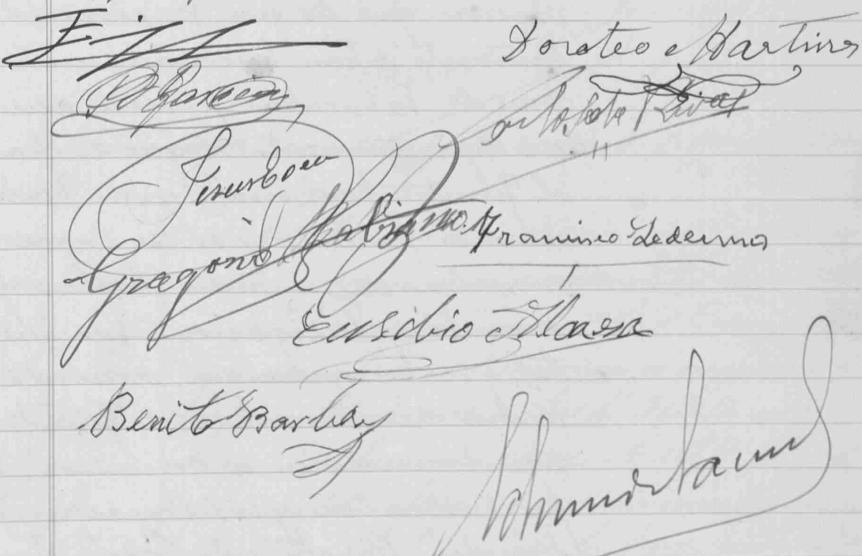
Primera: El Ayuntamiento se hace cargo del solar desde este momento para ofrecerle a la Excmna Diputacion Provincial, a fin de llevar a efecto en él los edificios necesarios para el Hogar o casa del Frente de Jóvenes y cuyo solar queda cuatrangular en totalidad en la siguiente forma: Punto te diez y seis, veinte metros cuadrados que diez y seis, veinte y Saliente doce ochenta y Nettequinie metros cuadrados, en total los doscientos cincuenta y seis, treinta metros cuadrados que es lo que se ofrece cuyo solar da a dos calles.

Segunda: El precio referido de diez y seis mil quinientos setenta y dos ptas se abonaran por el Ayuntamiento a los vecindadores una vez hechas las formalizaciones necesarias en cantidad y se despruga de los fondos necesarios para ello sin desatender las obligaciones forestales impuestas por la Ley al Municipio, en cualquier caso el plazo de abono no podrá exceder del ejercicio actual y el inmediato.

Tercera: Este contrato se elevará a documento público inscribiéndose en el Regis-

tro de la propiedad a nombre del Gremio de su
vecindad hace pronto apercera salvedad o an-
tes caso necesario, sin perjuicio de presentar
lo oportunamente al Registro de la propiedad
su oficina liquidadora para el pago de
predios reales.

Y llevado el objeto de la convocatoria
por el tr. Presidente se levanta la
sesión a las diez horas cuarenta y un
o minutos efectuándose la presente
acta que fue leída y hallada conforme
firmando los tres concejales correspondientes
y los encargados con el tr. Alcalde
del que yo el Secretario certifico


 D. Josefa Martínez
 D. Pedro Rivas
 D. Francisco Gómez
 D. Eusebio Chávez
 Benito Barba

Sesión extraordinaria correspondiente al dia 20 de febrero de 1954.

En la villa de Porrera del Duque a veinte
de febrero de mil novecientos cuarenta y
cuatro, se reunieron los tres concejales que
suscriben y al margen se expresan bajo
la presidencia del tr. Alcalde en sucesos

Sesión extraordinaria

Alealde en funciones

D. Enrique Artau Castell
Concejal

Dn Gregorio Babiano Rivas
" Dofetico Sanchez Rebato
" Jesus Egea Camarero
" Carlos de Rivas Cano
" Lucas Romero Egea
" Francisco Colomina delgado
" Bernardo Gómez Camello

Secretario

" Eduardo Sanchez Rebato

Don Enrique Artau Castell, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada para el dia de hoy y siendo las doce horas por el Dr. Pte indicó se declaró abierto el acto

Declaración de la lectura del acta de la ultima sesión que fue aprobada.

Leyeron los Boletines Oficiales y demás ordenes de la Superioridad relativas al cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se presenta don Antonio Ba-

nuelos Páez-Prado y don Doroteo Sanchez Rebato y manifestaron que cumpliendo la misión que les fue encomendada por el Ayuntamiento se han personado en Madrid y después de laboriosas gestiones acuerdan proponer al Ayuntamiento el que se parece en seceso el Quinto Maestrinal, como solución viable hasta ver si se logra la puesta en marcha del estudio hecho por el Ayuntamiento y Delegación Nacional de Ministras, y en consecuencia, acuerda en principio dicha parecerización del Quinto Maestrinal nombrando una comisión compuesta por el Alcalde y los Concejales don Doroteo Sanchez Rebato y D. Jesus Egea Camarero para que con los acuerdos necesarios que crean convenientes, redacten las condiciones de la expresada cesión administrativa y gestione todos los trámites previos para la puesta en vigor de este acuerdo y sometiéndolo al estudio que harán de todo ello al Ayuntamiento.

pleno en su dia

Y lleno el objeto de la convocatoria se le vuelve la sesion a las trece y cuarto horas estan decidose la presente acta que fué lida y llamada como viene la cual forman los tres concuerdos ocurrantes de que yo el trío certifico:

Doroteo Ruiz

Doroteo S. Rubio P. Garcia

F. Gómez Lucas Ponce

Pablo Ruiz Gregorio Gallegos

Sesion extraordinaria convocada al dia 5 de Marzo de 1904

Sinverguesas

Alcalde en funciones

Don Enrique Arana Castell
Concejales

Don Domingo García Parullo

" Doroteo Sanchez Adolfo

" Carlos de Riof Caño

" Pablo Adilio Jiménez

" Gregorio Gallegos Ruiz

" Gregorio Gallegos Ruiz

" Juan Lopez Carrasco

" Francisco ^{Supl.} Ruiz

" Juan Lopez Carrasco

Eduardo Sanchez Adolfo

En la villa de Honra del Dueno a
unio de Marzo de mil novecientos diez y
cuatro se reunieron los Dns Concejales
que asistieron, al margen de suspenso
sijo la Presidencia Dns. Alcalde en fun-
cion Dn Enrique Arana Castell con el
fin de celebrar reunion extraordinaria con
vocava aspecto, punto la hora establecida
por estos actos Presidente declaro abierto
el acto.

Dava lectura del acta de la ultima
sesion que aprobo.

Hecho la lectura, vino orden de la
Suplencia, se acordó su cumplimiento en la
parte concerniente al Ayuntamiento.

Sólo acuerda su continuación con la posible rapidez un pronóstico extraordinario para obtener a la administración que dirige la obra de construcción de aguas de los Pilorillo y Guante de la Zanja a esta localidad cuyo proyecto se encuentra terminado y su coste se ha estimado Diputación Provincial una subvención del 20% con costos a la Junta Económica Provincial de obras Sanitarias, incluyendo además la prestación personal, el recargo sobre las contribuciones, cuantos más medios de ingreso sean necesarios para llevar a la realización mencionada obra de indispensable necesidad, para bragar lo que se acuerde juntamente entre la Administración Provincial, para el mejoramiento de los edificios que se adquieren para el Fondo de Juventud, tanto de la Sección Femenina, como de la Morulina, para la adquisición de todo o más barato en el Quinto Precio de la Depesa de la Raza sestra propia, que cubra a bastante por parte se pague en la Contribución.

Dada cuenta de los importes de mejoras en la Zanja, Madronal se retira definitivamente formularlos por el Jefe político don Luis Romero Candal del Distrito González de Barragán el Ayuntamiento acuerda en principio no aceptar el quanto se refiere al distrito Madronal por que la cesión del Edificio del Ayuntamiento del Distrito de Barrios Esteban se acuerda sacarlo en Colonización y pagar en cuanto se refiere al Quinto Precio de la misma Depesa, eximiéndolo los salarios de mejoras de dichos Quinto el Ayuntamiento se encuentra en todo conforme, sin embargo el compromiso en la actualidad se reúnen económicas suficientes ya que se nos contrata señalar a costa blanca cuya pago comprometería el desarrollo económico económico, proponer la Corporación a la Dirección General Trabajo el antídoto en tales en la siguiente forma. Cuantos se celeste en el

belano a determinar que el Ayuntamiento diente de los vienes
primero año siguiente a la concesión del antiguo y dentro
de veinticinco días que las mencionadas pueyos en los otros
veinticinco años siguientes cuando se aplique a los pagos el
vicio que se establece anualmente para mejoras
el anualmente de veinte pesos, nombrando la indicación
en cuantía por parte del Procurador para Casa de Hacienda
y personal técnico.

También se la cuenta de un oficio de la dirección
General del Poder que se hace saber a la Corporación el día 15º de la orden 588 de julio de 1943 en
conocimiento con el decreto de 22 de junio del mismo
año, informa que aquellas Corporaciones que des-
cuentan sus impuestos de cara al año cumplirán
la satisfacción del acuerdo de seguir percibiendo el in-
gresos para la provisión de plazas libre, econo-
mizarán su remanencia al mismo, por tanto que esta Cor-
poración acuerda por unanimidad establecer dicho ac-
uerdo en el sentido de que la Corporación Municipal
sea percibiendo el importe de los otros impuestos
que se le certifican de acuerdo al Estímulo Financiero
que establece el Poder.

Dava cuenta del oficio del Estímulo Financiero
que determinación tomada por la Alcaldía se que
no se den las labores en el año en la Dehesa Bojar por
lo avanzado de la época; el Ayuntamiento entiendo
acuerda de conformidad con la indicación del Estímulo
Financiero Poder, o sea que no se dé de labor.

Dava cuenta que se le pide a la Alcaldía se que en la
Dehesa se les dejen servidas las puestas hechas en ha-
carse labores por sistema de barreras que alegan
dificultades de tránsito o dominio de los animales
y extensiones que les parezca convenientemente tam-
bién sin que tales derechos en forma individualizada

que fueran constituyentes en la mayoría de los casos ya que se trataba de Thomas que en su origen no fueron constituyentes ni siquiera el Estado ni por el pueblo. Por tanto el dictamen ministerial relativo sobre los sistemas del pueblo y en uso de la facultad que le otorga constitutiva, siendole los sistemas del mismo acuerdo que no se respete ninguna derecho se labores que no sea aquellos que abarren con su manera terminante señala asientos en el Pueblo de los Propietarios, o sin asiento con arreglo a la Ley sobre reconstrucción se tratará, dando de un acuerdo convocatoria al Señor Juzgador jefe del distrito Tornabó para que se ordena a los juzgados Tornabó a fin de que se procedan a remunerar todas las intervenciones y si algún individuo alagara que paga la construcción en la cantidad que procediera a sacar se alta y bajar al individuo ya que no se ha de pagar la Construcción y ese acto que no alcance o iniciamente se creyera algunos lo fijarán.

Y como el objeto de la convocatoria es levantar la reunión a las tres y treinta, informándose la persona que designa los demás convocados como se indica, quedando de que yo el Secretario certifico.

F. / Francisco Ledesma
F. / Gregorio Baldrago
Lucas Romero
Pablo Ruiz
D. / Horacio P. Zubato
R. / Pedro P. de Rivero
F. / Juan Lopez

J. M. M.

Sesión extraordinaria correspondiente al dia 11 de Marzo de 1954:

Leyentes concurrentes
 1ºº Concejal Alcalde del Ayuntamiento
 Don Enrique Arrius Castel
 Nuevo Alcalde a Presentarse
 Don Mariano Galan Díaz-Atencio
 Leyentes concurrentes
 " Luis Eguna Camorros
 " Gregorio Babiano Rivas
 " Francisco Cidomina Delgado
 " Doroteo Sanchez Robles
 " Lucas Roman Eguna
 " Bernardo Garcia Camello
 " Carlos de Rivas Cano
 " Pablo Rubio Guarafer

En la villa de Herrera del Duero a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro reunidos los tres que suscriben y al margen se expresa bajo la presidencia del Dr. Alcalde de su funcion, Don Bernardo Eguna Camorros Castel, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y dar posesión al nuevo Dr. Alcalde Don Mariano Galan Díaz-Atencio para el que habia sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia segun el alijo que capitulo liberalmente dice "Gobierno Civil de Badajoz - Sección

Coma posesionaria Gral. Negociado 1º n.º 444 = Constitución Alcalde local y en uso de las facultades que D. Mariano Galan inconcierte la vigente Ley de Regiones Locales, he acordado nombrar Alcalde Presidente de su Ayuntamiento a Don Mariano Galan Díaz-Atencio a quien debo hacer entrega de la Alcaldía. Se adjunta el oficio no numeramiento - De lo que a V. S. int. adm. - Badajoz 5 de marzo de 1954 = El Gobernador Civil - Pedro Bellon - Sr. Alcalde accidental de Herrera del Duero

Finaliza la hora de la sesion

en que vila señalada y nueva punta
viva por el intermedio del sacerdote nom.
Gronujito el Sr. Alcalde en sucesion
Don Eugenio Corrales Cartel dio posesi-
ón al cargo de Alcalde pro tempore
de este Ayuntamiento a el sacerdote
Don Mariano Galan Diaz Atencio
entregandole las insignias del cargo
o sea el baston y sello, y pasando de
dicho trono a ocupar la presidencia

En este estado se dio lectura
a la acta de la ultima sesión
que fue aprobada y se leyeron los Bo-
leños Oficiales y ordenanzas de la Su-
perioridad recordandose su cum-
plimiento en la parte concerniente
al Ayuntamiento

El Sr. Alcalde posesionado
hace constar que toma posesión por ob-
ligación debida pero en ese caso es in-
compatible como Inspector farmaceu-
tico Municipal según lo dispuesto en
el n.º 1º del artº 79 en relación con el
63 de la ley del Regimen Local enya ex-
clusa cesión directamente al Excmo.
Sr. Gobernador Civil

Al finalizar el objeto de la
convocatoria, se levanta la sesion
a las doce horas extendiendo la
próxima acta que se celebra y halla
do conforme la cual suman los
tres concuerda con el tres Alcaldes
de que yo el Secretario del Ayun-

Firmante certifico -

Sesion extraordinaria del dia 24 de marzo de 1954

Senores concursantes

Ayuntamiento D. Mariano Galan Diaz-Arenas

Concejales

- D. Donato Sánchez Roberto
- " Jésus Laja Cárdenas
- " Virgina Arriaga Peñal
- " Gregorio Babilio Rivas
- " Bernardo García Camello
- " Lucas Romero Babilio
- " Carlos de Rivas Díaz
- " Francisco Ledesma Belga de León
- Secretario
- " Eduardo Sánchez Roberto

En la villa de Herrera del Duque
a veinte y cuatro de Marzo de mil no
vecientos cincuenta y cuatro reunidos
los tres Concejales que suscriben y al
margen se expresa bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don
Mariano Galan Diaz Arenas con
el fin de celebrar sesión extraordinaria
para lo que habrían previa
mucho citados y nacido la hora
de las once por dicho Sr. se desla-
rio abierto el acto

Dada lectura del acto de
la ultima sesión fue aprobada

Que los Boletines Oficiales
y demás Órdenes de la Superioridad se
acuerda su cumplimiento en la parte con-
cerniente al Agujet.

Se da cuenta del estado de la Caja

en este momento y resulta
 Existencia en caja del año 1953 / 31 de Junio 1953 // Puntas
 Ingresado en 1954 78938' 44
 31040' 50
Total 109.979' 27 -

Pagos

Anticipos del Ayto por Cacerío
 niñas lactantes y educación prees
 Dinero 18.936' 88
 Dinero 14.695' ..
 Pagos a formularios 76.787' 79
Total - 110.419' 67

Varian 640 plazas con 400 que obre
 deces al dinero que se ha ido reteniendo
 para reintegro y que no se ha llevado
 hasta ahora a efecto.

Dinero fuera de presupuesto
 Del presupuesto extraordinario de liquidación 7.998' 85
 Paro obrero 2.960' 70
 Positivas 700' ..
Total - 11.659' 55

Se autoriza al Dr. Alcalde para que
 pueda entablar un recurso contra el va-
 lido de unos resarcimientos por venta
 a sus hijos de Julian Vera Camacho
 de unos pedazos de derechos de laboreo
 en tres Quintos de la Pechura de los
 Navos y Puerto de Lobo por allí

Llevar el objeto de
 la convocatoria, por el Dr. Alcalde de
 levanto la silla; que fue lida
 y hallava conforme la procede-
 ncia la cual firmaron los tres
 concurrentes con el Dr. Alcalde

tas
8' 44
10' 50
19' 27-
6' 88
5' ..
87' 79
19' 62
e obre
ciudad
Acuado

que yo el hinc certifico
Eduardo Galán Francisco Ledesma
Pascual *Domingo Tribol*
Luisas Moreno *Marcos* *Gregorio Gallegos*
José Pérez *F. J.* *Alvaro Jiménez*

- Señores concurrentes:
 Presidente - Presidente
 D. Mariano Galán Ruiz-Moreno
 - Alcaldes -
 D. Luis Moreno Martínez
 " Gregorio Gallegos Ruiz
 " Domingo Jiménez Pinto
 " Félix Vega Ramírez
 " Francisco Ledesma Ledesma
 " Bernardo García Zamalloa
 - Lucas Acuado Vega

Sesión extraordinaria convocada al dia 29 de Abril de 1954.

En la villa de Herencia del Duque a veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, reunido los señores que suscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Presidente Eduardo Galán, para lo que habían sido especialmente citados y siendo las siete horas que era la hora de la apertura, por dicho Señor Presidente se declaró abierto el acto.

Dada lectura del acto de la última sesión fue aprobada.

Seis de los señores y demás miembros de la Corporación se acordó su aplauso y voto en la parte correspondiente al Asentamiento.

Se da cuenta del expediente que se trataba sobre licencia por enfermedad del Oficial de la Intendencia D. Francisco Ruiz López que vio enfermo en fecha 7 de Marzo del año actual, cargo expediente y tramitó legítimamente y en el cual con el visto de sucesos días posteriores informó el Oficial D. Francisco Ruiz López, siendo su último informe del 26 del

actual y en el cual se hace constar que el informe tiene un carácter absoluto en tanto en virtud de la disposición facultativa.

Le río siguiente instruido con motivo de las habilidades y susplementos de crédito dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por el total de 447.03 pts con 27 céntimos con cargo al sueldo del anterior y a los reintegros a que se refiere la orden del Ministerio de la Hacienda de 26 de febrero de 1954, y que se aprobó a reservar las partidas o sumas causadas para fines establecidos en la Memoria inicial del mismo, considerando que en la tramitación del expediente se han observado los presupuestos del artículo 215 y siguientes del Reglamento de los Tribunales Sociales, aprobados por Decreto de 4 de agosto de 1952. El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los susplementos y habilidades que el expediente te refiere y que se establece al año dicho siguiente por plazo de quince días hábiles a tener del n.º 4 del artículo 215 de dicho Reglamento.

También te da cuenta de un oficio de la Delegación Provincial de Sindicatos de Badajoz sobre autorización para la firma de formación de Registro situado en "Casa de Hacienda" a lo que se acuerda contestar con el nº 4.

Le da cuenta de un oficio del Banco Popular Andaluz de Badajoz sobre licencia general del Gobernador Civil sobre licencia general del Gobernador de este ciudad, en el que se dejó de autorizar por el año 1954 se acuerda que dicha licencia y trasladada al Gobernador actual se lleve a efecto, previa la autorización superior a cargo de que se reunirán los documentos necesarios.

Se acuerda incluir en la lista de beneficiarios a los señores señores e hijas de Francisco Luis Arto, Esteban García Párraga, Ricardo Huertas González, Juan Ramón Fernández y Juliana hija Valdés por ser padres de tres hijos de fortuna.

Le da lectura de una base entre el Patronato Forestal del Estado y la Fábrica Píñar Blanca, sobre venta de los

Mundo
General
Comunitario

Gesta de Bell
guerrera =

APTO -

Carbuncos

Militar -
Ordinaria -
Caja de Seg.
Seguro
en de
seguros
sistema -
caja de
ahorros
y segurosEsquadrante sobre
mujeres Láctes
NavasAlgunos
de estos
sobres
están
en el
estanteFederación
ciudad,
de que
a efecto,
van losPlan aprobado
muytos forestales

recolección de los frutos dados a dicho Patrimonio por el Municipio acordando su explotación.

También se da lectura de una circular enviada por la Dirección de Hacienda Pública de Toledo y se accede a ella adjuntando una fotografía del escrito del "Dip. del Pueblo" y correspondiente al año 1954.

Se da cuenta de tres expedientes de Hejeras redactados por el Distrito Forestal de Béjar, referentes a los lotes 2º, Hacienda Illa, 1º-establoilla Iba y 6º Quintanilla de la Peña de las Navas y Puerto del Coto para Illa, el Ajustamiento después de desarrollo adecuadamente acuerdo. Respecto dichos expedientes se han propuesto de Hejera con la condición expresa de que no puede prever sus aprovechamientos más allá que con el diez por ciento de mejora y que más allá de que un día se celebre la intervención de los lotes en el Patrimonio se podrán disponer sin inconveniente al precio de ellos para tal fin sin perjudicar la actividad emprendida el Colaborador en cualquier establecimiento en que en ese momento se encuentren los lotes en calidad a las mejoras a que se refieren anteriormente. Se estima que las mejoras que se llevan a cabo en los 300 hectáreas de Quintanilla darán al Patrimonio Forestal del Estado.

Se examinado y aprobado el proyecto formulado para el plan de Aprovechamiento Forestal de pastos, tierras y vegetación correspondiente al año Forestal próximo 1954-55, dirigido por el Oficio del mismo se remite a la Subdirección de Montes del Distrito Forestal de Béjar a los fines reglamentarios.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión a las doce y cuarto, retomándose la presente acta que fue leída y hallada conforme, lo cual firmaron los señores convocados en el Oficio Alcalde de que ya el Secretario, atisfio.

Pereiro

Loreto de Barrios

Gloriano Galo Francisco Ledezma Pérez

Boratón L. Vizcaíno

Gregorio Balaguer

F. J. J. J. J.

Amorim

Sesion Supletoria a la ordinaria que debio cele
brarse el dia 31 de Mayo de 1954 y que se celebra el dia
3 de Junio de 1954

Señores concorrentes
Alcalde Presidente.

Don Mariano Galan - Star Atencio
Cocegales
" Enrique Armas Castel
" Boricudo Garcia Camello
" Pablo Rubio Gourales
" Gregorio Babiano Rival
" Francisco Calderon Delgado
" Lucas Romualdo Babiano
" Doroteo Sanchez Roboto
" Jesus Egea Camarero - - -

En la villa de Temera del Río
a tres de Junio de mil novecientos cincuenta
y cuatro, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Mariano Fabio Sosa - Junio
con el fin de celebrar esta supletoria a la
ordinaria que debio celebrarse el dia trein
ta y uno de Mayo del año actual, a la
solicitud de los señores concejales que al
mismo se expresaron, para lo que habian
hecho previamente el acto, y tenido la hon
ra de hacerlo por el Señor Presidente Alcalde.
No abierto el bote.

Basta dictura del acto de la.

última sesión fue aprobada.

Resuelto que quedan y demás órde
nes de la Superioridad se acuerde su cumplimiento en la parte
correspondiente al Ayuntamiento.

Interventor de
fondos

Al Señor Alcalde les cuenta el Jefe
Tribunal de que el presupuesto Municipal de este periodo viene ade
nde en los siguientes mil pesos, que la Secretaría del mismo
tiene mucha trabajo y muy espesa en que es imposible hacer con
fiable los trabajos de la intervención con los de Secretaría por
que además se carece de personal que por si mismo lleva un gasto
de muchas cosas y hay tanto tránsito y permanencia al Ayuntamiento que
sin mencionar de las demandas legítimamente alegadas por el
Gobernador se infiere del Jefe del Director General de Administración
que tiene la función en este Ayuntamiento de la Plaza de su
territorio y en su día se acuerde a la cuenta para su provisión su
propiedad. El Ayuntamiento acuerda de conformidad mencionada
de hacer el respectivo y se le impone la obligación de que
se dicte dentro de un escrito del Ofi-

reitorio de la formación solicitando diez días de permiso para arribar propios que distribuirá alternativamente y que se le encarga hasta el quince del julio próximo para terminar de formalizar todo lo entre -
ibilitad hasta la fecha de fin de gestión del actual C.R. Alcalde por
los medios que en él se elegan y por llevar más de tres meses informado
el Oficial de la Intervención. El Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo solicitado.

También se da cuenta de la necesidad de incluir en el Plan de Aprovechamiento Forestal de la Sierra de las Va-
ras y Linderos del Arroyo Tumacacire allí excepto lo dado su repoblación
forestal, el aprovechamiento de la base así como el descorte de
los matorrales y sus correspondientes de los linderos. El Ayunta-
miento acuerda no incluir en el plan de aprovechamiento la caza
y si el corcho.

Toda cuenta para el Señor Alcalde de que por acuerdo
del Patrimonio Forestal del Estado se ha hecho por si tales un destino
de esa propiedad entre la finca Lotilla con el Ejido que el
Fincalabada de los Hontes y este de esta localidad, así como con el
estatal también de estos propios y Valdemores del Tórion de
Fincalabada, haciendo alterando los límites jurisdiccionales que
sean para han existido y que han determinado la linda por esos
lados el referidas fincas Lotilla y Valdemores que a la vez delimita
la también el término jurisdiccional de Fincalabada y Tornarr-
iel. Ayuntamiento en consonancia con lo dispuesto en el artículo
236 y siguientes del Reglamento de Colonización y Colonización de 17.
de Mayo del 1952, acuerda: Requerir al Ayuntamiento de Fincalabada
para que proceda a formar la lindería que determina dicho pre-
cepto y correspondiente a este, para que el día que ello ocurra el
destino correspondiente. La lindería del Ayuntamiento lo consti-
tuirá el Alcalde, los principales don Juan José Ramírez, don Francis-
co Salvado Gómez y don Francisco Bahillo River, con los vecinos
Guillermo Parades Rubio y Juan Ramírez Rivero, asistiendo ope-
tivamente a la función civil para que cumpla una función.

Toda cuenta de acuerdo del Señor Jefe gubernamental que

Belmude Achaca
Warez

para el que y para revisar lo que proceda en relación a instancia de este
Municipio sobre incauto funeral del antiguo curandero de este localidad
debería reunirse autoras del Consistorio de defunción de la persona
que fallece en el mismo, una copia certificada del acuerdo adoptado
para este Municipio en que consten las causas y motivos que origi-
naron la ordenación de estos servicios. El Ayuntamiento acuerda ha-
cer cumplir dicha ordenanza en su caso. Hacienda constatar que la prin-
cipal causa que origina la celebración de estos servicios es que dicho
curandero ya quedando fallecido allí como servicio de la localidad
difiere de la mejor atención y urbanización de esa parte del
pueblo, y siendo este inconveniente las autoridades contribuyan
con su voluntad a fomentar la construcción por ese lado del
desarrollo del pueblo.

No habiendo más asunto de que tratar se levanta la se-
sión a las tres horas, estableciéndose la próxima otra que fije fecha
y hallada conforme la cual firmarán los señores concejales con el
señor Alcalde de que ya el Secretario, certifica

Mariano Galán

Foto

Lic. Lucio Román Gómez
Alcalde S. Mibalo
Doroteo García
Pablo Ruiz
Francisco Ledesma

Sesión extraordinaria correspondiente al día 5 de Ju-
lio de 1954.

Domingo Cucujolay
Alcalde Gobernante
D. Mariano Galán Díaz Asunción
Concejales
" Enrique Adams Castell
" Domingo García Canella
" Gregorio Balza Rivas

En la villa se lleva a
dictar a quien se dio de mil
setecientos cincuenta y cuatro
bajo la Presidencia del Alcalde
D. Mariano Galán Díaz Asunción a
quien los Sr. Concejales dan el
acuerdo aprobado en el pri-

José J. Gómez Caamaño
 Juan Romero Pedrero
 " Cholo de Aras Cañas
 " Pablo Rubio Gómez

Se alboraron varias objeciones para lo que ha
 sido más gravemente citada, siendo la hora
 de la audiencia propuesta el viernes 22 declaró abusivo
 el acto.

Dicha reunión quedó en la última reunión del
 Ayuntamiento.

Sobre lo político oficial, como se tiene
 en la legislación se acordó su cumplimiento en
 la parte correspondiente al Ayuntamiento.
 Se quisieron dar más datos sobre la cuenta
 ejecución del Presupuesto, la de propiedades y la
 administración del Patrimonio Municipal con
 efectos al principio de 1953, en cuyo diligenciamiento
 consta visto favorable de la Comisión compren-
 diente y constituyendo de no haberse informado re-
 sultación alguna. Considerando que con amplio
 acuerdo 121 de la ley de Regencias Locales, 774 de la
 misma an como los concordantes de los documentos
 de Hacienda local en mayor compreso al Ayuntamiento
 resultó la aprobación definitiva de la cuenta
 del Patrimonio, la provincial en la del Presupues-
 to. Considerando que no obviando el informe
 favorable informado en la revisación de cada
 cuenta en balísimos formularios observaciones ni
 indicaciones el periodo de aprobación se extiende
 como se eligió acuerdo de distancia correspondiente,
 que es manifiesta su aprobación. Aprobar la cuenta
 Municipal por el principio de 1953, sin reparos ni
 modificaciones, provisionalmente la del Pre-
 supuesto, estableciéndole la administración
 del Patrimonio dentro aquella por el orden en
 su día al organismo oficial correspondiente, con
 cifras de su propia cuenta figura en las
 propias cifras con que aparecen redactadas.

que en su mismo aceptada
fue el acuerdo de un expediente sobre informes del informe
de la Justificación don Gerardo del Río en el que el mu-
nicipio titulado R. M. una certificación estar curado bien bolígrafo
pero que el cumplimiento quiso notarle que el Sr. Se-
cretario de cada tal Señor no se interpuso a sus disposiciones
formalizando su cargo.

Sacando de cuenta de que el expediente sobre alcen-
cimienta de acuerdos a las localidades, que se remitió a la
Caja de Seguridad Provincial para revisión, reben-
dición del 85% se entraña en momento, por tanto
como no tenemos el cumplimiento global del mismo no
quede librarnos a éste el procedimiento extrajudicial
a lo que, para otra situación, nos pone como
de manera extraordinaria ya que ahora imedia-
temente en que de la resolución se pide comunicar
a trabajos en las granjas fuera los pueblos de Conca-
ción. Ademas se ha hecho desaparición u oficio
a los Ayuntamientos de las cuales continúan pueblos ad-
quiriendo de robles del fruto de jardinería a cujo
fin a adquisición en la Caja en la Plaza Pública
que ha sido que pagar en cantidades superior
a \$10.000 pts y cuya operación financiera se
monera particularmente a efecto de fin de Al-
caldía, el Dr. Gerardo Justiciero, Don Eugenio Llaman
y Don Andrés Díaz de los Santos cuya operación ha ven-
cido y de nuevo la hoy que pagar más de
16.000 pts, por tanto esto representa una situa-
ción violista que debe monerse rápidamente y
por tanto el Gerardo Justiciero propone el des-
plazamiento urgente a Díaz de los Santos Alcalde
Don Andrés Díaz de los Santos, Alcalde, menor de edad por
desaparición y quien malgre otra comisión
a fin de dos años de su amistad quien urgentemente

a muchos, como si que no pudiera o no conviniera dar al Ayuntamiento el dinero que particularmente u tiene que para que sea de compromiso. Tomando la oportunidad conviene tener bien obligación de seguir por mas tiempo esto mismo. De acuerdo se toma particular que en el lugar donde conviene no se darán los que emplean sus fuerzas a robar o firmado.

El Ayuntamiento ha visto nombrar para ir a Barcelona al que indicado a lo anteriormente expresada, así suyo delable, a don Francisco y a don Pedro Arribalzaga. De la cuenta de este se dirige a Alcalde Baldomero Rosich, sobre que se haga desaparecer multo aquas de la vía pública y que esta se haga en el alcantarillado sin matorrales por tanto my perjuicio a la salud publica. Se acuerda entregarlo coquetha con los Maestros de obras, de lo suocion mas conveniente y favorable seguidamente

Baldomero acuerda incluir en la Demanda Municipal a Consellor Menor Miltor, Brigadier Nuevo Flores, Armada Flores Alellan

Vista la propuesta de transparencia se convierte de uno a otro expediente del Comendado de gastos de ordinario rigente que formula el Secretario General, que ha sido aceptada en principio por la Comision de Hacienda de unión del dos de setenta y seis, Comisionado que los servicios de comunicaciones primitivas de acuerdo al acuerdo de intención no estan sujetos a los servicios a que estan sujetos ni cuando que haya sido liquidada y constituida obligación de pago alguno en infracción de acuerdo de intención por lo que se pone rumbo perjuicio al Comendado. Considerando que en la transparencia se establece se han observado las prescripciones legales, especialmente los contenidos en el capitulo 25-5 y 6º sección 9º li-

No. 12: Se clausura articulado del Regimen Local, ley anterior 193 y acuerdo del Pleno de Hacienda Local, y 664 de la Ley.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda formular una modificación a la transcripción propuesta que figura en los cuadros que vienen.

Capítulo	Artículo	Resignación que se		Reducción por tránsito		Gasto		Artículo	Resignación que tienen		Cambio por tránsito		Total	
		275	276	275	276	275	276		275	276	275	276		
4º	4º	3.100		1.000		1.000		1	4	5090	32	1.682	40	6.772 79
7º	6º	1.500		1.000		500		1	7	35	"	12	35	37 35
8º	5º	6.000		1.000	04	4.999	96	6	1	300	"	300	600	"
10	3º	13.000		5.000		8.000		6	2	18.527	12	756	24	33.283 36
11	2º	5.000		4.000		3.000		6	3	200		900		1.100
12	3º	20.100		11.500		9.000		8	4	1.100		9.500		3.500
13	6º	4.000		2.000		2.000		8	4	500		1.500		2.000
								7	2	500		700		1.200
								10	6	1.000		528		1.528
								10	7	250		671		921
								11	1	15.000		7.000		32.000
								12	3	500		750		1.250
								13	3	300		900		1.200
								14	1	5.400		725		6.125
								14	1	151 75		59 08		210 83
								14	1	151 75		24 00		175 75
								15	1	323		67		390 00
								15	4	2881	85	6426	97	9306 92
														25.500 04
														25.500 04

Finalmente se acuerda devolver al público este expediente para que sea revisado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 664 del Regimen Local, en armonia con el 193 del Reglamento de las Haciendas Locales.

El Secretario General da cuenta a la Comisión de que la Municipalidad Municipal se encuentra en periodo final del retroceso y permanecerá en efectivo de la información del Oficial de la Comisión de Hacienda, Don Francisco Gómez, hasta su intervención en las opera-

viñel Don Enrique Galán Díaz. Asimismo por lo que proponía el Ayuntamiento se le gratificara y que se prescribie de crear la plaza de "Interventor con".
También dicho Gobernador una gratificación igual al vecino que difiriera
Don Francisco López mientras sus servicios y consideraran necesarios por
la Secretaría. Intervención y Mercado a efecto en contabilidad de las
porciones que serían necesarias para cumplir este acuerdo, dando a este fin
un voto de confianza al Gobernador para representar en la forma
que era más conveniente al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se devolvieron las actas y se cierra la
sesión en las oficinas del Gobernador, estudiándose la presente acta que fue leída
y quedando conforme, firmada los señores principales con anotación en el
que declaró de su certeza.

Mariano Galán Pedro Rivas
Luis Posadas Antonio Rivas Fernández
José Gómez Francisco Ledesma

Francisco Gregorio Pachano

Gloriosa intervención extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 1954

Alejandro Presidente

D. Mariano Galán Díaz. Asimismo
Anotaciones.

D. Enrique Ambrosio Pastell

" Francisco Gregorio Rivas

" Pedro Rivas Gómez

" Luis Rivas Gómez

" Francisco Ledesma

" Juan Rojas

" Bernardo Gorrius
Rivas

" Eduardo Bandur Rivas

de que se
retiró.

de la M.

as oportu-

En la villa de Tarrasa del Principado de Valencia
días de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro,
reunidos los señores principales concurrentes bajo la Pres-
idencia del Señor Alcalde Don Mariano Galán Díaz. A-
sumió con el fin de celebrar sesión extraordinaria de
los días mencionados al efecto y para lo que habían
sido previamente citados y reunidos los doce concejales por el
Señor Presidente se declaró abierto el acto.

Sobre lectura del acto de la última sesión
fue aprobado.

Hechos los trámites y demás ordenes de la
superioridad se acordó su cumplimiento en la par-
te concerniente al Ayuntamiento.

Por el Gr Alcalde y Don Antonio Ramírez presentes se dio cuenta a la Fuerza Pública de sus gestiones en Badajoz, sobre el abastecimiento de agua, todo lo que el solares estaban informando que el proyecto de abastecimiento de agua este pendiente de su conclusión y la gestión de los solares aun no está resuelto por lo que habrá que esperar al regreso del Gr Presidente de la Junta Directiva para a fin de que el informar sobre la situación de estos asuntos.

Se acuerda insistir en que la establecimiento de la recaudación de contribuciones sea en este pueblo por ser la cabecera del Partido y contar con Banco.

También se acuerda pagar una deuda de Oficiales y Suboficiales de Hacienda formados de Hiriola para que las de los otros se les justificaran.

Se aprueban obras de un portal en la calle Principal al Tejar del Puntín cuya gasto se justificarán en contabilidad.

También se acuerda arreglo del camino de los molinos hacia el valle, y arreglo del paso abierto en la nueva calle juntamente al portal de la Guardería Oficial; arreglo también de los trazos para evitar los malos olores que ahora despiden.

Se nombra un mes de noviembre al Oficial de la Intervención y al Oficial Jefe de este Departamento, este último se encargará de dirigirlo el día 3 del próximo mes.

Y se habiendo sus asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las votaciones sin acuerdo, velándose la presencia que fue leída y hallada conforme la usual juntando historias correspondientes con el General Alcalde, de que si el Secretario notificó después de hacer constar que se incluyese en la licencia a María Gregorio Bobo y María Ruiz Martínez

Pablo Rubio

Franco Ledesma

Dra. S. Mato

Luisa Rossina

F. J. G. G. G. Gregorio Balbino

M. M. M.

Géssis Constitución a la extraordinaria que debió celebrarse el día 28 y que se celebra hoy 29. Julio. 1954

Mesón - Presidente

- D. Mariano Gómez Gómez
- " Encarnación
- " Enrique Bermejo Pintell
- " Francisco Beltrán Rivas
- " Raúl José Latorre
- " Sorolla Gómez Rebato
- " León Rojas Beltrán
- " Hermosilla García Louella
- " Francisco Colomés Delgado
- " Pablo Rubio Gómez
- " El Secretario
- " Eduardo Gómez Rebato

En la villa de Temera del Duque a reunirse el día de hoy viernes veintiocho y cuatro, reunidos los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Mesón D. Mariano Gómez Gómez, cuando se acuerda lo que es de señalado para el año, con el fin de celebrar sesión constitutiva encargada al efecto por dicho Señor Presidente se declaró abierto.

Toda lectura del acta de la última sesión fue aprobada.

Tras las votaciones y demás ordenes de la superioridad, se acordó su cumplimiento en la parte concerniente al Ayuntamiento.

Se acuerda insistir acerca de la firma Diputación Provincial para que se formalice el proyecto y se apruebe, digo se lleva a efecto el reparto de las obras de acondicionamiento de las aguas de abastecimiento público importante de importancia de acuerdo a la norma que no debe dejarse en un solo momento para que sin pérdida de tiempo se terminen todas las medidas necesarias a fin de llegar a la finalización de este proyecto.

Toda cuenta de la licencia de la Señor Francisco Gómez del Gobierno Civil sobre reclamaciones de arbitrios sobre los contribuyentes urbanos justicia y ejecutoria de que se tiene informado y dice al Secretario y Interventor de acuerdo con su proyecto de tener el siguiente acuerdo: comunicar al Señor Gobernador Presidente de la Diputación Provincial, que agradece los documentos recibidos para revisar la gestión de cobro de los arbitrios municipales sobre urbanos y justicia, esto corresponde al Gobernador organizar dicha terminación con sus medios propios sin perjudicar si que puede ser realizando dicho ejercicio una vez que se obtengan los me-.

nuevas experiencias acerca del rendimiento conseguido a través de la formación de alianzas.

Se acuerda encender un servicio de voz al General Grisales de este organismo como bien solicitado, el cual concurriría a disputar el día 1º de agosto próximo.

Se acuerda elaborar los trámites necesarios al Frente de Fuerzas para el envío de Reportes en la Batalla de Chapay.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las tres horas extraordinaria la presente acta que fue leída y hallada conforme firmando los tres concejales con acuerdo de que ya el trío arbitraje

Juan Antonio González (Presidente)

Lázaro Mato

Antonio Rivero

Lázaro Romano Gómez Salazar

Franisco Ledesma
Jesús Egozcue

Pablo Pablo

Alvaro Jiménez

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 5 Agosto 1954
Señores concurrentes

Alejandro Pérez

Don Mariano Galandán -

Alvaro

Efraín

Dr. Enrique Arrau Pardiñas
" Gregorio Babiano Rivas
" Concejal
" Carlos del Pino Caño
" Doctor Saenzola Robles
" Lucas Rojas Babiano

Dr. Eduardo Luis Robles

Siendo la del cierre anterior
fue aprobado

Leídos los Boletines Oficiales y
declarar ordenanzas de la Superioridad de acuerdo
al cumplimiento en la parte concuer-
dante al Ayto

Se acuerda conceder una subven-
ción de mil pts al periódico "Hoy" por
su campaña a favor de esta Región
Se acuerda enviar al redactor de di-
cho periódico Don Narciso Puig Miquel
Huésped de Honor de esta localidad da
do su visto en dos a conocer, por medio del
periódico las necesidades de esta Región

Que se arreglen en cuanto sea
posible los equipamientos de la plena del
anexo Pilodre, con arreglo a las cues-
tiones

En la villa de Llerena
del Río que a causa de desgracia
de mil moros cincuenta
quedaron reunidos los tres Con-
sejales que sancionan y el moro
que se esperan bajo la pre-
sideración del Dr. Alcalde Don
Mariano Galan Diaz-Aren
rio con el fin de celebrar
una sesión extraordinaria se
malada para hoy y cuando
los once horas que es la seña
bandera por el Dr. Presidente se declaró ab-
ierta el acto

se acuerda proceder a pagar los terrenos de
propiedad para alienaciones y cesación
de vía pública y cobrar lo cedido de la
calle a varios propietarios a razón de
12 plazos metro $\frac{2}{3}$ lo devuelto y a 5 plazos m $\frac{2}{3}$
lo comprado, por asiento convenido
esta calle se refiere a la continuación del
Cuartel de la Guardia Civil
Se acuerda arreglar una puerta en la Plaza
de Toros.

Se acuerda autorizar a María Josefa Sedenas
para que cuadre un albarán en la calle Calvo
Sotelo por la subida que va por la callejón
de la Canal procediendo cedido en su nombre

sin haber sido sus asun-
tos de que trato se llevante la señora
en la tarde y cuarto horas estableciendo
la punteada que fue lida y hallada
en forma sumaria los tres concejales en m $\frac{2}{3}$
el trío de que certifico a

Mariano López

~~Horacio S. M. Vizcaíno~~
Lucas Romano

~~Gregorio Balbuena~~
Antonio Rivas

José María Díaz

Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Agosto de 1954
S. C. Community

Alcalde

- J. Moniam Falan Díaz. Almario
- Concejales
- D. Enrique Fernández Castillo
- Ramón García Cañullo
- Doroteo Landaeta Beloto
- " J. M. Lora Camacho
- Pablo Julio Fernández
- Francisco Landaeta Delgado
- 66 Landaeta
- Eduardo Landaeta Beloto

En la villa de Pámanes se dieron a
señal que se Agosto se realizó noscientos cin-
cuenta reuniones, reunión de los S. C. Concejales
que duraron y al margen se organizaron bajo
la presidencia del H. Alcalde Dr. Moniam
Falan Díaz. Almario con el fin de ce-
lebrar una extraordinaria reunión para
que hoy punto los señores concejales
reunidos para que el Presidente se declare
abierta el año

Se dio lectura a la anterior que fue
aprobada.

Se leyeron los dictámenes oficiales y ordenes de la
Superintendencia acordando su cumplimiento.

Se trajo el traslado de la Oficina de Pámanes de la
Procuración de Contribuciones, quien sobre por
el Dr. Melchor la propuesta del Dr. Guanachas de
crear una Sub-Zona de la que estima al fren-
te un representante muy bajo su responsa-
bilidad con el fin de que sea el que supli-
mamente pudieran efectuar su servicio voluntario
sobre lo cual la Oficina de Pámanes se
declaró dispuesto a la Procuración, acordándose por
el Ayuntamiento que como el representante responde
sus disposiciones y manda, a fin de que el Ayuntamiento
se informe que esto sea lo que a nombre Pámanes se
se Zona, por lo tanto firmó para aceptar la
oferta plena por la Procuración a fin de tener
en esta localidad constantemente una oficina
de recaudación sin la necesidad de que
sea de cobranza, bajo su responsabilidad (To-
lentino) para que responda que en municipio

al cruce que tiene el pueblo de San Pedro en la zona dentro del Distrito Judicial.

El Ayuntamiento acuerda cesar a perpetuidad la Hermandad Civil y se labraron de esta villa en otros en el año 1860 o 1861 Chico para Coras su Concejo, renunciando el Ayuntamiento el derecho de poder sacar el ganado que sus vecinos trajeran en como lo que ocupan los demás pueblos rurales y vecinos en general de los ganados y nitraciones cuya suerte se ignora.

Se hace constar el asunto el reintento de la Corporación por la muerte del Jefe Provincial de Hacienda don Romualdo Páez, don Alfonso Páez Caño (que en sus sesiones) dice moverse que fui designado por el Ayuntamiento don Romualdo Romualdo Páez

Se nombró la Comisión de Festejos como trío de la proxima Feria del 22 de Septiembre a don Donato Lancha Duloto, Victor Latorre Camorras, Angel Gallig Camorras.

Fue hecho más avanzado aquella trámite se levantó la reunión a los socios y sin minutos se nombró la sesión constitutiva con el Dr. Alvaro Sánchez que yo ejercí de secretario encargado.

En la reunión de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio ultimos aparece el siguiente acuerdo que por error y al redactar el acta no se llevó a ella y que es el siguiente "Cambarri se dio cuenta de que del Presupuesto Ordinario de liquidación sobre el año mil novecientos noventa y seis fijas ochenta y cinco pesos y veinticinco, punto que los atendieron

de aquél Presupuesto están satisfechas y por tanto debe reintegrarse a los fondos Municipales las referidas sumas mil novecientos noventa y ocho pts. voluntaria y enero estos daños previamente efectuado al Banco del Crédito Local de España dele gado de Hacienda y publicandolo por el B. O. de la provincia para resolución por término de quince días. Este acuerdo se aprobará con efectos de 5 de Julio ya que así aparece en la reunión de la sesión co misario licenciate y se conforma con certidio =

Mariano Galán

Domingo Mato

Franisco Ledesma

Luis Latorre

Pablo Ruiz

Gregorio Barbero

Enrique

Juan

Amor

Sesión extraordinaria correspondiente al día 9 de Septiembre de 1954 - En la villa de Herrera del Duque a media de Septiembre
Alcalde Presidente

Don Mariano Galán Díaz Arriaga
Decanis

D. Gregorio Barbero Rivas
" Enrique Arriaga Martínez
Concejales

bre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los tres Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Dr. Alcalde

Don Seorotio Sander Rebato
" Francisco Cedema Delgado
" Lucas Romero Egaña
" Pablo Rubio Gourazar

Irmu

" Eduardo Sander Rebato

Don Mariano Galan Diaz -
Asimismo con el fin de celebrar
sesion extraordinaria se
inalada para el dia de hoy
y segundo la hora señalada
fue dicho Sr. se dieron abir
tr el acto

Reada lectura del acta de la
ultima sesion fue aprobada excepto el
acuerdo referente a designacion de cada
casa de Corca o efectos en la Recauda-
cion de contribuciones y tributos a favor
del Estado que se rectifica en el siguiente
modo: Que el ayunta. quiere y acuerda
que dicha colectora de Sanx se instale
en este pueblo por tener a ello derecho
y como el unico inconveniente que veis
hacia la carencia de Banco inconveniente
desaparecido al instalarse aqui una
Sucursal del Hispano Americano no hay
razon para que siga en La Barraubia
pueblo perteneciente a esta Cahera de
Partido de Herrera de donde en cuyo
pueblo debe y pedimos se estable diaha
Losa

Dados los Bolletines Oficiales y
declaraciones de la Superioridad se
acorda su cumplimiento en la parte con-
cerniente al Ayunta.

Se acuerda nombrar vocales
para que formen parte de la Junta Provincial
como contribuyentes agricultores a Don Juan
Manuel Dominguez Corralba y don Ben-
igno Gourazar eluciar y socio ganadero

Diciembre
celebrar
se se
de hoy
nalgada
o abier

la
to el
cabe
muda
e favor
decide
cuela
stall
elbo
de oceis
cuerum
e uno
no hay
Kraff
de
cuyo
dona

Acuerdo Recaudacion

Dra Cleocrite Bahiano Rivas, bien Propietaria de Sefsa -
taciones forestales D. Victor Sosa Linares, Medina D. Benito Rojas Pe -
rez y Veterinaria D. Agustín Gallego Campero. Le acuerda nombrar para
que tome parte para la Administración de los fondos del Parque Obras
a los funcionarios D. Francisco Gallego Delgado y D. Pablo Gómez Diego Rubio
Gómez y contribuyentes D. Luis Rodríguez Calderón y D. Fernando Rubio Ro -
neda.

Se acuerda que la confección de los documentos de justicia y Hacienda
tanto de los repartos como de los arbitrios los harán a efecto los funcionarios
principales que designe el Secretario a razón de 175 arbitrios por contri -
buyente por cada uno de los repartos y su lista elaboraría.

El Ayuntamiento rectificando su acuerdo de 29 de Julio ultimo so -
lo resolución de arbitrios en el siguiente sentido.

Comunicar al ilustrísimo señor Presidente de la exaltissima Dipu -
tación Provincial que este Ayuntamiento, después de estudiar las distin -
tas proposiciones que le han sido formuladas para utilizar los servi -
cios recaudatorios provinciales, opuestos de conformidad con el artículo
50, apartado b) del acuerdo de 18 de Diciembre de 1953, ha decidido, previo el
informe favorable de la Intervención de fondo, incrementar la gestión
de cobro de los arbitrios sobre los impuestos urbanos y rústicos, acudiendo
se a la fórmula A - n y en primer lugar y en ejecución cumplida de Tratado
del 30% la mitad para el Ayuntamiento y la otra mitad para la
Diputación y cuando se trate del 20% el 5% para el Ayuntamiento y
el 15% para la Diputación, de las proposiciones reprobadas y aceptando
en todas sus partes las condiciones fijadas para la prestación del mu -
cionado servicio que conservará su vigencia indefinida a partir de 1 -
de Enero de 1955, salvo aviso en contrario que habrá de ser cursado per -
manejadera de las partes con seis meses de antelación, como mínimo,
al inicio del año siguiente.

Es necesario para que tome parte en la subasta de los apro -
vechamientos de los Páramos, que se celebraría el 20 del mes, a D.
Gregorio Bahiano Rivas.

En lo demás otros asuntos de que trataron se remite la se -
sión a las demás, restringiéndose la presente nota que fue redactada y

saludable conformación, la cual fijaron los miembros concurridos con el fin de
Mandar al que yo el Secretario, el Oficio.

Mariano Gómez (Firma)

Pedro Balbuena

Francisco Ledesma

Horacio S. Alvarado

Gregorio Balbuena

Luis R. Moreno

Chimorino

100

el fin

2

ac

